



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

INFORME DE GESTIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MAYO

2010 - 2011



Producido por: Defensoría del Pueblo

Impresión: PRINT artes gráficas

Depósito Legal: 4-1-263-11 P.O.

Primera Edición: 1.000 ejemplares

La Paz, octubre de 2011

CONTENIDO

Presentación

Capítulo 1

Balance del Estado de Derechos Humanos en Bolivia

Capítulo 2

Derechos Humanos: Luces y Sombras del Proceso de Cambio

- 2.1 Derecho a la igualdad y a la no discriminación
- 2.2 La actuación de la Policía en la seguridad interna del Estado
Policía Boliviana: la necesidad de un urgente cambio
- 2.3 Las Fuerzas Armadas en el nuevo Estado Plurinacional
Desafíos de cambio
- 2.4 Presencia del Estado en áreas rurales: retos y avances
Chaco boliviano: entre el abandono y la esperanza
Caso Uncía: la separación entre los dos Estados como generador de violencia
Lecciones para aprender y emprender
- 2.5 Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos
Acciones implementadas
Conclusiones y desafíos
- 2.6 Una mirada a los derechos laborales
Reducción, retención o negación del salario
Falta de pago de aguinaldo de Navidad
Restricción del derecho al goce de vacaciones
Acoso laboral
Tratamiento a consultorías de línea
Mecanismos de protección
- 2.7 La salud, un derecho fundamental
Negligencia médica: en busca de la restitución del derecho a la salud
Derecho a la alimentación
- 2.8 Respecto al derecho de los colectivos
Hacia la protección integral de la niñez y adolescencia
Por el fortalecimiento de una nueva perspectiva de género
Alianzas para el respeto de personas migrantes y refugiados
Por la construcción de una cultura de respeto a los derechos de las personas adultas mayores
Contaminación del río Pilcomayo, un desastre de magnitud

- 2.9 Los derechos humanos: un asunto de políticas públicas
Acciones Defensoriales implementadas y en proceso

CAPÍTULO 3

Caracterización de la Administración de la Justicia en el Estado Plurinacional de Bolivia

- 3.1 Ley de deslinde jurisdiccional: un avance hacia el pluralismo jurídico
El proceso de construcción
Una propuesta por los derechos humanos
Lineamientos para una política de Estado y una ley de deslinde jurisdiccional
Tareas por emprender
- 3.2 Participación popular en la elección de magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional
- 3.3. Prácticas a superar en la administración de justicia
Retardación de justicia, fuente de impunidad
Análisis de los casos Octubre Negro, Masacre en Pando y 24 de mayo

Capítulo 4

El Sistema Penitenciario, Escenario de Permanente Conflictividad

- 4.1 El estado de los detenidos preventivos
Otras acciones
Recomendaciones al Estado sobre las personas privadas de libertad

Capítulo 5

Derechos de las Víctimas de los Regímenes Inconstitucionales: Una Deuda Histórica

- 5.1 Desclasificación de archivos - Derecho a la verdad
- 5.2 Las injusticias emergentes del proceso de calificación de víctimas

Capítulo 6

Caranavi: Demanda Social de Alto Costo

- 6.1 Aspectos sociales relevantes
- 6.2 Análisis de la conflictividad
- 6.3 A un año del conflicto

6.4 Efectos del conflicto

Capítulo 7

Perspectiva Regional de los Derechos Humanos

Representación Departamental de Beni
Representación de Cochabamba
Representación Departamental de Chuquisaca
Representación Departamental de La Paz
Representación Departamental de Oruro
Representación Departamental de Pando
Representación Departamental de Potosí
Representación Departamental de Santa Cruz
Representación Departamental de Tarija
Representación Especial del Chapare
Representación Especial de El Alto
Mesa Defensorial Riberalta
Mesa Defensorial de Yacuiba
Mesa Defensorial de Yungas
Oficina de Enlace Regional Monteagudo

Capítulo 8

Desafíos Institucionales

- 8.1 El derecho al agua como derecho humano
- 8.2 Las autonomías como instrumento garante de los derechos humanos
- 8.3 Por la garantía y respeto de las personas con disitinta orientación sexual e identidad de género
- 8.4 La utopía del derecho a la consulta
- 8.5 Retos y desafíos

PRESENTACIÓN

Transcurrido un año de la posesión de Rolando Villena Villegas como Defensor del Pueblo y después de un proceso de evaluación autocrítica que permitió fortalecer y cohesionar a la institución, se consideró la necesidad de definir líneas estratégicas que guíen las acciones defensoriales en el marco de la Constitución Política del Estado.

Para este efecto, la institución desarrolló un proceso participativo de construcción basado en cuatro líneas estratégicas, formuladas por el Defensor del Pueblo: Rol de la Defensoría en el proceso de construcción del Estado Plurinacional; Gestión Institucional; Formación Política con Visión y Concepción Plurinacional de los Derechos Humanos; y Procesos Autonómicos y Derechos Humanos.

Posteriormente, estas líneas fueron propuestas a las organizaciones sociales, instituciones públicas, poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y otros, las mismas que fueron validadas, retroalimentadas, y añadidas con otras, como: Derechos de la Madre Tierra; Recursos Naturales y Derechos Humanos; Derecho al Agua como Derecho Humano y Derechos Económicos Sociales, Sociales y Culturales.

En ese contexto, se consideró pertinente proponer un estado de situación de los derechos humanos en Bolivia a partir de las acciones defensoriales desarrolladas en este año de gestión del primer Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional, tomando en cuenta el trasfondo de miradas evaluativas de lo que fue la institución en las dos gestiones anteriores.

Esta iniciativa pretende convertirse en un insumo importante para la toma de decisiones institucionales y estatales de un Estado que busca consolidar “una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las identidades plurinacionales¹”. El balance del estado de derechos humanos en Bolivia, como detalla el primer

1 Constitución Política del Estado, artículo 1, párrafo 1.

capítulo, permite distinguir las particularidades, dificultades y aciertos en torno al ámbito que nos ocupa, a partir de las acciones defensoriales desarrolladas y reflejadas exhaustivamente en los ocho capítulos restantes.

El segundo capítulo se centra en los avances de la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación; los resabios del liberalismo en la seguridad interna del Estado; las herencias coloniales en el uso de la fuerza, la presencia estatal en áreas rurales; los derechos humanos un asunto de políticas públicas, el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, los derechos laborales; la salud como derecho fundamental; el derecho a la alimentación y los derechos de los colectivos.

La caracterización de la administración de justicia ocupa el capítulo tercero, con énfasis en la Ley de Deslinde Jurisdiccional y la elección de magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional.

El capítulo cuarto analiza el sistema penitenciario como fuente de vulneración de derechos y describe el estado de los detenidos preventivos.

Posteriormente se abordan los derechos de las víctimas de los regímenes inconstitucionales, desclasificación de los archivos militares y se describe el proceso de calificación.

El capítulo sexto describe a profundidad el caso Caranavi, como una problemática generada por una demanda social, que desencadenó un cuadro de exacerbada violencia.

Las 16 oficinas de la Defensoría del Pueblo y tres oficinas de enlace, muestran un análisis regional sobre los derechos humanos en el capítulo séptimo.

Los principales desafíos institucionales están planteados en el último capítulo del documento, como parte de un compromiso de las acciones a realizar en las gestiones venideras.

En síntesis, este informe correspondiente al periodo mayo 2010 – mayo 2011, recoge los principales resultados institucionales, así como los inmediatos desafíos a encarar en los próximos años, con la esperanza de que este análisis motive a la reflexión, al debate y a la interpelación mutua; pero sobre todo al compromiso político ético de nuestro accionar, de modo que se garantice un cambio de estructuras mentales reflejadas en un cambio de actitudes de las bolivianas y los bolivianos.

CAPÍTULO 1

BALANCE DEL ESTADO DE DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA



CAPÍTULO 1

BALANCE DEL ESTADO DE DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

BALANCE DEL ESTADO DE DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

BALANCE DEL ESTADO DE DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA

La Constitución Política del Estado promulgada en el 2009 abre el reconocimiento y la posibilidad de realización de un amplio bagaje de derechos que antes eran enunciados a través de la normativa internacional de derechos humanos. En ésta se reconoce una esencia plurinacional e intercultural del Estado transversalizada en toda la institucionalidad, donde el reto es la realización de los derechos reconocidos, a través de su desarrollo normativo.

La plurinacionalidad, interculturalidad y descolonización es parte de un proceso de tensión entre las nuevas y las antiguas estructuras que impiden un avance apreciable, lo cual se hace evidente a la hora de la emisión de normas y en la recurrencia de prácticas pasadas.

Uno de los puntos importantes del desmontaje de las prácticas racistas y discriminatorias fue la emisión de la Ley Contra el Racismo y toda Forma de Discriminación. Sin embargo, pese al amplio proceso de consulta social en su construcción, se advierten dificultades con los medios de comunicación respecto a la libertad de expresión y en el proceso de implementación.

Por otro lado, la reproducción de prácticas propias de un Estado liberal y colonial, hacen que el uso de la fuerza estatal se muestre notoriamente. Es el caso del uso de la fuerza por parte de la Policía Boliviana contra detenidos, quienes fueron sometidos a torturas, provocándoles, incluso la muerte, poniendo en evidencia la debilidad estatal para garantizar los derechos a la vida, a la integridad física y psicológica de presuntos delincuentes; tópicos que apuntan a una urgente reestructuración de la institución policial.

Las prácticas de tortura y agresiones psicológicas en instalaciones militares es semejante a situaciones registradas en la Policía Boliviana, continúan manteniendo resabios de la colonización que se resisten a ser erradicados, pese al acercamiento encomiable de organismos internos de las Fuerzas Armadas con la comunidad, como las promovidas por acciones de solidaridad frente a contingencias naturales, Caravanas de Solidaridad, la distribución de los bonos estatales Juancito Pinto, Dignidad.

Durante la gestión 2010, se registró un importante avance en materia normativa con la promulgación de leyes orgánicas sobre los regímenes de Autonomías, Órgano Electoral, Régimen Electoral, Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, que marcan el nacimiento de una nueva institucionalidad.

Particularmente, la elección de magistrados mediante el voto popular para el Tribunal Supremo de Justicia, a Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, constituye un avance significativo en la democratización de la justicia, aunque se reconoce la necesidad de realizar un mejor trabajo en torno a derechos como la libertad de expresión que eventualmente podrían estar en riesgo con la reglamentación emergente de este proceso.

Del mismo modo, en la línea de construir la concepción y la función de la justicia como única, así como el reconocimiento de la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción de la justicia originaria campesina, en igualdad de jerarquía (CPE, art. 179), la emisión de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, reconoce la posibilidad de la complementariedad de sistemas jurídicos diferentes en un ámbito de la pluralidad. Sin embargo, quedan pendientes de solución las observaciones al ámbito de aplicación material de la justicia indígena y la necesidad de implementar mecanismos de coordinación y cooperación entre ambas jurisdicciones.

A pesar de los avances anotados, subsisten prácticas vulneradoras de amplia recurrencia en la administración de justicia, como la corrupción y la negligencia, que en última instancia generarían un ámbito de impunidad como son los casos: Gonzalo Sánchez de Lozada, octubre del 2003; el vejamen sufrido por campesinos de Chuquisaca el 24 mayo de 2008, y la “Masacre de Pando” de septiembre de 2008, entre otros, muestran una clara vulneración a los derechos humanos. Se trata de escenarios donde las víctimas son desplazadas por el olvido y la indiferencia de quienes administran justicia y en muchos casos se colocan en situación de indefensión cuando no existen garantías para presentarse ante los tribunales.

El caso del sistema penitenciario no es diferente. La recurrente conflictividad por temas estructurales interpela continuamente la inexistencia de una política penitenciaria coherente por parte del Estado. El hacinamiento de la población carcelaria, el amplio porcentaje de detenidos preventivos, así como la inseguridad ciudadana, convierten al sistema penitenciario en una evidente fuente de vulneración de derechos.

Por otra parte, en el caso de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), un estado de situación arroja un balance no necesariamente positivo, como es el caso de la contaminación del río Pilcomayo. En el caso específico de los derechos laborales, es evidente la inestabilidad de las relaciones entre partes, la afectación a ciertos derechos (salario, uso de vacaciones, entre otros.) y el trato discriminatorio a los consultores de línea; así como los casos de acoso laboral, que cuestionan la existencia de una política laboral y de generación de empleos estables.

En el caso del derecho a la salud, son plausibles los esfuerzos estatales para la creación de un sistema universal frente a un entorno de insuficiencias en cobertura y calidad de servicios sanitarios. Además, se observa un fuerte cuestionamiento a la seguridad social, principalmente a las cajas de salud porpor casos de negligencia médica y limitada prevención de enfermedades en casos cáncer cérvico-uterino y de mama.

El derecho a la alimentación en el país presenta serias dificultades debido a la crisis alimentaria mundial, situación que se agrava con el alza del costo de la canasta familiar como efecto del intento gubernamental de la eliminación del subsidio de carburantes vía decreto que provocó un proceso inflacionario. Pese a que el Decreto Supremo 748 fue derogado el 31 de diciembre de 2010 y los combustibles retornaron a su precio anterior, esta situación todavía no ha sido revertida.

Por último, pese a los avances del Estado, políticas públicas dirigidas a los sectores más vulnerables como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres y personas con discapacidad se constituyen, sin embargo de ello, todavía una política pública que favorezca a los migrantes connacionales que sobreviven en el exterior, este último se constituye en un desafío para seguir extremando esfuerzos, tanto para el gobierno y de manera particular para la Defensoría del Pueblo, ya que es parte del mandato constitucional que recibió de la Asamblea Plurinacional.

Un balance general nos lleva a inferir que, pese a las limitaciones que emergen de las tensiones del proceso, se evidencian importantes avances en la realización de los derechos humanos.

CAPÍTULO 2

DERECHOS HUMANOS: LUCES Y SOMBRAS
DEL PROCESO DE CAMBIO



CAPÍTULO 2

DERECHOS HUMANOS: LUCES Y SOMBRAS DEL PROCESO DE CAMBIO

2.1 Derecho a la igualdad y a la no discriminación

El racismo y las distintas formas de discriminación forman parte de la historia boliviana y se mantienen vigentes como resabios del colonialismo que aún persisten y se manifiestan como los hechos acontecidos en Sucre y Santa Cruz, entre otros departamentos.

En ese contexto y en la perspectiva de promover una cultura de respeto, tolerancia y de la no discriminación en el Estado Plurinacional, la Defensoría del Pueblo forma parte de la Comisión Técnica Interinstitucional, junto a otras instituciones del Estado y de la comunidad la misma que desarrolla su labor a partir de las siguientes temáticas:

- Un Plan de Acción Nacional sobre Racismo y Discriminación en Bolivia, como política de Estado a mediano y largo plazo que busca revertir la cultura discriminatoria y racista en el país.
- La realización de un diagnóstico nacional sobre racismo y discriminación a través de un proceso participativo de alcance nacional.
- El desarrollo de un proceso de consulta y validación para la elaboración del Plan de Acción Nacional de Lucha contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, con la participación de actores de la población que, participaron en el diagnóstico. En este ámbito, la Defensoría del Pueblo participó en la organización y desarrollo de los talleres de consulta para la elaboración del diagnóstico en los nueve departamentos del país, garantizando la participación de grupos y colectivos con derechos humanos vulnerables.

Luego de la elaboración de la propuesta del anteproyecto de ley contra el racismo y toda forma de discriminación, documento presentado a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, se determinó realizar un proceso de socialización de la versión final a través de talleres en las nueve capitales del país y otras regiones. En esa dirección, la Defensoría del Pueblo realizó una serie de eventos en Tarija, Pando, Beni, Oruro y Potosí.



Taller de socialización de Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación realizado en la ciudad de Cobija el 18 de agosto de 2010

La Ley 045 contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, promulgada el 8 de octubre de 2010, establece mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación, en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales por los Derechos Humanos. Esta norma, si bien no es una solución definitiva, se constituye un instrumento legal que contribuirá de manera decisiva a la erradicación de ambas problemáticas.

En el proceso de implementación de la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, la Defensoría del Pueblo, como miembro de la Comisión Interinstitucional, participó de forma activa en la elaboración del reglamento aprobado por el Órgano Ejecutivo el 5 de enero de 2011.

En febrero de 2011, según establece la Ley 045, se creó el Comité contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, como órgano de implementación de políticas y cuenta con representación de los cuatro Órganos del Estado, de las entidades territoriales autónomas, organizaciones sociales, organizaciones indígena originaria campesinas, y organizaciones defensoras de derechos humanos. La Defensoría del Pueblo participó como órgano observador y de acompañamiento técnico y forma parte de la comisión redactora de la propuesta de Reglamento Interno para el desarrollo de este comité.

Con la aprobación de la Ley 045, se cumplió la obligación de “(...) tipificar como delito todas las formas de discriminación racial, como se especifica en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación racial”, logrando que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial congratule al Estado boliviano por la adopción de instrumentos legislativos necesarios para la lucha contra la discriminación racial, como una base substancial para la creación de políticas para prevenir el racismo y las conductas discriminatorias, la misma que contiene una definición de la discriminación racial compatible con la del artículo 1 de dicha Convención.

Por otra parte, pese a que este instrumento normativo está orientado a la prevención, educación, implementación de políticas públicas y sanción de conductas discriminatorias, la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación fue cuestionada por los medios de comunicación social, principalmente en sus artículos 16 y 23.

En este ámbito se destaca la recomendación asumida por la máxima autoridad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la cual alienta al Estado, al sector privado, a los medios de comunicación y a la sociedad en general a encaminar programas y acciones para la eliminación de todas las formas de racismo y discriminación, que incluyan también iniciativas de diálogo y superación de sus diferencias.

La misma institución hizo un llamado al Estado Plurinacional de Bolivia para que asegure el adecuado equilibrio entre el derecho a la libertad de expresión y la prohibición de difundir ideas basadas en la superioridad o el odio racial, incitación a la discriminación racial o actos de violencia.

Por otro lado, el Plan de Acción Nacional sobre Racismo y Discriminación en Bolivia, se constituirá en una política pública de Estado, que de manera progresiva contribuirá a la erradicación del racismo y la discriminación en Bolivia.

Por lo señalado, es una responsabilidad como institución defensora de los derechos humanos, el promover que se cumplan las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y, junto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la difusión y promoción de los alcances de Ley 045 y del Plan Nacional de Acción contra el Racismo y de toda forma de Discriminación en los diferentes idiomas.

Tabla N° 1
Casos presentados en la Defensoría del Pueblo
relacionados con racismo y discriminación

Oficina defensorial	Admitidas	Orientadas
Representación de Oruro	13	3
Representación de Santa Cruz	8	4
Representación de La Paz	7	12
Representación de Cochabamba	4	5
Representación Especial del Chapare	4	11
Representación Especial de El Alto	3	22
Mesa Defensorial de Llalagua	3	1
Representación de Chuquisaca	2	0
Representación de Beni	1	4
Representación de Potosí	1	3
Representación de Tarija	1	1
Mesa Defensorial de Puerto Suárez	1	0
Representación de Pando	0	1
Mesa Defensorial de Yungas	0	1
Total	48	68

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

2.2 La actuación de la policía en la seguridad interna del Estado

La Constitución Política del Estado en su artículo 251 establece que la Policía Boliviana, como institución del orden estatal, es una fuerza pública cuya misión específica se circunscribe a la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, así como el cumplimiento de las leyes en todo el territorio, ejerciendo sus funciones de manera integral, indivisible y bajo mando único. En ese sentido, es de vital importancia para el Estado, la existencia de la fuerza policial; sin

embargo, cabe destacar que esta institución más que un ente de seguridad civil, se mantiene todavía como una policía militarizada, con jerarquías rígidas, y con sistemas de control corporativo poco transparentes.

La Defensoría del Pueblo, en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales, investigó varias denuncias relacionadas a la actividad policial. Uno de los casos relevantes de la gestión del presente informe, es el de David Olorio Apaza en el que se comprobó la vulneración de los derechos a la integridad física y psicológica, a la libertad, a la dignidad y al debido proceso.

Apaza, sindicado del asalto a las oficinas de VÍAS BOLIVIA, ocurrido el 4 de julio de 2010, a la altura del peaje de la autopista El Alto-La Paz, luego de su detención, fue conducido a la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de la ciudad de El Alto, circunstancias en las que fue vejado y sometido a largas horas de tortura.



La Policía Boliviana es la institución más denunciada en la Defensoría del Pueblo con 1.084 casos registrados, incluyendo a los Comandos Departamentales y Regionales, en el periodo que comprende el primer año de gestión de Rolando Villena como Defensor del Pueblo, 14 de mayo de 2010 a 13 de mayo de 2011. (Ver Anexos: cuadros N° 1 y N° 2).

El Informe Defensorial del caso David Olorio Apaza, entre sus principales conclusiones, detalla que: *“...se encontraron múltiples lesiones en todo el cuerpo ...entre las que se identificaron equimosis, excoriaciones, apergamamientos, infiltrados de sangre, posiblemente quemaduras por el uso de electricidad, signos claros de asfixia mecánica e inclusive sofocación...estos traumatismos fueron realizados en forma progresiva y producidos en vida e incluso tuvieron un proceso de formación y establecimiento para adquirir color de los moretones, deshidratación de las excoriaciones, formación de costras hemáticas y otros, por lo que no tuvo una muerte súbita”.*

Según el documento, David Olorio Apaza: *“se encontraba bajo custodia y en responsabilidad de la Policía Boliviana, quienes en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales en vigencia debieron proteger su vida, su integridad física, su dignidad y bienestar durante su detención. Contrariamente a todo ello, fue sometido a torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes*

por funcionarios policiales, dado que no existe antecedentes dentro de las investigaciones que demuestren su contacto con personas particulares u otras instancias estatales”.

Policía Boliviana: la necesidad de un urgente cambio

Dentro de los lineamientos, principios y valores del Estado Plurinacional, es necesario analizar varios aspectos de la realidad policial, ya que actualmente se plantea la necesidad de hacer una reforma institucional que muestre señales para la construcción de la confianza de la población y así garantizar un óptimo servicio público. A la fecha, se la observaría como una fuerza corporativa, aislada en sí misma, cuestionada por supuestos vínculos políticos y hasta criminales, lo que sin duda afecta su grado de credibilidad ante la ciudadanía, aún reconociendo que esta situación es originada por algunos grupos de oficiales que desprestigian considerablemente a la institución del orden.

Estos elementos se perciben desde la formación en los diferentes institutos policiales, donde los postulantes (alumnos o cadetes) deben adoptar patrones de conductas opuestos a los valores constitucionales vigentes, en los que se mantiene resabios del Estado republicano excluyente, patriarcal y represor.

Por otro lado, el continuo incremento de la delincuencia, provoca situaciones cada vez más reiteradas de acciones de hecho, con frecuentes linchamientos y golpizas a personas privadas de libertad, como es el caso del súbdito peruano Carlos Alberto Junco, quien supuestamente tenía importante información del caso Olorio Apaza. Al respecto, Junco, su abogada y la Defensoría del Pueblo, por separado, habían solicitado al gobernador del penal de Alta Seguridad de Chonchocoro garantías para proteger su vida.

Sin embargo, el 24 de noviembre de 2010, Junco fue acribillado con un arma de fuego de manera insólita por otro interno en el interior del centro penitenciario. Este hecho no hace otra cosa que agravar más la situación de la Policía, máxime cuando éste suceso mereció la determinación del Ministro de Gobierno de pedir se investigue y se sancione a los autores de este hecho condenable. En el contexto de la conservación del orden público, debido al uso desproporcionado de la fuerza en la intervención de conflictos sociales, muchas veces se lamentan graves lesiones o hasta fallecimientos.

Los aspectos señalados en este acápite y las acciones emergentes de las funciones de investigación y seguridad interna, confirman a la Policía Boliviana como una de las instituciones públicas más denunciadas por abusos y vulneración de derechos humanos, como el derecho a la integridad, el derecho a la libertad, el derecho al debido proceso y el derecho a la dignidad, entre otros. (Ver cuadros N° 2 y N° 3).

Entre otros aspectos a destacar, se registran las quejas del mismo personal policial, por diferentes abusos, maltratos y arbitrariedades cometidas mediante el uso del poder por órdenes superiores, las que se presentan de manera recurrente a la Defensoría del Pueblo.

Todos estos acontecimientos se agravan, al mantenerse la impunidad cuando se trata de acusar y perseguir judicialmente a policías corruptos o vulneradores de los derechos humanos, lo que demuestra que la propia institución no se halla dispuesta a investigar a sus propios efectivos, ni de desterrar realmente esos condenables ilícitos de sus filas, como en los casos señalados anteriormente.

En la línea de asumir corresponsabilidades en la perspectiva de transformaciones estructurales de la Policía Boliviana, la Defensoría del Pueblo viene realizando desde el año 2002 una serie de eventos de capacitación en materia de derechos humanos, orientada a contribuir al cambio doctrinal en la formación de cadetes y policías de tropa.

En este ámbito, tras una evaluación inicial al currículo de los contenidos temáticos del sistema de evaluación y otros tópicos; amerita llevar a cabo una evaluación ideológica y técnica, relativa a los alcances y resultados en materia de derechos humanos, en las instancias de formación de la Policía Boliviana, en la profesionalización y especialización; en el cambio de actitud de sus recursos humanos; en el mejoramiento de la calidad de vida de sus funcionarios; la dotación de infraestructura; el equipamiento constante y adecuado, así como en la implementación de mecanismos de control interno y social, aspectos que sin una real voluntad política no permitirán alcanzar esas expectativas.

2.3 Las Fuerzas Armadas en el nuevo Estado Plurinacional

Desde la promulgación de la Constitución Política del Estado en febrero de 2009, se reconfigura la fisonomía del país y se le asigna un nuevo enfoque al rol institucional de las Fuerzas Armadas, con énfasis en la participación del desarrollo integral del país. Sin embargo, por la carga doctrinal de violencia heredada en la formación y vida militar, estas secuelas se constituyen en un escollo a ser asumido con mayor rigor por todas las fuerzas que la configuran como institución castrense del Estado Plurinacional.

Una muestra de vulneración de derechos humanos al interior de las Fuerzas Armadas investigados por la Defensoría del Pueblo son los casos de los ex conscriptos Javier Poma Condori, Guido López Cortez y del oficial que perdió la vida, subteniente Gróver Beto Poma Guanto.

Javier Poma Condori, luego de presentarse al Batallón de Infantería de Marina III Mejillones de Guayaramerín para cumplir su servicio militar, denunció haber sido objeto de agresión física por parte del sargento Eduardo Becerra y el alférez Alex Panoso, con el atenuante que este último, además habría ejercitado violencia de tipo sexual en su víctima.



En este caso, el certificado médico forense emitido por el galeno José Hoyos, describe: “poli contusiones”, “tentativa de relación sexual y alteraciones psicológicas”. De la misma manera los informes psicológicos reportan trastorno de estrés pos traumático y trastorno depresivo grave, sin síntomas psicóticos e inclusive hacen referencia a la posibilidad de suicidio.

No se descartó el abuso sexual denunciado por el peticionario, toda vez que según lo referido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dentro de la Sentencia del 12 de septiembre de 2005 del caso Gutiérrez Soler vs. Colombia, en el “abuso sexual anal muchas veces no quedan huellas físicas externas...”, por lo que deberán agotarse las medidas investigativas correspondientes.

En la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo se evidenció la vulneración del derecho a la integridad física y psicológica de Javier Poma Condori y se emitió la Resolución Defensorial N° 00053/LPZ/2010 del 5 de mayo de 2010 que recomienda la emisión de directivas destinadas a efectivizar el respeto de los derechos humanos de los soldados y marineros; adoptar medidas para que se le brinde atención médica, psicológica y psiquiátrica; otorgar medidas de protección a Javier Poma y su familia; garantizar la prosecución y conclusión de la investigación de los hechos denunciados y adoptar las medidas para la extensión de la libreta militar a favor del peticionario.

Otro caso investigado por la institución es la tortura a un conscripto, cabo Guido Álvaro López Cortez, en el Regimiento Méndez Arcos de Challapata, provincia Abaroa del Departamento de Oruro, conocido a través de imágenes difundidas por un medio de televisión en septiembre de 2010.

Este hecho habría sucedido el año 2009, como parte de la materia prisionero de guerra del curso Ranger consistente en la inmersión en agua (té de sopar). Una vez conocido el hecho de manera pública, el ex conscripto negó haber sido víctima de tortura, manifestando haberse sometido voluntariamente a la prueba como parte de su instrucción militar. Al respecto, la Defensoría del Pueblo, realizó el seguimiento al caso, para tal efecto requirió información *in situ* y otras instancias, intentó contactarse en varias oportunidades con el reservista López Cortez, con resultados poco favorables.

A raíz de este caso, la institución realizó encuestas en distintas unidades militares del país, cuyos resultados revelaron la existencia de diferentes formas de prácticas violentas y de tortura en los cuarteles.

El tercer caso ocurrió el 7 febrero de 2011 en la Escuela de Cóndores Bolivianos (ESCONBOL), ubicada en la población de Sanandita, Yacuiba, Tarija, en un hecho protagonizado por un grupo de oficiales que derivó en el fallecimiento del subteniente Gróver Beto Poma Guanto, el 9 de febrero. Un acto que cuestiona los valores, principios, normas y prácticas al interior de esta unidad militar.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo realizó los últimos meses una investigación para determinar la vulneración de derechos emergente de este caso, ejecutó una serie de acciones defensoriales en Sanandita y otras regiones del país en diversas instituciones, con pluralidad de testigos, y elaboró un Informe Defensorial sobre el fallecimiento del subteniente Poma Guanto en la ESCONBOL.

Según los antecedentes recabados por la institución, como parte de la instrucción en la materia de combate cuerpo a cuerpo, Poma ingresó obligado al “campo de sangre” a pelear después de un par de pugilatos con características similares. En la pelea, el efectivo castrense habría sido agredido por siete instructores, culminando la misma con una caída de nuca debido a un fuerte golpe frontal. En las siguientes horas, el oficial herido habría ingresado en estado de inconsciencia y recibido atención médica de forma tardía, aproximadamente ocho horas después del incidente. Precisamente, debido a las carencias en la atención médica en Yacuiba y Sanandita, el militar, en última instancia, fue trasladado a Santa Cruz donde falleció el 9 de febrero al promediar las 14.10, como consecuencia de las lesiones sufridas.

De acuerdo a las conclusiones de la investigación plasmada en el Informe Defensorial presentada el 11 de mayo de 2011, se evidenció que se vulneraron los derechos a la integridad física, a la vida, a la salud y a la dignidad del subteniente Gróver Beto Poma Guanto, y en diversos grados se afectaron los derechos de otros alumnos por parte de los instructores de la ESCONBOL, toda vez que las acciones descritas contravinieron el ordenamiento jurídico nacional e internacional de protección de los derechos humanos y que no se encuentran amparados en un Estado Social de Derecho Plurinacional Comunitario, aunque se trate de actos realizados en el ámbito militar y dentro de un entrenamiento de alta exigencia.

Es de remarcar que nadie puede actuar al margen de las normas constitucionales, bajo circunstancia alguna y tanto sus autores, como los que cooperan o contribuyen a lograr dichos resultados, se sitúan dentro de la ilegalidad y por tanto se hacen acreedores de las consecuencias jurídicas de sus actos, en la forma en que el orden jurídico lo establece en el marco de la justicia ordinaria y no militar.

Desafíos de cambio

La vigencia de la Constitución Política del Estado determina el deber de construir un Estado Plurinacional que implique, necesariamente, un nuevo rol y configuración de la institucionalidad heredada, bajo principios éticos y valores fundamentales que deben direccionar el accionar de todas sus instituciones. Por lo señalado, las Fuerzas Armadas no se encuentran ajenas a los principios, valores, fines y funciones diseñados en la norma fundamental, en consecuencia corresponde que se extremen todos los esfuerzos para que contribuyan a erradicar de las filas del Colegio Militar y otros centros de especialización militar, prácticas vulneradoras de los derechos humanos, como torturas, vejámenes y homicidios.

A pesar de que las Fuerzas Armadas vienen contribuyendo en acciones que permiten avizorar cierto avance, tales como las Brigadas Fronterizas y la entrega del Bono Juancito Pinto en las zonas alejadas

de la geografía nacional, las facilidades otorgadas a sectores de la población tradicionalmente excluidas para el ingreso a los institutos militares de formación, la implementación de oficinas de derechos humanos en las unidades militares y su importante papel en la ayuda a damnificados por desastres naturales, todavía subsisten prácticas arbitrarias de violencia psicológica, física y sexual, no acordes a la nueva realidad del Estado.

Por esas razones, urge un profundo proceso de desmontaje de lógicas heredadas del Estado republicano, que se constituyen en obstáculos para revelar el nuevo rol de las Fuerzas Armadas en el Estado Plurinacional.

El servicio militar obligatorio por las pruebas realizadas es asumido como un rito de paso, supone un status de “hombre” en sentido superlativo. En muchas culturas, el tránsito voluntario por una situación riesgosa para la vida, confiere a los individuos “otra condición social superior”, motivo por el que muchas veces la violencia no es denunciada.

Los sucesos acontecidos en los casos descritos son un ejemplo claro de esas prácticas arbitrarias que se niegan a morir, por lo que urge un replanteo institucional de los valores y principios que cultivan las Fuerzas Armadas y que inclusive son opuestos a los que los mismos miembros de la institución castrense aceptan y viven.

En caso de vulneración de derechos de ciudadanos y ciudadanas que cumplen el servicio militar obligatorio, servicio premilitar, de los y las oficiales, así como de los suboficiales y sargentos, además de la sociedad civil en general, las Fuerzas Armadas tienen la responsabilidad de adoptar las medidas conducentes para la investigación, establecimiento de responsabilidad y remisión a la jurisdicción ordinaria, así como la reparación integral del daño ocasionado, sea este físico, psicológico o moral. Todo lo señalado constituye un desafío para erradicar consignas utilizadas en las Fuerzas Armadas contraponiendo derechos humanos y disciplina militar. Debe entenderse que valor militar, liderazgo, disciplina, espíritu de cuerpo, subordinación, justicia y honestidad pueden ser perfectamente compatibles con los principios y valores de los derechos humanos y que pueden estar impregnados de éstos.

2.4 Presencia del Estado en áreas rurales: retos y avances

Chaco boliviano: entre el abandono y la esperanza
La Constitución Política del Estado aprobada en 2009 reconoce el carácter plurinacional del Estado, así como la pluralidad de modelos económicos y sistemas jurídicos, todo ello aún en el nivel formal, pues persisten modelos de marginación, exclusión y discriminación a las distintas nacionalidades, pueblos e identidades regionales existentes en Bolivia que, provienen del Estado nación republicano de principios del siglo XX.



Población rural: indígenas guaraní en el chaco boliviano.

Esta realidad se refleja claramente en las regiones fronterizas del chaco boliviano, el norte de Potosí y otras zonas del país, basados en una relación mono-cultural y colonial del Estado, particularmente en el área rural puede haber contribuido a la explosiones violentas como el linchamiento de los policías en Uncía, así como potenciales conflictos en otras regiones del país.

Como parte de un mayor acercamiento al área rural, un equipo de la Defensoría del Pueblo a invitación de la Agencia de Macro Regiones y Zonas Fronterizas (ADEMAF) participó de la Brigada Solidaria en el Chaco visitando diferentes comunidades de la región.

El objetivo que se planteó la Brigada fue brindar a las poblaciones fronterizas atención médica integral, otorgación de cédulas de identidad y promoción de los derechos humanos.

La Defensoría del Pueblo cumplió la misión fundamental de contactarse con las comunidades indígena originario campesinos, a través de un recorrido por el área, con el fin de brindar información y promoción sobre los derechos humanos, además de recabar información y demandas sobre la situación de los derechos humanos de estos grupos vulnerables.

Se pudo evidenciar la existencia de un nivel de empoderamiento importante de estos grupos y poblaciones con relación a sus derechos y con lo que acontece en el país que se traduce en el manejo del municipio de Charagua, así como en el diseño de políticas, programas y proyectos productivos y educativos en el distrito municipal de Kaami en Camiri.

Por otra parte, una de las problemáticas recurrentes año tras año, es la persistente sequía que afecta la zona provocando la muerte de ganado por falta de forraje. Esto implica un triple desafío para el gobierno nacional, autoridades departamentales y municipales, debido a la carencia de agua que impide la utilización sustentable y sostenible de la tierra.

En las comunidades más alejadas no existe presencia del Estado, con lo que se evidencia la falta de servicios elementales, como la energía eléctrica, telecomunicación, servicios médicos y medicamentos, sumado a la falta de equipamiento en las unidades educativas y de los centros de salud.

Otra de las demandas de las comunidades campesinas y pueblos indígenas visitados, se centra en lo que se refiere a los documentos de identidad, como: certificado de nacimiento y cédulas de identidad que rebasaron la oferta de la Brigada, así como la imposibilidad de asistir a todas las comunidades por la distancia entre ellas y el centro de atención. La brecha legal para el ejercicio de la ciudadanía se da por no poder extender documentos a personas mayores de 25 años, debido a la falta de autoridades competentes que viabilicen ello, evidenciando que las comisiones que visitan la zona no están en condiciones para dar soluciones estructurales a estos problemas.

En el marco de los derechos económicos sociales y culturales (DESC), la inobservancia por parte de las instancias competentes del gobierno, relativo al derecho a la consulta de los pueblos

indígenas en el Parque Nacional Aguaragüe, provincia Gran Chaco de Tarija. Esta situación ha obligado a las organizaciones del pueblo guaraní a demandar la paralización de obras en un túnel en el cerro de Aguaragüe, contraponiéndola a las organizaciones de transportistas, cívicas, vecinales y de campesinos que reclaman la otorgación de la licencia ambiental y la ejecución de la obra, hecho que se ha constituido en un conflicto manifiesto entre las partes.

A pesar de este panorama, los pueblos indígenas mantienen la esperanza en el proceso de cambio que vive el país, pero también reconocen las debilidades del gobierno, por cuanto no se está aplicando el derecho a la consulta, obstaculizando que este derecho se concrete, cancelando de esa manera el conocimiento de leyes que deben pasar a su consideración previa, y que a pesar de ello, en otras regiones se están implementando.

Además demandan mayor presencia institucional en el área rural para la difusión y promoción de los derechos humanos.

Caso Uncía: La separación entre los dos Estados como generador de violencia

La región del norte de Potosí históricamente fue una zona de conflicto, al inicio entre comunidades indígenas dispersas y la colonia; posteriormente entre indígenas y representantes republicanos y finalmente por conflictos interétnicos a causa de la pobreza y límites territoriales que afectan sus identidades culturales y el manejo de su espacio y territorio.

En ese marco de conflictividad entre el mundo indígena originario y el Estado, en mayo de 2010 sucedieron los hechos de Uncía que dio lugar a la desaparición de cuatro policías. El 30 de mayo el Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas, se constituyó en el lugar del conflicto para posibilitar el diálogo entre las autoridades originarias del lugar y las autoridades estatales, con la finalidad de rescatar a funcionarios policiales de DIPROVE, supuestamente involucrados en la muerte de siete personas, así como en hechos de extorsión, cobros indebidos y demás exacciones contra originarios de esa zona, por la posesión de vehículos indocumentados.

Ese conjunto de hechos no esclarecidos, ni investigados, menos aún castigados fue la causa de la violencia y muerte de estos cuatro funcionarios policiales, por mano de integrantes de esos ayllus, quienes exigieron como requisito para la entrega de los cuerpos, la previa investigación y esclarecimiento de la muerte de las siete personas mencionadas, prohibiendo además el ingreso a su territorio a toda persona ajena, sea civil o autoridad.

El inicio del diálogo se generó por la presencia de los ministros de la Presidencia y de Gobierno, quienes posibilitaron que el conflicto se diluya y que insatisfactoriamente para los familiares de las víctimas tengan que desistir de cualquier acción legal pública, en contra de cualquier integrante de estos ayllus.

Lecciones para aprender y emprender

Si bien es cierto que el Estado ha reconocido constitucionalmente el carácter plurinacional del mismo, no es menos cierto que en los hechos se evidencia un proceso con muchas dificultades en lo que respecta a la comprensión de la naturaleza plurinacional y respecto a su articulación política territorial y demás aspectos como el derecho a la identidad, educación, entre otros. Los ciudadanos indígenas se sienten desprotegidos por las instancias estatales cuando presentan denuncias y ellos mismos se conciben como ciudadanos de segunda clase en un Estado todavía mono cultural. Así, la aceptación legal del Estado se da como un proceso de negociación cuyo resultado de reconocimiento es una conquista política y refuerzo de su identidad de resistencia y a su vez, voluntad de convivencia con el Estado boliviano.

Frente a esta situación compleja, debe quedar claro que la idea de un Estado fuerte, homogéneo y abarcador de todo el territorio nacional, no es necesariamente la solución para superar los límites del ejercicio ciudadano.

Los retos en términos de políticas públicas y de gestión administrativa están en la construcción institucional del cierre de las brechas entre los derechos civiles reconocidos a unos, y los derechos civiles no reconocidos a otros reflejados entre indígenas y no indígenas. La habilitación de las personas del área rural como ciudadanos y la definición de políticas que generen contextos de participación, deliberación y el reconocimiento estatal de normas e instituciones que, ordenen la convivencia social y democrática en espacios públicos diversos, es un gran reto que tiene que ser asumido, pero en el marco de un pacto social democrático representado en la Constitución Política del Estado.

En este contexto, el desafío para la Defensoría del Pueblo es el diseño de una política de trabajo en zonas periurbanas y rurales que, incidan en el derecho a la identidad, la transversalización de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, madre tierra y otras temáticas que contemplan sus nuevas líneas estratégicas.

Tomando en cuenta la dimensión del desafío, se hace necesaria la firma de convenios y/o alianzas con instituciones estatales, y organizaciones locales de reconocida trayectoria que puedan eventualmente posibilitar el ingreso a comunidades y pueblos de la región, similares a la Campaña Solidaria en el Chaco, a través de las Representaciones Departamentales, Especiales y Mesas Defensoriales para atender diversas demandas de derechos y establecer comunicación directa con las diversas comunidades.

2.5 Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos

La Conferencia Internacional de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 recomendó a todos los Estados la elaboración de planes de acción en materia de derechos humanos con el fin de impulsar la protección y el ejercicio de los mismos. En esa línea, en 1996 Bolivia elaboró el primer Plan Nacional de Derechos Humanos, posteriormente en 2005, en el marco del

Consejo Interinstitucional, creado mediante Decreto Supremo, se elaboró la Estrategia Nacional de Derechos Humanos, ambos planes no fueron implementados.

Posteriormente, el año 2007, el gobierno a través del Órgano Ejecutivo llevó adelante un proceso de construcción participativa que culminó con la elaboración del “Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, Bolivia Digna Para Vivir Bien” 2009-2013. La Defensoría del Pueblo participó activamente de este proceso junto a las organizaciones y actores sociales con las que trabaja. En la gestión del Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas, la institución se integró al Consejo Nacional de Derechos Humanos asumiendo un rol proactivo en la implementación y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del plan, e implementa acciones defensoriales de incidencia para que los derechos humanos se traduzcan en políticas públicas de Estado.

Acciones implementadas

En la gestión 2010, la Defensoría del Pueblo en función a sus atribuciones elaboró un Informe Sobre los Derechos Humanos en Bolivia que fue presentado en Naciones Unidas, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) realizado en Ginebra, Suiza. La delegación boliviana que estuvo representada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos, presidido por el Ministerio de Justicia, en representación del Estado Plurinacional. Actualmente, se viene realizando el seguimiento al grado de cumplimiento de las recomendaciones del EPU.

- a. Con el objetivo de implementar el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, el Consejo Nacional organizó la Comisión Interinstitucional conformada por los órganos del Estado y organizaciones de la comunidad. En ese escenario la Defensoría del Pueblo y el Alto Comisionado coadyuvan al trabajo de esta Comisión y también se articulan esfuerzos a través de un Equipo Técnico Interinstitucional.
- b. Asimismo, la Defensoría del Pueblo participó en comisiones y subcomisiones por ejes temáticos relacionados a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, naciones y pueblos indígena originario campesinos, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población migrante y refugiados, personas con VIH-SIDA y población con diversidad sexual e identidad de género, derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales.
- c. Uno de los problemas identificados en la implementación del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, es su desconocimiento por parte de las autoridades y la población. Esta situación limita la incorporación en la planificación intersectorial de los órganos del Estado; en este sentido la Defensoría del Pueblo se propuso trabajar una estrategia comunicacional organizando una comisión de trabajo.
- d. *En el proceso de aprobación de la Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, dando cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional, la Defensoría del Pueblo realizó un proceso de incidencia a partir de las investigaciones realizadas en los departamentos de*

Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Cochabamba sobre racismo y discriminación en el contexto de la Asamblea Constituyente, además de haber implementado el Observatorio del Racismo.

El Viceministerio de Descolonización desarrolla un proceso participativo de diagnóstico sobre racismo y discriminación en Bolivia, como base para la construcción del Plan de Acción Nacional sobre Racismo y Discriminación; en este marco, la Defensoría del Pueblo tuvo un rol fundamental coadyuvando en la convocatoria conjunta, la organización de los encuentros regionales y viabilizando la participación de los actores, organizaciones sociales e instituciones de la comunidad en el ámbito nacional.

- e. El Ministerio de Educación acogió la iniciativa de la Defensoría del Pueblo de trabajar en la construcción de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en el marco de los compromisos internacionales asumidos por el Estado boliviano, contando además con el apoyo del Consejo Nacional de Derechos Humanos que determinó brindar especial atención a la propuesta y apoyar el proceso de construcción de la política pública. Para tal efecto, con la colaboración permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se elaboró un diagnóstico sobre la educación en derechos humanos, como un documento base para el diseño del Plan Nacional. Actualmente, se viene trabajando en la planificación de talleres regionales participativos, en cuyo desarrollo se sumaron organizaciones de la sociedad, representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos y los consejos educativos de los pueblos originarios.

Conclusiones y desafíos

- El Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos se constituye en un instrumento público fundamental con un nuevo enfoque integral y comunitario de los derechos humanos en el proceso de construcción del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Plan Nacional de Acción debe permitir avanzar en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en los compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Asimismo en el cumplimiento de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política del Estado.
- Es necesario transversalizar el contenido del Plan Nacional de Acción en la estructura del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Es importante que en la ingeniería presupuestaria del país, se considere la implementación del Plan Nacional de Acción.
- En relación al seguimiento al grado de cumplimiento del Plan Nacional de Acción, es urgente que se realice una evaluación de medio término, para la adecuación del mismo a las leyes marco aprobadas en el país.

2.6 Una mirada a los derechos laborales

El derecho al trabajo, entendido como la actividad humana en la que las personas comprometen y empeñan su esfuerzo intelectual y/o manual para lograr la conservación y bienestar material suyo, de su familia y de los pueblos, se configura en una doble dimensión, referida por un lado,

al derecho a trabajar y por otro lado, a los derechos en el trabajo, es decir al conjunto de las condiciones y calidad o circunstancias que garanticen al trabajador un trato digno y equitativo.

En ese sentido, considerando que las trabajadoras y los trabajadores constituyen para el Estado Plurinacional uno de los principales componentes de la fuerza productiva de las sociedades para alcanzar un desarrollo integral acorde a la libre determinación de los pueblos, ha incorporado una serie de previsiones constitucionales destinadas a garantizar trabajo para generar y asegurar fuentes laborales estables, satisfactorias, en condiciones equitativas para mujeres y hombres, prohibiendo el trabajo forzoso y la explotación infantil.

Alcanzar este fin, implica contar con disposiciones sociales de carácter obligatorio, bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores, de continuidad y estabilidad laboral, no discriminación y de inversión de la prueba a favor del trabajador, promoviendo además la incorporación y protección de mujeres y progenitores en el trabajo y asegurando el derecho al trabajo de las personas con discapacidad en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus capacidades diferentes.

Ahora bien, a pesar de la protección constitucional del derecho al trabajo, en la gestión que se reporta, la Defensoría del Pueblo evidenció que los derechos laborales han sido uno de los más vulnerados, con un total de 1.656 casos atendidos, en las cuales existe mayor recurrencia en algunas conductas violatorias. (Ver Anexos: cuadros N° 4 y N° 5).

Tabla N° 2

Casos presentados en la Defensoría del Pueblo relacionados con derechos en el trabajo

Tipo de casos	Total
Admitidos	873
Orientados	783
Total	1.656

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)



Reducción, retención o negación del salario

A partir de la regulación constitucional se espera que la remuneración o salario debe ser justa, equitativa y satisfactoria, asegurando para sí y su familia una existencia digna. En ese sentido, acciones discrecionales, arbitrarias e ilegales de reducción, negación o retención del salario, repercuten también sobre la realización de otros derechos como el derecho a la salud, a la alimentación y a la vida, entre otros; puesto que la remuneración que las trabajadoras y los trabajadores alcanzan se enfrenta a un mercado que evidencia el deterioro del nivel salarial, afectando a la calidad de vida del trabajador y de su familia.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo atendió más de 250 casos en los cuales instituciones públicas, aduciendo cuestiones presupuestarias, reestructuraciones y problemas de orden administrativo, violaron directa o indirectamente el derecho a la remuneración, justa razón por la que se emitieron resoluciones a favor de trabajadoras y trabajadores pero que, ante la falta de cumplimiento de esas determinaciones, se remitieron los casos a la Asamblea Legislativa Plurinacional para lograr su cabal acatamiento.

Falta de pago de aguinaldo de navidad

A pesar que el aguinaldo de Navidad, no es una concesión voluntaria del empleador, sino que es parte constitutiva de la remuneración a la que tiene derecho todo trabajador y trabajadora por la prestación efectiva de sus servicios al empleador/a y a la que el Estado dotó de una serie de garantías de cumplimiento oportuno y no afectación de ningún tipo, en ésta gestión la institución gestionó más de 50 reclamos por vulneración de este derecho, subsanando en algunos casos, durante la investigación y emitiendo en otros, las resoluciones destinadas a lograr el pago omitido.

Una de las causas de vulneración al derecho del pago de aguinaldo, está referida a la variación de la regulación anual contenida en la Ley Financial, en cuanto a la reglamentación del pago del aguinaldo, lo cual ocasionó interpretaciones opuestas. Asimismo, es evidente la persistencia en la vulneración de este derecho respecto al personal consultor individual de línea.

Restricción del derecho al goce de vacaciones

Sobre esta temática, hay que considerar que el objeto de la vacación es la renovación de la fuerza y dedicación del trabajador para el mejor desarrollo de sus actividades, en el entendido de que la misma es un descanso remunerado. No obstante, en esta gestión la institución tramitó diversas reclamaciones referidas a la restricción del uso de vacaciones, debido a una postergación de las mismas o la negativa de compensación pecuniaria por desvinculación intempestiva de su fuente de trabajo, en franca vulneración de este derecho por autoridades públicas.

Al respecto, varias instituciones públicas argumentaron la aplicación del artículo 50 del Estatuto del Funcionario Público, el cual establece que “la vacación no será susceptible de compensación pecuniaria y deberá ser obligatoriamente utilizada por el servidor público...”, ante lo cual la Defensoría del Pueblo recomendó la adopción de diversas medidas como la reincorporación a efectos de conceder el uso de la vacación, o la compensación pecuniaria de la misma, basada en que la norma precitada es aplicable únicamente cuando el servidor público se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Lo contrario significaría un enriquecimiento sin causa en beneficio del empleador, que implica que éste se aproveche de un esfuerzo laboral no pagado mediante la discrecional interpretación de la norma.

Acoso laboral

La Defensoría del Pueblo atendió casos de acoso laboral, entendido como una conducta persistente y demostrable, ejercida sobre una trabajadora o un trabajador por parte del un empleador, jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, servidor o servidora pública de rango igual o inferior, encaminada a infundir temor, intimidación y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia del empleo para alcanzar diversos fines.

A este efecto, en la gestión del presente informe se tramitaron 109 denuncias relacionadas con acoso laboral, donde se evidenciaron tratos humillantes y amenazas de procesos administrativos; actitudes de autoritarismo, coacción y amenazas, destinadas a forzar la renuncia de trabajadores y trabajadoras.

A pesar de lo señalado, es preocupante para la institución que muchos casos no son denunciados por temor a mayores represalias y a la imposibilidad de probar las conductas de acoso. Uno de los comportamientos que suele esconderse detrás del acoso laboral es el acoso sexual, fundamentalmente hacia mujeres que se hallan en posición subalterna y que traduce una alta discriminación por el hecho de ser mujer. En la gestión se atendieron ocho casos de acoso sexual en el trabajo cometido por jefes hombres contra mujeres.

Por estas razones, se viene apoyando el tratamiento de la propuesta normativa contra el acoso en el trabajo, por el hecho de constituirse en un derecho protegido por la Constitución Política del Estado, para revertir esta situación se está diseñando un plan institucional de intervención integral al respecto.

Tratamiento a consultorías de línea

La Defensoría del Pueblo ha priorizado en el quinquenio 2007-2011 el proyecto “Derecho al Trabajo”, dirigido específicamente a la desigualdad de derechos existentes entre personal consultor de línea y personal de planta, toda vez que los primeros son contratados con base en

las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, por lo que no gozan de ciertos derechos como uso de vacaciones, aguinaldo, prestaciones de salud, antigüedad, entre otros derechos conculcados.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo, advertida de estas discriminaciones laborales, viene elaborando un diagnóstico de situación y un informe especial al Estado, para que asuma conocimiento y adopte iniciativas legislativas y macro económicas para hacer frente a este tipo de prácticas discriminatorias.

Asimismo, se realizan acciones de incidencia en la redacción de normas emergentes del proceso constituyente, relacionadas con la igualdad de derechos, como por ejemplo la revisión del anteproyecto de ley de la servidora y servidor público, además de accionar mecanismos de tutela judicial mediante la interposición de amparo por el derecho a la inamovilidad laboral de las consultoras embarazadas o madres de niñas y niños menores a un año y propuestas concretas para la protección de las mujeres trabajadoras dentro y fuera del ámbito reproductivo, de cara a la nueva ley o código laboral a cargo del Ministerio de Trabajo.

Mecanismos de protección

Dentro de los mecanismos de protección del derecho al trabajo, el Decreto Supremo 28699 del 1 de mayo de 2006, sobre estabilidad laboral, contempla un procedimiento expedito para que la trabajadora o el trabajador logre la reincorporación a su fuente de empleo a través de la emisión de una resolución administrativa emanada de la Oficina de Inspección al Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

En la práctica se evidenció que los empleadores frecuentemente impugnaban las citadas resoluciones, convirtiendo este medio de protección inmediata en un proceso administrativo y eventualmente judicial, que podría durar muchos años. Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo tramitó el caso emblemático de un ciudadano destituido de la estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), que obtuvo de la Oficina de Inspección al Trabajo una Resolución Administrativa de reincorporación, la cual no fue cumplida por los empleadores a pesar de haber sido confirmada en todas las instancias. El peticionario, al no lograr la ejecución del fallo se interpuso una acción constitucional que fue denegada por la Sala Civil Tercera de la Corte Superior de Justicia del Distrito de La Paz, bajo el razonamiento de que el trabajador debía acudir previamente a la vía judicial, antes de acudir al amparo, negando así la tutela judicial efectiva.

A partir del citado caso, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, acorde con la interpretación de la Defensoría del Pueblo, apartándose del cuestionado fallo, gestionó la aprobación del Decreto Supremo 0495 de 1 de mayo de 2010, mediante el cual se modifica el artículo 10 del Decreto Supremo 28699. La norma incluye la obligatoriedad de cumplimiento de la conminatoria (resolución administrativa), la prohibición de suspensión de su ejecución ante una impugnación judicial, además de la facultad del trabajador de interponer las acciones constitucionales que correspondan, tomándose en

cuenta la inmediatez de la protección del derecho constitucional de estabilidad laboral, con lo cual queda establecido un precepto normativo nuevo en el que se regula una intervención mixta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que favorece a cientos de trabajadores en su ejecución y tutela constitucional del derecho al trabajo, evitándoles además acudir a una vía judicial interminable.

2.7 La salud, un derecho fundamental

El derecho a la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano; establece el mayor grado de bienestar físico, mental y social y debe entenderse como el derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de salud.



Este derecho es indispensable para el ejercicio de los demás derechos porque a través de su ejercicio se dan las condiciones necesarias para vivir dignamente.

El Estado frente a los avances y retrocesos que ha permitido, tiene la obligación de garantizar el ejercicio del derecho a la salud a través de la provisión de bienes, servicios, personal calificado y atención sin discriminación alguna. Esto significa que no pueden ser excluidos grupos socialmente desfavorecidos, como minorías étnicas, poblaciones indígenas, mujeres, niñez, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas con VIH-SIDA, inmigrantes, hasta lograr que estos servicios se universalicen para todos los bolivianos sin excepción.

La Constitución Política del Estado señala que todas las personas tienen derecho a la salud y que el sistema único de salud debe ser universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. En este marco normativo, la Defensoría del Pueblo realizó varias acciones de seguimiento a procesos, talleres de sensibilización y atención de reclamos en los nueve departamentos a instituciones de salud de primer, segundo y tercer nivel.

Con referencia al Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) se identificó que los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) de los gobiernos departamentales no están cumpliendo con el control de la implementación del mismo, como señala el Decreto Supremo 28968 de 13 de diciembre de 2006, Reglamento de Prestaciones y Gestión del Seguro de Salud del Adulto Mayor.

La inscripción de las personas adultas mayores es aún deficiente por la falta de información y difusión de los centros de afiliación; algunos de los Gobiernos Municipales no realizan los pagos de las primas y firma de convenios con los servicios de salud, lo que implica el escaso ejercicio de este derecho.

Por otro lado, el personal de salud no está sensibilizado para la atención con calidad y calidez humana; existe carencia de medicamentos adecuados; el personal de salud no cuenta con especialización en gerontología y geriatría; los procesos para la atención en la promoción y prevención de la salud primaria es muy escasa, además que las organizaciones de personas adultas mayores no son tomadas en cuenta en las reuniones de los Directorios Locales de Salud (DILOS).

Considerando que las personas que viven con el VIH continúan siendo un grupo altamente vulnerable, se realizaron procesos de capacitación, en coordinación con la Red Nacional de Personas que Viven con el VIH-SIDA en Bolivia (REDBOL) sobre la atención oportuna y especializada en los hospitales de tercer nivel y la dotación de los medicamentos a esta población.

De igual manera, se abordó los derechos de los niños y niñas que viven con este virus y se incidió sobre el enfoque integral y sin discriminación, de modo que la atención sea oportuna, reservada y prevenga cualquier tipo de maltrato o negligencia; así como la puesta en marcha de acciones de prevención a través de las Defensorías Municipales de la Niñez.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo realizó el primer informe de seguimiento a las políticas públicas de Cáncer Cérvico Uterino (CACU) y de mama debido a que en el país, constituyen una de las tres primeras causas de muerte de mujeres, que ubicaría a Bolivia entre los países con un alto índice de estas enfermedades. Un aspecto de alta preocupación es que el CACU es altamente prevenible y de no mejorarse los sistemas de prevención y atención urbana y rural, la recurrencia en mujeres cada vez más jóvenes, se constituirá en un gran problema nacional.

El informe enfatiza en la necesidad de incrementar y mejorar acciones de prevención, intensificando procesos de sensibilización e información sobre ambos tipos de cáncer, sobre todo en áreas rurales, facilitando el acceso a los controles y exámenes necesarios, fundamentalmente el de mama que es inaccesible para la mayoría de las mujeres.

Asimismo, se recomienda la aplicación de otras técnicas como el uso del ácido acético en el momento de la toma de exámenes de Papanicolau (PAP), probado en otros países con resultados muy positivos y que son de gran utilidad para la detección temprana de amenaza del CACU.

La mejora en las estrategias de prevención y cuidado del cuerpo de las mujeres para la vigencia y protección de derechos sexuales y derechos reproductivos, exige a su vez la aplicación del enfoque intercultural, además del de género, para asegurar una llegada más efectiva a las mujeres fundamentalmente empobrecidas y del área rural.

En Bolivia, según datos disponibles para el año 2002, cada día mueren más de cinco mujeres por causas de CACU y un número similar por cáncer de mama. La falta de información oficial al respecto, es alarmante.

Otra recomendación del informe, precisa que el abordaje de los derechos sexuales y reproductivos debe afrontarse desde una perspectiva intercultural para llegar de manera efectiva a las poblaciones más sensibles a estas patologías.

Negligencia médica: en busca de la restitución del derecho a la salud

La negligencia médica continúa siendo un problema persistente, lo que se evidencia en los 70 casos que han merecido una investigación y pronunciamiento de parte de la Defensoría del Pueblo, con respecto a la realización de auditorías médicas externas y al cumplimiento de recomendaciones relacionadas al inicio de acciones de responsabilidad.

Los reclamos recibidos están relacionados a diversas situaciones como diagnósticos equivocados; falta de atención oportuna; malas intervenciones; atención inadecuada y maltrato; falta de información a los familiares; solicitud de devolución de gastos médicos como consecuencia de negativa; mala atención médica; incumplimiento de las recomendaciones contenidas en las auditorías médicas y la falta de atención a solicitudes de las mismas ante el SEDES y el Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES)

Una de las múltiples historias es el caso de Manuel, un niño que fue objeto de negligencia médica en el hospital Manuel Ascencio Villarroel de la ciudad de Cochabamba, quien fue operado para retirar el material de osteosíntesis que le fue colocado un año antes a causa de una fractura de la mandíbula.

Luego de la intervención, Manuel sufrió un paro cardio-respiratorio, momento en el que el personal médico de turno efectuó una mala praxis. Como consecuencia, el niño no puede hablar, tiene que comer recostado, presenta dificultad de movimiento en las extremidades izquierdas, no tiene oclusión bucal correcta, no puede tragar, deglutir correctamente, ni retener saliva.

El niño vive en el hospital hace más de cinco años con la esperanza de que mejore su salud y en consecuencia, su calidad de vida. A la fecha, las gestiones realizadas por el SEDES Cochabamba, el Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel y el Ministerio de Salud y Deportes, no han dado soluciones efectivas, menos oportunas.

La Defensoría del Pueblo emitió la Resolución Defensorial N° RD/0001/CBB/2010 de 25 de febrero del 2010 recordando al Ministerio de Salud y Deportes el cumplimiento a la recomendación realizada en el informe de auditoría médica externa, con respecto a acciones tendientes al restablecimiento de la salud del niño, para lo cual precisa operaciones y tratamientos en el exterior del país.

Para ese fin la Defensoría del Pueblo está realizando las gestiones necesarias referentes a estudios médicos actualizados para la atención del niño, además de reiteradas reuniones con las instituciones involucradas que hasta la fecha no han adoptado acciones concretas como parte de proceso de seguimiento al cumplimiento de la mencionada Resolución Defensorial.

Derecho a la alimentación

Las necesidades básicas de los seres humanos son protegidas por los derechos económicos, sociales y culturales (DESC); las que están condicionadas al nivel de desarrollo de cada país, pues éstos deben proveer un marco jurídico y económico que permitan al individuo satisfacer sus necesidades de forma autónoma; pero sin dejar de cumplir el rol subsidiario estatal que obliga a prestar servicios públicos determinados, como salud, educación y acceso a los servicios básicos, entre otros.

Se dieron importantes cambios durante la última década en América Latina, pues los gobiernos asumieron su responsabilidad respecto a los DESC a través de varias acciones. En el caso de Bolivia, hay que reconocer que se avanzó positivamente al respecto con varias políticas y normas que apuntan a la equiparación de las condiciones materiales de vigencia de los derechos y como consecuencia, a una priorización en la realización de los DESC como una forma de combatir la pobreza. La lucha contra la desnutrición, mediante el programa “Desnutrición Cero”, es una de ellas, pues a través de la realización paulatina del derecho a la alimentación, se busca eliminar uno de los males típicos emergentes de la pobreza: el hambre.

Pese a esto, no puede obviarse que Bolivia es el país con mayor exposición y expansión de pobreza, exclusión, desigualdad y vulnerabilidad alimentaria en la región. Los indicadores de pobreza son alarmantes, especialmente en las áreas rurales y para grupos humanos como los pueblos indígenas, mujeres, niñez y adolescencia; ya que aproximadamente el 10% del territorio tiene a casi toda su población en situación de pobreza extrema y el 50% del territorio tiene a más del 70% de su población en situación de extrema pobreza². Entre otros datos, el informe anual de la FAO de 2009 refleja que, en Bolivia al 2006 el hambre y la pobreza se redujeron sólo en un 3%, es decir, de 1,9 a 2 millones de personas aun están afectadas por esta problemática.

Al respecto, como medida para proteger los derechos de los consumidores, la Defensoría del Pueblo realizó una serie de verificaciones en centros de abastecimiento y oficinas de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) a nivel nacional. Esta actividad se desarrolló en coordinación con los gobiernos municipales, el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y el Consumidor y el Ministerio Público, en las ciudades de Trinidad, Yacuiba, La Paz, Potosí y en las poblaciones de Shinahota, Llallagua y Uncía, logrando identificar, principalmente en los comercios de abarrotes actividades de ocultamiento y especulación en los precios de varios alimentos en casi todo el país, sobre todo de azúcar refinada, pero también de otros productos en menor escala.

² Sistematización de las experiencias de consejos de alimentación y nutrición en Bolivia. Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición de Bolivia. 2010. http://www.fao.org/righttofood/publi10/bolivia_report2010_sistematizacion_conan.pdf, febrero 2011.

En atención a esta problemática, en diciembre de 2010 se inició una interesante experiencia, pues se alcanzó un hito durante un taller organizado por los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, con el apoyo de la FAO, para la discusión de temas relacionados con el proceso legislativo en torno al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. El principal resultado de este evento fue la conformación de un grupo de asambleístas, junto con otros actores relevantes, responsable de la redacción de un proyecto de ley sobre el derecho humano a la alimentación en Bolivia. Cabe destacar que fue la primera vez que el Órgano Legislativo organizó un taller sobre el tema del derecho a la alimentación.

La Defensoría del Pueblo considera que trabajar de manera conjunta las problemáticas de soberanía alimentaria, el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria se constituyen en un desafío importante para avanzar hacia un modelo económico sostenible que impulse la producción, venta y consumo de alimentos. En este ámbito, hay que destacar que el Estado Plurinacional de Bolivia es pionero en el reconocimiento constitucional del derecho a la alimentación y su armonización con los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Estos aspectos normativos constituyen pilares importantes para desarrollar políticas de alimentación y nutrición establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Con relación a la soberanía alimentaria, un problema que aún no muestra sus efectos es el de la tecnología transgénica que se está aplicando en Bolivia a pequeña escala, pues implica una completa transformación de la naturaleza de los alimentos. “...En Bolivia se comercializan 43 variedades de soya transgénica y el principal comprador a nombre del gobierno es la Empresa de Apoyo a los Pequeños Agricultores - EMAPA, que pretende incentivar la producción mediante créditos para semillas, insumos y diesel. Pero no exige como norma que la producción sea orgánica o por lo menos no transgénica. Actualmente el 100% del algodón y el 80% de la soya, son transgénicos. (...)La ciencia dice que no es posible tomar previsiones sobre los efectos negativos del consumo de alimentos transgénicos en la salud humana, mucho menos de otros seres vivos que, son parte de complejas cadenas alimenticias de las cuales los humanos son necesariamente un eslabón (...)”³, situación que fue atendida por la Defensoría del Pueblo a través de varias verificaciones en centros de abastecimiento y en oficinas de EMAPA a nivel nacional, con base a entrevistas, verificaciones de precios y verificaciones interinstitucionales para proteger los derechos de los consumidores.

Finalmente la Defensoría del Pueblo considera que entre los desafíos más grandes que enfrentamos, como reciente Estado Plurinacional, está el de asumir y hacer realidad el paradigma del Vivir Bien, status que requiere construir un nuevo modelo de desarrollo rural integral sustentable que permita pasar de las prácticas en las comunidades, ayllus y capitanías entre otras, a la implementación de conocimientos en y desde los ministerios y otras instituciones del Estado Plurinacional conforme establece la Constitución Política del Estado en su artículo 405, con énfasis en la seguridad y soberanía alimentaria.

Esto implica no sólo el consumir nuestra propia producción, necesariamente basada en alimentos saludables, con calidad y diversidad; sino también que permita mantener un equilibrio

³ Extracto de la página web: http://www.elpaonline.com/noticias/index.php?option=com_content&view=article&id=20416:transgenicos-bolivia-los-compra-siembra-y-come&catid=6:opinion&itemid=7, 13 de febrero del 2011.

en su producción, comprendiendo que el planeta es un ser que requiere responsabilidad en la obtención de los elementos para nuestra supervivencia como especie.

Se prevé que la temática se profundizará a futuro, por lo que es necesario que el Estado continúe con el diseño de otras políticas y normas que permitan el incentivo efectivo a la producción nacional para garantizar la soberanía alimentaria en términos de cantidad, calidad y diversidad; y que además se establezcan medidas para regular los precios de los alimentos básicos, evitar la especulación y fortalecer su política macroeconómica, de modo que pueda cumplir a cabalidad con sus obligaciones referentes a los DESC y al derecho a la alimentación en todos sus ámbitos.

2.8 Respecto al derecho de los colectivos

La Defensoría del Pueblo cuenta con una política institucional de protección, defensa y promoción de las poblaciones con derechos humanos más vulnerados (*Ver Anexos: cuadro N° 6 y 7*), respecto a la totalidad de población boliviana, considerándose a niños, niñas y adolescentes que constituyen el 47%, mujeres el 52%, personas adultas mayores el 7% y personas con discapacidad el 10%. Asimismo, esta política aborda los derechos de la población migrante, personas privadas de libertad y grupos de la población con diversidad sexual e identidad de género.

El trabajo con los derechos de los colectivos se aborda desde acciones de incidencia en políticas públicas, seguimiento de las mismas. Derechos civiles, políticos, sobre todo derechos económicos sociales y culturales, actualmente en el marco de los procesos autonómicos del país.

Hacia la protección integral de la niñez y adolescencia

La actual sociedad caracterizada por un enfoque adulto céntrico y patriarcal, no concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos o personas en proceso de formación y desarrollo; es así que sus opiniones, sentimientos y razonamientos no son considerados, ni gozan de credibilidad. A esta realidad se suma la falta de políticas públicas de protección hacia la niñez y adolescencia para la defensa, el respeto y el ejercicio de sus derechos.

La Defensoría del Pueblo a través del Programa Nacional de Derechos Humanos de Niñez y Adolescencia y de acuerdo a las nuevas líneas estratégicas institucionales, ha realizado un diagnóstico de la situación de esta población. Entre sus principales resultados, el documento permitió conocer que dos millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de pobreza, 936 viven en cárceles con sus padres que cumplen sentencia⁴ y 130 viven con VIH-SIDA en todo nuestro país⁵.

El estudio muestra que la explotación sexual comercial, trata y tráfico de niños, niñas y adolescentes conlleva otras agravantes para esta población, que van desde el consumo de alcohol o de drogas, hasta embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y el VIH, además de maltrato físico y psicológico. De igual forma se puede evidenciar la situación de violencia extrema hacia la niñez y adolescencia, en las formas de explotación laboral infantil desarrolladas en la zafra de la castaña, zafra de la caña de azúcar y la minería.

4 Dirección General de Régimen Penitenciario 2011

5 Programa Nacional ITS/VIH/SIDA-MSD-2010.

Como resultado de este estudio, la Defensoría del Pueblo ha implementado líneas estratégicas en el marco de los principios rectores: el interés superior, protección integral y prioridad absoluta de los derechos de la niñez y la adolescencia.

La implementación de estas líneas estratégicas se realizó en el marco de los derechos civiles, económicos, sociales y políticos de los niños, niñas y adolescentes a partir de:

- Seguimiento a políticas de Estado. Se ha elaborado y socializado una Propuesta de Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en cada jurisdicción municipal para la atención y protección integral de la niñez y adolescencia. De igual manera, se ha socializado y validado el Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual, logrando el fortalecimiento de las unidades de atención a las víctimas en el Ministerio Público.
- Propuestas normativas y de adecuación a la Constitución Política del Estado. Constitucionalizados los derechos humanos de la niñez y adolescencia, se ha trabajado propuestas de adecuación normativa al Código del Niño, Niña y Adolescente, Código de Procedimiento Penal sobre delitos de agresión sexual a niños, niñas y adolescentes, la Ley General del Trabajo y el anteproyecto de ley de protección especial a adolescentes trabajadores y la incorporación en la Ley de Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, los derechos de los niños, niñas y adolescentes en relación a prevención, atención y sanción de la violencia escolar.
- Fortalecimiento de los servicios públicos de protección de la niñez y adolescencia. Se ha logrado la formación de comités interinstitucionales de protección a la niñez y adolescencia que migra al extranjero y capacitación a servidores públicos en fronteras sobre la Doctrina de Protección Integral , Trata y Tráfico de Niños, Niñas y Adolescentes. Además se impulsó la apertura del servicio de las Defensorías en zonas de frontera y la estandarización de instrumentos para un mejor control de los formularios de permisos de viaje.
- Autonomías y Derechos Humanos. Se ha trabajado con 28 municipios, sobre la orientación en la construcción de cartas orgánicas con enfoque de derechos y la inclusión de los derechos de las poblaciones con mayor grado de vulneración, logrando la elaboración de documentos base para una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y la inclusión de sus propuestas.
- Control Social. Sobre políticas estatales referidas a la niñez y adolescencia que ejercen las Organizaciones de Niños y Adolescentes Trabajadores (UNATSBO), que a partir de la gestión 2010 a través de la Mesa de Diálogo con autoridades de gobierno, la Defensoría del Pueblo ha contribuido a la capacitación técnica-

productiva en el sistema educativo nocturno, ampliación del funcionamiento de los telecentros en ciudades capitales para la instrucción técnica informática y el manejo de internet, elaboración de planes de acción regionales para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y de protección a los adolescentes trabajadores de Potosí y Bermejo.

- Derecho a la integridad. A partir de verificaciones defensoriales sobre la situación de explotación de los adolescentes que trabajan en sectores de minería y zafra de caña, se consiguió reactivar los Comités Interinstitucionales de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil e impulsar servicios de salud y educación a partir de las autoridades del Ministerio de Trabajo, las gobernaciones y los municipios.
- Violencia escolar. Desde la Mesa Nacional “Por el Derecho a una vida Escolar sin Violencia” y la puesta en marcha del proyecto en varias representaciones defensoriales, en torno a la temática, se elaboró la propuesta de un reglamento marco con enfoque de derechos para unidades educativas y el anteproyecto de ley sobre prevención, atención y sanción de la violencia escolar, ambos documentos presentados a la Asamblea Plurinacional y al Ministro de Educación para formulación de políticas públicas.
- Fortalecimiento de las Defensorías de la Niñez y Adolescencia. Se cuenta con el diagnóstico situacional de 25 defensorías municipales de la niñez en provincias, donde se impartió capacitación sobre prevención del maltrato. Se promovió la conformación de Defensorías en los municipios de La Paz, Cochabamba y Tarija, y se estandarizaron los instrumentos técnicos, procedimientos, servicio de fiscales especializados y medicina forense.
- Protección a niños, niñas y adolescentes afectados por desastres naturales. A través de la Mesa 6 de Protección del Consejo Nacional de Riesgos y Desastres, se ha trabajado en tres líneas de acción: asistencia humanitaria, recuperación psicoafectiva y campaña de documentación y carnetización para niños, niñas y adolescentes damnificados, a causa del mega deslizamiento en la ciudad de La Paz.

Por el fortalecimiento de una nueva perspectiva de género

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población en el país e históricamente han registrado estadísticas de concentración de pobreza, sumada a la discriminación y exclusión de la esfera de toma de decisiones.

La situación de violencia de género hacia las mujeres continúa siendo un problema estructural. A pesar de ciertos avances en el nivel normativo, como en políticas públicas, todavía falta mucho para hablar de igualdad entre mujeres y hombres.

Persiste el alejamiento de los niveles de decisión, el escaso ejercicio ciudadano, bajos niveles de ingreso, no reconocimiento formal de su aporte a la economía, violencia física, psicológica y sexual, feminicidio, acoso político, laboral y sexual, así como la eliminación de barreras para garantizar sus derechos políticos, civiles, económicos y sociales.

En este marco, la Defensoría del Pueblo continuó fortaleciendo líneas de política de defensa y protección de los derechos de esta población, en el marco del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres, consolidando procesos de trabajo como la adecuación normativa a la Constitución Política del Estado, a través de alianzas estratégicas con organizaciones de mujeres de base y de la comunidad, para contribuir a la vigencia de sus derechos y aportar a la disminución de las brechas de desigualdad e inequidad frente a los hombres.

Se trabajó en la elaboración de los anteproyectos de ley de violencia integral, de violencia de género, de trabajo, de pensiones, de régimen electoral, de autonomías y descentralización, contra el racismo y toda forma de discriminación, de presupuestos, de política fiscal y financiera, así como de acoso y violencia política, de trata y tráfico de seres humanos y acoso sexual; logrando que muchos de sus aportes para la protección de derechos de las mujeres, se incorporen en la Ley de Autonomías y Descentralización, Ley de Régimen Electoral y Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación, además de otras normativas que se hallan en diferentes comisiones y comités de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En cuanto a mujeres con discapacidad, se cuenta con un estado de situación de esta población que revela la triple discriminación de la que son sujetas. La violencia de género recrudecida en ellas, la identificación de características discriminatorias como: abandono, violencia física, psicológica y violencia sexual, barreras institucionales y actitudinales, negación de derechos a la educación, al ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros; sumado a factores socio culturales que recrudecen la discriminación y violencia de género hacia las mujeres con discapacidad. La intervención defensorial ha permitido la formulación de recomendaciones específicas, dirigidas a distintas instancias del Ejecutivo.

También ha merecido especial atención la situación de las mujeres privadas de libertad en todo el país, por lo que se hizo otra investigación al respecto logrando identificar la alta vulnerabilidad de esta población debido a que por razones de género y de discriminación, no cuentan con infraestructura carcelaria necesaria para el ejercicio de sus derechos. Más de la mitad de los recintos donde hay mujeres, son compartidos con hombres privados de libertad, una situación que las expone a alto riesgo por acoso sexual, violencia psicológica e incluso sexual, embarazos no deseados, alejamiento de los derechos a la salud reproductiva. Entre otros factores, la falta de una política carcelaria con enfoque de género que garantice la protección de sus derechos. Estas vulneraciones recrudecen en más de los casos, cuando se trata de mujeres extranjeras porque al interior de los recintos gobiernan fuertes corrientes discriminatorias y a veces xenófobas que vulneran los derechos de las mujeres privadas de libertad extranjeras.

El prediario, si bien es escaso para la totalidad de la población privada de libertad, se reduce mucho más porque en muchos casos niños y niñas viven con sus madres, quienes deben compartir su prediario para el sustento diario dentro y fuera del recinto, ya que el cumplimiento del rol social y cultural que se les asignó en la reproducción, rige también al interior de los recintos carcelarios. El alejamiento de los derechos a la educación y al trabajo, también es consecuencia de la falta de aplicación de un enfoque de género que viabilice a las privadas de libertad al acceso a estos derechos.

Las mujeres afro bolivianas, también continúan sometidas a la alta discriminación por el hecho de ser mujeres porque hay persistencia de niveles de pobreza y violencia no solo por su género sino también por su condición étnica. Una característica común a otras mujeres y que también se advierte en las afro bolivianas, es que aún al interior de sus propias organizaciones hay alejamiento del ejercicio del derecho a la participación política y acceso al poder.

Respecto a las mujeres en situación de prostitución, se elaboró un informe de seguimiento a la Resolución Defensorial 00001/08 que evidenció que los permanentes cambios de personal no facilitan el cumplimiento de las Recomendaciones Defensoriales, llegando al extremo que las y los servidores públicos, no conocen las recomendaciones de la Investigación de Oficio de la Defensoría del Pueblo y que evidencia las recurrentes vulneraciones de los derechos de las mujeres en esta situación.

Si bien todas las instancias públicas notificadas respondieron a las Recomendaciones Defensoriales, esta voluntad política no se traduce aún en acciones favorables para esta población, principalmente orientadas al respeto de sus derechos humanos, a la salud, a la integridad y a la no violencia de género. Los denominados “operativos policiales” que implica el ingreso a los denominados “locales”, continúan ejerciendo violencia hacia las trabajadoras sexuales. Salvo algunos gobiernos autónomos municipales, el grueso de las instituciones denunciadas como vulneradoras de derechos, no han realizado importantes avances. No obstante, el último trabajo de seguimiento ha logrado compromisos de respeto y protección de derechos de esta población, por parte de éstas instancias locales y de algunas gobernaciones.

El feminicidio, es también parte de la atención de la Defensoría del Pueblo por cuanto la cifra de mujeres que fallecieron en un solo año, alcanza a 160 hechos conocidos y cuyo origen se halla en la violencia de género sobre las mujeres. El Estado no puede permanecer indiferente ante estos hechos, entre los que se cita: Una niña ha sido asesinada sólo por haber nacido mujer. El cuerpo descuartizado de una joven de aproximadamente 21 años, se halló en una carretera que conduce a una ciudad capital. Otra joven de 21 años fue asesinada supuestamente por el tío que se halla actualmente privado de libertad.

En este último caso, en términos de administración de justicia, la situación es mucho más grave, porque en la gestión 2010, se suspendieron 13 audiencias debido a las influencias del acusado. El juzgado encargado de la causa, dictaminó seis años de privación de libertad para el familiar acusado y se apeló por la acción coordinada de la Defensoría del Pueblo junto a los padres de la joven fallecida y un conjunto de organizaciones civiles que trabajan por los derechos de las mujeres.

En otro caso preocupante, una niña de 12 años fue víctima de violación sistemática por su padrastro. La menor al quedar embarazada fue expulsada de su hogar por su madre. Posteriormente, acudió a un centro de acogida donde dio a luz. La adolescente y su bebé, por su condición, actualmente se encuentran en lista de adopción.

Frente a los casos mencionados, la Defensoría del Pueblo instó al Ministerio de Justicia que tipifique el feminicidio como un delito, en ocasión de la elaboración del anteproyecto del código penal.

Alianzas para el respeto de personas migrantes y refugiados

Debido al creciente flujo migratorio hacia el exterior del país, la estrategia de conformación de alianzas estratégicas, así como la constitución y consolidación de redes de trabajo para el apoyo a bolivianos y bolivianas en el exterior, fue una constante en el trabajo de la Defensoría del Pueblo.

La institución no cuenta con personal ni oficinas en los países de mayor presencia de connacionales como España, Italia y Argentina, aspecto que dificulta su labor porque las acciones dependen del apoyo de organizaciones civiles del exterior, así como de las Defensorías del Pueblo que forman parte de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO).

La Defensoría del Pueblo ha trabajado en alianzas y redes de apoyo a la población boliviana en el exterior, identificando asociaciones en Valencia (España) y Buenos Aires (Argentina), con las cuales se intercambian información y se atienden casos relativos a la documentación, solicitados por los connacionales a los Consulados de esos países. En Valencia se tiene muchas dificultades para la atención de los problemas de compatriotas migrantes. Para implementar el proceso de fortalecimiento a las redes de apoyo a las y los bolivianos en el exterior, se recibió apoyo por los distintos Defensores del Pueblo que apoyaron la propuesta boliviana de crear una Red Defensorial de Protección al Migrante.

En esta gestión, se logró consolidar niveles de coordinación con las Defensorías del Pueblo de Ecuador, España, Argentina y Perú, existe un fluido sistema de referencia y contra referencia de casos y de información para la atención de los nacionales de cada Estado receptor y coordinando con los Consulados Generales de Bolivia en España y Argentina. En este mapa se hallan las asociaciones de residentes bolivianos y bolivianas en España, Argentina y Brasil, junto a la Universidad de Córdoba, como instancias de apoyo a los bolivianos y bolivianas residentes en el exterior.

Se ha fortalecido la línea de cooperación con la Defensoría de los habitantes del Ecuador debido a que tiene altos niveles de migración y cuentan con importantes avances en materia de política migratoria, logrando establecer un fluido sistema de referencia y contra referencia de casos para la protección de bolivianos y bolivianas en dicho país y de ecuatorianos y ecuatorianas en Bolivia.

En este marco, nos refirieron el caso de un ciudadano ecuatoriano que tenía un proceso de derechos humanos a su favor pendiente en un país centroamericano quien residiendo en Bolivia tenía que salir del país protegido ante amenazas de persecución. El caso fue debidamente coordinado con todas las instancias públicas pertinentes bolivianas y ecuatorianas, incluso con la Defensoría del Pueblo del Perú, logrando que el ciudadano ecuatoriano llegue a Centroamérica para la defensa de su causa. Este acuerdo fue resultado de un largo proceso de más de dos años de exigibilidad realizado junto a la Pastoral de Movilidad Humana y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos y Democracia, como parte de la Mesa Técnica de Migración, que busca concretar el Consejo Nacional de Migración previsto en la norma migratoria.

En esta línea se estableció comunicación directa y fluida con los Consulados Generales de Argentina y de España para facilitar y optimizar una respuesta acorde a las expectativas de la población boliviana residente en esos países. En este sentido, se recibieron casos que identifican el problema y los derechos en riesgo.

En la temática de trata y tráfico de personas se trabajó el proyecto de ley elaborado junto a la Comisión de Derechos Humanos de Diputados, varias organizaciones e instituciones vinculadas a la temática. Este proyecto tiene la ventaja de no excluir a ninguna población en particular, sino que contiene el enfoque de género y de niñez y adolescencia, como las poblaciones más afectadas por estos delitos.

Respecto a los derechos de los migrantes y refugiados, la Defensoría ha trabajado en la defensa de los derechos humanos de varios migrantes y refugiados en Bolivia procedentes de diversos países como Perú, España o Brasil, entre otros, en todos los casos se ha trabajado desde su detección y seguimiento hasta su posible resolución.

Se ha contribuido a la formulación de políticas públicas y normativa migratoria de extranjería en Bolivia, mostrando la corriente normativa migratoria de toda la región, identificando las principales barreras existentes para una migración apegada a los derechos humanos, identificando puntos de la norma existente que facilitan la vulneración de derechos. Uno de ellos se refiere a los cambios permanentes de requisitos para regularizar la situación migratoria, aún para naturalización por matrimonio. Se han observado también los elevados costos que deben asumir para la regularización de sus documentos. También se hicieron gestiones de exigencia para eliminar este tipo de disposiciones por ser vulneradoras de derechos.

Se ha realizado el estudio “Estado de Situación de los Derechos Humanos de Extranjeros/as en Bolivia”, documento que fue entregado a las instituciones que trabajan en la temática, entre ellas a la Dirección General de Migración. Además de la realización de otros estudios, investigaciones, reuniones, socialización de los resultados dentro y fuera del país

a (comunidades de bolivianos y bolivianas), comunidades de peruanos en Bolivia, entrega de resultados a autoridades públicas, mesas de trabajo, reuniones, sesiones de trabajo, seminarios, talleres y participación en conversatorios.

Por la construcción de una cultura de respeto a los derechos de la personas adultas mayores

La Defensoría del Pueblo cuenta con una política institucional de Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, que trabaja desde un programa de articulación de la demanda y seguimiento a políticas públicas, implementando acciones en relación a los derechos civiles, políticos y sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales.

En ese marco, en coordinación con órganos del Estado, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones

sociales, se han articulado cinco comisiones interinstitucionales con el objetivo de defender, promover y proteger los derechos humanos de esta población. Como resultado de ello se elaboraron planes de acción e intervención para diferentes instituciones públicas y privadas enfocadas al reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos de derechos y actores políticos. Asimismo, se presentó al Presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales, un proyecto de Decreto Supremo para que Bolivia ratifique el 15 de junio, como Día Nacional de Lucha Contra el Maltrato y Abuso a las Personas Adultas Mayores.

En el marco del convenio suscrito con *Help Age International*, a partir de la identificación de problemas en relación a los derechos humanos de las personas adultas mayores, se ha realizado el estudio de “Levantamiento de Información Sustantiva sobre la Situación de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, para contar con información actualizada.

Para tal efecto, se han realizado verificaciones defensoriales en centros hospitalarios, terminales de buses, aeropuertos, entidades financieras, se organizaron grupos focales, se solicitó requerimientos de informe escrito a los ministerios de Salud, Justicia, Educación, a las autoridades de Pensiones, de Fiscalización y Control Social de Transporte y Telecomunicaciones, al Instituto Nacional de Reforma Agraria y al Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), entre otros.

Se estableció que la falta de cumplimiento a las políticas públicas, de parte de los gobiernos departamentales y municipales, repercute en el ejercicio de los derechos de las personas adultas



mayores. En el tema de transporte y servicios públicos, no son beneficiados con el descuento del 20% al no contar con documentación, esto ha provocado que un número considerable de personas adultas mayores no acceda al cobro de la renta dignidad, tomando en cuenta que son aproximadamente 777.894 la población beneficiaria de esta política pública.

Por otro lado, en el sistema de salud no existe personal especializado en gerontología y medicina geriátrica, además que los convenios con los servicios de salud son de corta duración, y muchos gobiernos municipales no renuevan este convenio. Por ello, la demanda primordial de esta población es la atención de parte de las autoridades, además de la implementación de centros de terapia ocupacional y creación de la Unidad del Adulto Mayor en gobernaciones y municipios.

La Defensoría del Pueblo en la línea de seguimiento a políticas públicas, ha preparado recomendaciones para los Ministerios de Salud y Deportes, Justicia, Educación, los gobiernos departamentales, municipales y otras instituciones, que serán presentadas el 15 de junio, en ocasión del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, todo ello con el fin de que el Estado asuma la responsabilidad en crear políticas públicas de protección hacia esta población, como un reconocimiento a su trabajo, esfuerzo prestado en su juventud para la construcción de una cultura de vejez y envejecimiento positivos.

Contaminación del río Pilcomayo, un desastre de magnitud

La Defensoría del Pueblo a través del Programa de Derechos Humanos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario y Campesinos, realizó la investigación de oficio denominada: Situación de los Derechos Humanos de los habitantes de las riberas del río Pilcomayo, en el departamento de Chuquisaca. Ello a raíz de las constantes denuncias y quejas sobre afectaciones del recurso hídrico causadas por el vertido de las colas mineras de los ingenios del departamento de Potosí, vulnerando en consecuencia los derechos económicos, sociales y culturales de toda esta región.

La investigación encontró que las aguas del río Pilcomayo están contaminadas por diferentes metales pesados, combinados con otras sustancias y metales libres, en las aguas industriales el valor permitido por la Ley 1333 de Medio Ambiente es sobrepasado en siete veces más de lo reglamentado, y las aguas aptas para consumo humano, el valor permitido por la citada normativa es rebasado en tres veces más de lo autorizado.

Los suelos se encuentran altamente contaminados por plomo, sobrepasando 23 veces más de lo aceptado por las normas de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. Los vegetales producidos son consumidos sin conocer que sobrepasan los límites de existencia de plomo en 11 y 18 veces más de lo permitido por los estándares regulados por la Comisión Europea⁶, la carne de pescado presenta 17 veces más de plomo de lo permitido por los mismos estándares, finalmente los niveles de plomo encontrados en la sangre de los niños de 3 a 6 años de edad, son mayores a cero, es decir, a mayor plomo en sangre menor cantidad de hemoglobina.

La contaminación afecta los derechos humanos a la salud, a la vida, al agua y a un medio ambiente sano, entre otros, haciendo que la dignidad e integridad de los habitantes de las riberas del río Pilcomayo en el departamento de Chuquisaca hayan sido vulneradas sistemáticamente.

⁶ Reglamentos 466/2001 y 221/2002

Por ello, la Defensoría del Pueblo recomendó a los ministerios del área asumir el tema en forma articulada, diseñando una política pública integral, sostenible y efectiva sobre el medio ambiente y los derechos humanos; recomendó que el Plan Sectorial de Minería, la Política Ambiental Minera y el proyecto de ley minera sean reorientados haciendo énfasis en la responsabilidad ambiental de los sujetos del derecho minero y la implementación de sistemas de remediación ambiental.

Esta reglamentación que introduce como medida progresiva la prohibición de descargas directas de colas mineras a las distintas cuencas hidrográficas del país, recomendó la proposición de reglamentos en materia de contaminación hídrica y se establezcan nuevos límites admisibles de parámetros en cuerpos receptores para descargas líquidas, se generen proyectos y programas de investigación científica sobre enfermedades ambientales y formen recursos humanos que puedan generar normativas y recomendaciones sobre códigos alimentarios.

Actualmente la Defensoría del Pueblo concibe que la naturaleza y cumplimiento de sus recomendaciones son de largo plazo, requieren de un trabajo sostenible y articulador que permita al Estado revisar sus posicionamientos como muestra de su efectiva protección de los derechos humanos, razón por la cual no se pueden demandar la inmediata emergencia de políticas públicas integrales y efectivas sobre el medio ambiente y derechos humanos. En consecuencia, se necesita de una coordinación interministerial razonable que permita el diseño y logro de los objetivos que establecen dichas recomendaciones.

Así también, considera que las iniciativas realizadas hasta la fecha por los ministerios recomendados son buenas medidas de protección y garantía de los derechos humanos, no sólo porque se está preocupando por generar una normativa acorde a los postulados de la Constitución Política del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo que busca alcanzar un desarrollo cimentado en el “Vivir Bien”⁷.

2.9 Los derechos humanos: un asunto de políticas públicas

El sentido político de los derechos humanos encuentra su significado cuando éstos se traducen en políticas públicas de Estado. En este ámbito la Defensoría del Pueblo como parte del programa de articulación de la demanda y seguimiento a políticas públicas, ha implementado un proceso estratégico para la protección de los derechos humanos, cuyo objetivo es influir en la capacidad institucional del Estado para que estos derechos puedan ser incorporados en las decisiones políticas concretadas en planes nacionales, departamentales, regionales, municipales y autonomías.

Estos procesos de construcción se realizan con la participación y control de las organizaciones sociales, democratizando el espacio público y exigiendo que los derechos humanos se inserten en políticas. Paralelamente, se implementa procesos de información sobre el enfoque de derechos humanos a quienes definen las agendas públicas.

⁷ Resolución Defensorial RD/LPZ/00001/2010/DH de 19 de marzo de 2010

Para el cumplimiento de los derechos humanos se definen indicadores que permiten realizar el seguimiento al cumplimiento progresivo de los mismos.

La Defensoría del Pueblo trabaja estratégicamente en alianza con organizaciones y actores sociales, más aún desde la constitucionalización de los derechos humanos de las poblaciones.

Acciones Defensoriales implementadas y en proceso

- Fortalecimiento institucional en procesos de construcción y participación en políticas públicas sobre todo en derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones con derechos más vulnerados, naciones y pueblos indígena originario y campesinos, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, población migrante y personas de distinta orientación sexual. Asimismo, la articulación entre gestión de conflictos y políticas públicas, fortalecimiento que se viene realizando a partir de la coordinación con instituciones del Estado para la implementación del Programa de Apoyo y Acompañamiento al Proceso de Transición del Modelo Democrático de Bolivia, que tiene tres desafíos fundamentales:
 - a. Diseño de una nueva institucionalidad más incluyente con el fin de fortalecer el estado de derecho.
 - b. Acompañamiento al desarrollo legislativo dentro del nuevo marco constitucional, haciendo énfasis en el modelo autonómico.
 - c. Desarrollo de capacidades para la gestión constructiva de conflictos.

En este marco se tienen programadas actividades conjuntas con UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por otro lado, se trabajó de manera conjunta con las Representaciones Departamentales y Especiales se apoyó al Viceministerio de Descolonización en la realización del diagnóstico sobre racismo y la discriminación, a partir de este trabajo se tiene previsto el diseño del Plan Nacional contra el Racismo y la Discriminación como una política pública de Estado. Como parte de esta labor se debe implementar encuentros departamentales convocando a organizaciones e instituciones de la comunidad.

Asimismo, se realizó un encuentro nacional con las poblaciones con derechos humanos más vulnerados, entre las actividades priorizadas se destacan las dirigidas a fortalecer el protagonismo de niños, niñas y adolescentes como actores sociales para la incidencia en políticas públicas.

- Construcción de una propuesta de política institucional sobre autonomías y derechos humanos mediante procesos de consulta a las organizaciones sociales, este trabajo coadyuvará a

incluir el enfoque de los derechos humanos en la construcción de las cartas orgánicas y estatutos autonómicos. Al respecto, cabe destacar que se realizaron conversatorios sobre la temática con organizaciones sociales y actores de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

- La Defensoría del Pueblo con el fin de articular esfuerzos interinstitucionales promueve la implementación de espacios participativos como las mesas de trabajo, en esta gestión se realizaron acciones de fortalecimiento de estos espacios desde tres líneas estratégicas de acción:
 - a) Contribución a la formulación de políticas públicas.
 - b) Adecuación normativa.
 - c) Diseño e implementación de estrategias comunicacionales.
- Por otro lado, se viene realizando un trabajo coordinado para la aprobación de políticas públicas como el Plan Nacional del Niño, Niña y Adolescente y el Plan Nacional de Adulto Mayor. En el diseño de los mismos la Defensoría promovió la participación de las organizaciones y actores sociales.
- Un desafío fundamental en esta gestión es aportar a la construcción del Estado Plurinacional a través de un trabajo integral del enfoque intercultural de las políticas públicas. Cabe destacar que en este proceso se realizó conversatorios sobre visión y concepción de los derechos humanos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Finalmente, en coordinación con la Comisión de Educación de la Cámara de Senadores, se realizó el evento público denominado Derechos Humanos y Estado Plurinacional.

CAPÍTULO 3

CARACTERIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAPÍTULO 3

CARACTERIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

3.1 Ley de deslinde jurisdiccional: un avance hacia el pluralismo jurídico

Uno de los cambios importantes que plantea el proceso de construcción del Estado Plurinacional es el reconocimiento constitucional del Pluralismo Jurídico, traducido en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC), y la necesidad de una ley de deslinde jurisdiccional con la finalidad de definir el ámbito de competencia de la jurisdicción indígena originaria campesina, así como los mecanismos de coordinación y cooperación entre las distintas jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, conforme lo establecen los artículos 190 y 191 de la Constitución Política del Estado.



La Defensoría del Pueblo considera que uno de los derechos humanos de las NPIOC es el ejercicio de sus sistemas políticos y jurídicos acordes a su cosmovisión, postura que fue compartida en la elaboración del anteproyecto de ley de deslinde jurisdiccional.

El proceso de construcción

El anteproyecto de ley de deslinde jurisdiccional constituyó un reto asumido por diversos actores como el Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina, representantes de instituciones estatales, sociedad civil, cooperación internacional, organizaciones de las NPIOC, Defensoría del Pueblo y otras organizaciones sociales que conformaron la mesa técnica.

La base del trabajo fue la propuesta del Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina, sobre la cual se incorporaron los aportes y contribuciones realizadas por los diferentes actores y autoridades originarias de las NPIOC.

La característica principal, durante todo el proceso de elaboración de este documento, fue la consulta a través de diferentes eventos, seminarios nacionales e internacionales, con la participación de diferentes personalidades entendidas en la materia.

El reconocimiento constitucional de la jurisdicción indígena originaria campesina en igualdad de jerarquía en relación con la jurisdicción ordinaria, constituye un avance y un reto importante para quienes están comprometidos en la puesta en práctica de estas instituciones, buscando con ello la coordinación, la cooperación, la comunicación horizontal y ante todo el respeto de los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos, considerando las diferentes visiones y concepciones sobre derechos humanos desde las diferentes culturas que viven en el país.

Una propuesta por los derechos humanos

La Defensoría del Pueblo se ha propuesto llevar adelante la siguiente agenda temática en materia de derechos humanos:

- a. El respeto por parte de las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente, al derecho a la vida y a la defensa, ambos establecidos en la Constitución Política del Estado y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;
- b. El respeto por parte de las NPIOC de los derechos humanos de las personas adultas mayores, de modo que no sean despojadas de sus tierras o bienes por ninguna persona, institución o autoridad, por causas o argumentos referidos al incumplimiento de deberes comunales como cargos, aportes, trabajos comunales, función social de la tierra u otras obligaciones, por cuanto ellos o ellas cumplieron con las respectivas obligaciones a lo largo de su vida en la comunidad, teniendo derecho a gozar de una vejez digna, con calidad y calidez humana.
- c. La equidad de género, para que las autoridades de la jurisdicción de las NPIOC, en el marco de lo estipulado en la normativa nacional e internacional sobre derechos humanos, los principios de complementariedad, equidad social, no discriminación, por lo que en ningún caso se aplicarán sanciones o penas más graves a mujeres en relación a los hombres por las mismas faltas o delitos.
- d. Equidad social y no discriminación, por la cual las mujeres tendrían el mismo derecho a heredar en relación a los hombres.
- e. La prohibición a las autoridades de la jurisdicción de las NPIOC, a las comunidades interculturales y a las afro bolivianas, con respecto a la transacción sobre delitos contra la libertad sexual, en especial tratándose de niños, niñas o adolescentes, mujeres o adultos mayores.
- f. El respeto y garantía a los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el contexto cultural de cada pueblo, no pudiendo ser vulnerados bajo ninguna circunstancia.

Lineamientos para una política de Estado y una ley de deslinde jurisdiccional

Parte del trabajo institucional en esta temática fue la elaboración de una investigación denominada “Lineamientos para una Política de Estado y una Ley de Deslinde Jurisdiccional”, remitido al Viceministerio de Justicia Indígena Originaria Campesina del Ministerio de Justicia, la cual fue actualizada posteriormente en el marco de la Constitución Política del Estado vigente y del proceso de cambio que vive el país.

El documento contiene los antecedentes sobre el proceso y luchas de las NPIOC, comunidades interculturales y afro bolivianas en el transcurso de la historia; nociones y conceptos sobre el sistema jurídico de las mismas; el pluralismo jurídico e inter legalidad; la jurisdicción y autonomía indígena originaria campesina, de comunidades interculturales y afro bolivianas; el acceso a la justicia y el sistema jurídico indígena originario campesino, de comunidades interculturales y afro bolivianas.

Por otro lado, hace énfasis en los lineamientos para una política de Estado sobre pluralismo jurídico y administración de justicia; instrumentos internacionales y nacionales sobre sistemas jurídico indígena originario campesinos, de comunidades interculturales y afro bolivianas; coordinación y cooperación entre jurisdicción indígena originaria campesina, de comunidades interculturales y afro bolivianas; lineamientos para la ley de deslinde jurisdiccional; límites mínimos en materia de derechos humanos para la aplicación del sistema jurídico indígena originario campesino, comunidades interculturales y afro bolivianas y fortalecimiento de la jurisdicción indígena originaria campesina, comunidades interculturales y afro bolivianas.

Este documento, traducido en una publicación impresa, pretende constituirse un material de consulta para líderes de organizaciones sociales, académicos, universidades, organizaciones no gubernamentales y autoridades de las NPIOC.

Tareas por emprender

Uno de los desafíos institucionales es generar espacios destinados a profundizar la consolidación del pluralismo jurídico, para lo cual es necesario trabajar en coordinación con otras instituciones del Estado sobre las recomendaciones plasmadas en el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) al Estado boliviano referidas a la falta de adecuación a la Constitución Política del Estado de la mencionada ley, al momento de realizar la exclusión de ciertos ámbitos de vigencia material, personal y territorial de jurisdicción indígena originario campesinos y la falta de claridad, con respecto a los mecanismos de cooperación y coordinación entre la jurisdicción indígena originaria campesina, con la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción agroambiental y todas las jurisdicciones constitucionalmente reconocidas.

3.2 Participación popular en la elección de magistrados del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional

El diseño constitucional para lograr la “refundación” de la justicia, pasa por el reconocimiento del pluralismo jurídico y la democratización de la institucionalidad del Órgano Judicial.

Tras una etapa de crisis estructural en la administración de justicia, caracterizada por la retardación de justicia, denuncias de corrupción, acefalías extensas y factores de alta impunidad, se ha establecido constitucionalmente la elección de altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Esta elección, tiene como finalidad coadyuvar en la construcción de una justicia independiente, imparcial, gratuita, plural, intercultural, con equidad, participación ciudadana, y respeto a los derechos; pero fundamentalmente, se constituye en el reconocimiento de la titularidad de la soberanía popular, de tal modo que el pueblo participe de forma directa, en la conformación del Órgano Judicial, favoreciendo su democratización.

Así pues, durante esta etapa uno de los desafíos más significativos que atraviesa la administración de justicia en Bolivia, es el proceso de elección de autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental y del Consejo de la Magistratura.

Para la elección de las autoridades, se cuenta con la Ley de Régimen Electoral, sobre cuya base se diseñó el Reglamento Interno de Preselección de Candidatos, a cargo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, que establece el procedimiento y los plazos para la convocatoria, habilitación, evaluación y preselección de postulantes, en el marco del artículo 158, numeral, del párrafo de la Constitución Política del Estado.

Por la importancia del tema, y en ejercicio de sus atribuciones, la Defensoría del Pueblo analizó el proyecto de reglamento, identificando algunas observaciones que fueron remitidas a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) y a la opinión pública, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se observaron los plazos y el número de medios para la publicación de la convocatoria al proceso electoral, sugiriendo ampliar el tiempo y mecanismos de difusión (Art. 3). Esta observación fue tomada en cuenta y reformulada en el reglamento, garantizando que: “... otros medios que así lo deseen podrán publicar la convocatoria...”⁸.
- Se observó que el artículo 14 del proyecto de reglamento señala que las y los postulantes podrán impugnar la resolución de su inhabilitación dentro de un plazo máximo de tres días desde la publicación de las listas de habilitados e inhabilitados. Al respecto, se planteó que dicho plazo se amplíe a cinco días para su presentación, tomando en cuenta la existencia de postulantes que residen en el interior del departamento de La Paz. Esta observación fue tomada en cuenta y reformulada de la siguiente forma: “...las impugnaciones deberán

⁸ Reglamento interno de Preselección de candidatas y candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.

ser presentadas ante la Comisión Mixta que corresponda en un plazo máximo de siete días calendario...⁹”

Si bien, el proyecto inicial incorpora las anteriores modificaciones citadas, el reglamento publicado aún mantiene las siguientes limitaciones:

- En el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional, los requisitos específicos para la postulación omiten considerar la representación del sistema indígena originario campesino, dejando dicha calificación en la parte de la evaluación de méritos. Al respecto, toda vez que las atribuciones del Tribunal Constitucional se refieren a la correcta aplicación de la justicia indígena originaria campesina, se propuso incorporar la posibilidad de que existan postulantes cuyo requisito específico sea la experiencia como autoridad indígena originaria campesina, garantizando con ello el criterio de plurinacionalidad en el proceso de elecciones.
- En la carta de interés la o el postulante puede declarar su auto-identificación personal o pertenencia a una nación o pueblo indígena originario campesino. Al respecto, se observa que la auto-identificación personal o pertenencia sea la única variable para determinar si una persona representa a un pueblo indígena originario campesino, toda vez que existen otras condiciones que se podrían tomar en cuenta.
- El artículo 8 del proyecto de reglamento establece que las “(...) candidatas o candidatos al Tribunal Constitucional Plurinacional o al Consejo de la Magistratura, podrán ser propuestas o propuestos a través de Organizaciones de la sociedad civil o de naciones o pueblos indígena originario campesinos. Para postulaciones al Consejo de la Magistratura, también podrán ser propuestas por universidades públicas o privadas, asociaciones profesionales o instituciones civiles debidamente reconocidas”. Se observa que la facultad de postulación excluye a las candidatas y candidatos al Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental, razón por la cual se sugiere incorporar dicha facultad para la postulación a dichos cargos.
- Se observa que el Reglamento no facilita o fomenta un equilibrio entre la meritocracia, los conocimientos y la experiencia de las y los postulantes.
- Se observa que la Disposición Transitoria Única, no favorece a la construcción del Estado Plurinacional, en cuanto dispone que de manera excepcional, no se aplicará el requisito de hablar dos idiomas oficiales en la preselección, limitando su valoración como mérito. Si bien la Disposición Transitoria Décima de la constitución dispone la aplicación progresiva de esta exigencia, se considera pertinente mantener como requisito esencial el hablar el idioma castellano y tener conocimiento básico certificado de otro idioma oficial, regulación que permitiría su realización progresiva.

Por otro lado, se observa que la Ley 026 de Régimen Electoral en el artículo 82, capítulo V, Elección de autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, establece como prohibición para las y los postulantes, desde el momento de su postulación, bajo sanción de inhabilitación, lo siguiente:

⁹ *Ibidem*.

“(...) b) Manifestar opinión ni tratar temas vinculados directa o indirectamente a su postulación en foros públicos, encuentros u otros de similar índole.

e) Acceder a entrevistas, por cualquier medio de comunicación, relacionadas con el cargo al que postula (...)”

En el mismo sentido, respecto de los medios de comunicación, prohíbe:

“(...) c) Generar espacios de opinión de ninguna índole sobre los postulante

d) Dar espacios de opinión, conducción o participación en programas a cualquier postulante(...)”.

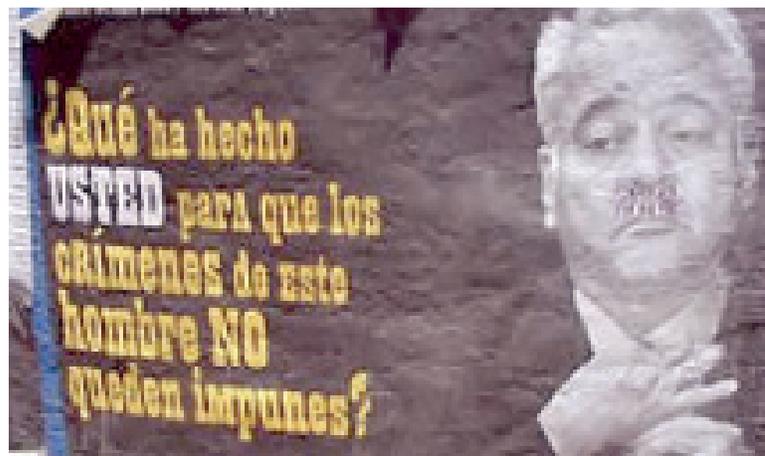
Al respecto, la Defensoría del Pueblo se ha manifestado públicamente sobre la Ley del Régimen Electoral señalando que, al prohibir la posibilidad de emitir opiniones públicas –que no se constituyan en propaganda– se vulnera el derecho a la libertad de expresión de los y las postulantes y el derecho a la información de la población, previsión que además repercute en todo el proceso de preselección. En síntesis, esas consideraciones impedirían el ejercicio a la libertad de expresión y el derecho a la información, amparados en la normativa constitucional e internacional de los derechos humanos.

En ese contexto, si bien se valora y reconoce como un avance significativo la participación popular en la elección de las autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, la elaboración del Reglamento que incorpora elementos que flexibilizan la participación de los periodistas en las diferentes etapas previas a la elección de autoridades del Órgano Judicial, así como las declaraciones del Vicepresidente del Estado, al considerar que los candidatos a los altos cargos del Órgano Judicial, podrán ser entrevistados por los periodistas en la etapa de preselección en la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Defensoría del Pueblo considera importante tomar en cuenta las observaciones expuestas para asegurar un efectivo ejercicio de los derechos humanos y la garantía de los derechos fundamentales.

3.3. Prácticas a superar en la administración de justicia

Retardación de justicia, fuente de impunidad

A partir de la vigencia de la Nueva Constitución Política del Estado en la gestión 2009, Bolivia vive un momento fundacional con vistas a



construir colectivamente un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional y Comunitario, adoptando entre sus valores fundamentales la igualdad y la justicia social.

En cuanto a la administración de justicia, con la promulgación de las leyes del Órgano Judicial del Tribunal Constitucional Plurinacional y la Ley de Juicio de Responsabilidades a Altas Autoridades del Estado; se adoptaron criterios de interculturalidad y equidad de género en la selección de postulantes a los Tribunales Supremos y al Consejo de la Magistratura, además de la democratización y búsqueda de legitimación o generación de confianza de la población en la administración de justicia, a través de la forma de elección de sus autoridades.

Sin desconocer los avances democrático – constitucionales, éstos resultan insuficientes, siendo el acceso a la justicia y la alta impunidad, los problemas aun latentes, por lo que urge garantizar que los servicios sean accesibles a todos los sectores de la sociedad boliviana sin discriminación y que respondan mediante investigaciones diligentes y sanciones a las violaciones de derechos humanos que han ocurrido en Bolivia.

Tabla N° 3
Casos presentados en la Defensoría del Pueblo
relacionados con instituciones más denunciadas del ámbito judicial

Ámbito judicial	Admitidos	Orientados
Fiscalía del Estado	257	302
Órgano Judicial	198	256
Consejo de la Judicatura	31	14
Total	486	572

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

Asimismo, se considera fundamental adoptar medidas de prevención y protección dirigidas a enfrentar las violaciones de derechos humanos que, pudieran cometerse en perjuicio de grupos en situación de vulnerabilidad, esto a través de acciones de no repetición como la sanción a los culpables en casos de graves violaciones de derechos humanos, en el marco de los derechos y garantías constitucionales que asisten a las partes.

Por lo expuesto, el problema fundamental en la administración de justicia es el acceso a la misma, entendiendo este punto desde dos perspectivas, el primero que incluye la posibilidad física de presentar demandas judiciales, y el segundo que se traduce en obtener de forma real una respuesta en un corto plazo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a esto se suma la falta de capacitación de los operadores de justicia en cuanto al tratamiento y atención a las víctimas, que genera la violación de sus derechos.

Análisis de los casos Octubre Negro, Masacre en Pando y 24 de Mayo

La Defensoría del Pueblo como institución protectora de los Derechos Humanos, en este acápite y considerando la gravedad y trascendencia para la sociedad boliviana, aborda con énfasis a la forma en la que el Estado boliviano llevó las investigaciones y enjuiciamiento de hechos de violaciones de derechos humanos, en los casos denominados “Octubre Negro”, “Masacre en Pando” y “24 de Mayo”; donde las irregularidades que se han presentado en estas causas nos permiten afirmar que las víctimas y sus familiares tienen reales obstáculos, en su reivindicación de verdad, justicia y reparación, así como la falta de mecanismos legales de protección.

Caso Octubre Negro

El Juicio de Responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada y sus colaboradores que se desarrolla contra cinco ex altos jefes militares: Roberto Claros Flores, Gonzalo Alberto Rocabado Mercado, Juan Véliz Herrera, Luis Alberto Aranda Granados y José Oswaldo Quiroga Mendoza y dos de los trece ministros de Gonzalo Sánchez de Lozada, Adalberto Kuajara de Trabajo y Erick Reyes Villa de Desarrollo Sostenible¹⁰, se constituye en el primer proceso contra un mandatario de un gobierno constitucional por graves violaciones de los derechos humanos. Dentro de la prueba aportada por el Ministerio Público y la acusación particular, comparecieron alrededor de 400 personas entre testigos y peritos y fueron introducidas más de 1.500 pruebas documentales¹¹, de donde se destaca el cuestionario de alrededor de 40 preguntas que respondió el presidente Evo Morales, donde se remite principalmente a:

- La proposición acusatoria para la instauración del juicio de responsabilidades contra Gonzalo Sánchez de Lozada, presentada el 22 de octubre de 2003, realizada por diputados, senadores y otros, donde denuncian los hechos ocurridos del 20 de septiembre al 16 de octubre del 2003, en la cual se hace una descripción de lo sucedido durante esos días y se acusa a Sánchez de Lozada y sus ministros, por el delito de genocidio entre otros.
- El Recurso Directo o Abstracto de Inconstitucionalidad contra el Decreto Supremo 27209 del 11 de octubre de 2003, por el que se ordena a las Fuerzas Armadas hacerse cargo y resguardar el transporte de combustible garantizando, con dinero del Estado Boliviano, los posibles daños producidos sobre bienes y personas.

Otro hito importante dentro del Juicio, es la primera orden de detención preventiva dentro del caso al acusado Juan Veliz Herrera, ex comandante del Ejército en la cárcel San Roque por obstaculizar a la averiguación de la verdad, conforme se determinó en la Sentencia N° 04/2011 del 24 de febrero de 2011, esto dentro del proceso penal seguido contra José Martín Núñez Vásquez, por falso testimonio y encubrimiento, en tal sentido ha quedado demostrado los siguientes hechos:

¹⁰ El resto de los acusados están declarados Rebeldes y se encuentran en Estados Unidos, Perú y España.

¹¹ Datos obtenidos en entrevista con el Abog. Milton Mendoza – Fiscal de Recursos

- En septiembre de 2003, Gonzalo Sánchez de Lozada, el ex ministro de Defensa Carlos Sánchez Berzaín, el ex ministro de Gobierno, Yerko Kukoc, el ex jefe del Estado Mayor, Gral. Gonzalo Rocabado Mercado, el ex comandante General del Ejército, Gral. Juan Veliz Herrera, entre otras autoridades habrían ordenado, planificado y supervisado el operativo de rescate a turistas de la localidad de Sorata desde el Regimiento Ayacucho de Achacachi. Asimismo se determinó, que aquel día se encontraban en el mismo recinto militar Carlos Sánchez Berzaín y el Gral. Juan Veliz Herrera desde donde habrían supervisado el operativo y emitido las ordenes respectivas.
- De igual forma se estableció la presencia de una fuerza militar especial denominada F-10 a cargo del entonces Tcnl. Roly Rodríguez en Warisata, el 20 de marzo de 2003, ingresó al lugar con vestimenta no habitual, portando intercomunicadores y armamento sofisticado, en síntesis, se trataba de una fuerza altamente especializada.

Sin embargo, el juicio sufre retardación de justicia por diferentes causas como la inasistencia de los conjuces, abogados de los procesados, la presentación de una serie de incidentes tendientes a la demora en la culminación del proceso; pese a que estos fueron resueltos en el fondo por el Tribunal, la Defensoría del Pueblo expresó su preocupación en el presente caso por la dilación del trámite judicial, lo que generaría la vulneración de las garantías del debido proceso en sus componentes de tutela judicial efectiva y acceso a la jurisdicción. Por ello, se ha exhortado a los operadores de justicia llevar a cabo las acciones conducentes a esclarecer los trágicos sucesos acaecidos en octubre de 2003.

Por otro lado, no son menos preocupantes los resultados en los trámites de extradición ante las autoridades de los Estados Unidos de América, España y Perú contra los otros acusados que huyeron del país.

Masacre en Pando, caso Porvenir

El proceso penal sobre los hechos de septiembre de 2008 en Pando, se desarrolla contra Leopoldo Fernández Ferreira y otras 25 personas, entre funcionarios de la prefectura, servicio departamental de caminos y comité cívico, por los hechos delictivos de terrorismo, homicidio, asesinato, lesiones, asociación delictuosa y conspiración. Por otro lado, alrededor de 14 procesados se encuentran rebeldes. Al respecto no se tiene un dato preciso porque con el avance del juicio, unos van asumiendo defensa y otros lo abandonan.

Esto sin duda ocasiona revictimización para las víctimas e impunidad para los victimarios, a esto se suma que el Estado no ha ejecutado ningún programa de protección de víctimas y testigos, ni ha dado apoyo psicosocial a los mismos, agravado por las constantes amenazas que sufren, tanto los abogados de las víctimas como de las instituciones defensoras de derechos humanos, como son la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional, y el Capítulo Boliviano de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo, que sufrieron amenazas, en el caso de las dos primeras, contra sus máximas autoridades.

Racismo y discriminación, caso 24 de Mayo

En abril del presente año la Corte Superior de Justicia de Chuquisaca inició el juicio oral, público y contradictorio contra el ex presidente del Comité Interinstitucional y ex rector de la Universidad San Francisco Xavier, Jaime Barrón, la ex prefecta de Chuquisaca, Sabina Cuellar, el ex presidente del Comité Cívico, Jhon Caba, la ex alcaldesa Aydeé Nava, el ex presidente del Concejo Municipal de Sucre, Fidel Herrera, la ex asambleísta, Epifanía Terrazas y el ex ejecutivo de la Federación Universitaria Local (FUL), Antonio Ríos, entre otros, por la vejación y humillación a indígenas y campesinos en la plaza 25 de Mayo de la ciudad de Sucre, acaecido el 24 de mayo de 2008, por los delitos de torturas, privación de libertad, sedición e instigación pública a delinquir y otros.

En esta causa, es preocupante que no se haya ejecutado programas de protección y apoyo psicosocial a las víctimas por los abusos sufridos, así como la falta de defensa técnica para que puedan constituirse en parte procesal.

CAPÍTULO 4

EL SISTEMA PENITENCIARIO, ESCENARIO DE
PERMANENTE CONFLICTIVIDAD



CAPÍTULO 4

EL SISTEMA PENITENCIARIO, ESCENARIO DE PERMANENTE CONFLICTIVIDAD

El sistema penitenciario nacional tiene características singulares que no permiten la readaptación a la sociedad de las personas que cumplen la pena privativa, por el contrario las condiciones actuales hace que las personas se conviertan en víctimas del sistema porque sus derechos son vulnerados.

La Defensoría del Pueblo realiza visitas permanentes a los centros y carceletas penitenciarias, tanto de las capitales como del área rural, donde realiza una serie de gestiones para la exigencia del cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad. Como resultado de ese trabajo como se dio a conocer un estado de situación a nivel nacional, cuyos principales alcances se describen a continuación.

4.1 El estado de los detenidos preventivos

El sistema penitenciario de Bolivia en la actualidad cuenta con 53 recintos carcelarios. De este total, 17 centros penitenciarios están ubicados en ciudades capitales y algunas ciudades intermedias, 36 carceletas en provincias. La población privada de libertad a mayo de 2011 es de 9.942 personas en total, de esta cifra 8.819 son hombres y 1.123 son mujeres.

Para nadie es desconocida la actual situación caótica del sistema penitenciario del país que en gran medida se debe a la ausencia de políticas públicas, voluntad política de las autoridades y presupuesto adecuado para el sistema penitenciario, como aspectos que repercuten de manera decisiva en precarias condiciones de infraestructura, hacinamiento, retraso del pago de prediarios, deficiente atención de servicios básicos, sistema inadecuado de clasificación de internos y procesos de rehabilitación social ajenos a estudios y terapia ocupacional.

En muchos recintos penitenciarios, la vulneración de derechos humanos de la mujer es aún más crítica que la de los hombres, el espacio destinado para sus celdas, la precariedad y el hacinamiento restringen la posibilidad de cumplir su detención con sus hijos y en muchos casos la asistencia médica es mínima o nula, lo que no es propicio para la atención de enfermedades ginecológicas y la atención de mujeres en estado de gestación.

Del total de la población carcelaria, el 75% no tiene sentencia condenatoria y, en muchos casos, la privación de libertad preventiva sobrepasa los términos establecidos por el Código Penal. En el caso de los jóvenes de 16 a 21 años, el 96% no tiene sentencia. En el área rural, el 24,3 % cuenta con condena ejecutoriada, pero por la precariedad de los establecimientos rurales y el abandono de Régimen Penitenciario, no pueden acceder al beneficio de la aplicación del sistema progresivo y a los beneficios penitenciarios.

Tabla N° 4
Casos presentados en la Defensoría del Pueblo
relacionados con el estado de los detenidos preventivos

Estado de los detenidos preventivos	Admitidos	Orientados
Detenidos sin sentencia	102	67
Detenidos con sentencia	90	43
Detenidos en otro lugar que no sea Centro Penitenciario	11	12
Total	203	122

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

La mayoría de los establecimientos penitenciarios se adaptaron o reacondicionaron y en la actualidad su capacidad ha sido sobrepasada. Debido a la deficiente infraestructura, las condiciones de higiene son mínimas y se vulnera el derecho a la salud. Tampoco se garantiza el acceso a áreas de recreación. Por otro lado, la provisión de servicios básicos como agua, luz y alcantarillado son deficientes, y en muchos casos, se proveen sólo por algunas horas al día.

El acceso a la educación es también deficiente, se traduce dicha ausencia, en la carencia de infraestructura y personal idóneo que capacite a los privados de libertad. Por ejemplo, en La Paz, la Universidad Mayor de San Andrés no habilitó el sistema educativo que venía prestando en las carreras de derecho, sociología, entre otras.

En relación al servicio jurídico, el 70% de la población carcelaria no está en condiciones de pagar los costos de los servicios de un abogado particular. Sin embargo, se debe destacar el trabajo loable que ofrece el Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP) por las funciones que cumple, concretizadas en el patrocinio legal gratuito.

Otras acciones

Por otro lado, en esta gestión se ha realizado una propuesta para la modificación del Código Penal en relación a la justicia penal juvenil, que posibilitaría crear un sistema especializado para tratar los casos legales de adolescentes de 14 a 18 años.

También se ha trabajado en la propuesta de ley de protección integral a la niñez y adolescencia, donde la sanción se incrementa no sólo en casos de niños y adolescentes, sino en casos de personas con discapacidad, por su mayor estado de indefensión frente a delitos como violación u otros; y se ha desarrollado mesas de trabajo a nivel nacional con las personas privadas de libertad para ver la problemática carcelaria que permitirá trabajar a futuro una política penitenciaria global.

Un último desafío institucional es la instalación de una mesa nacional y mesas departamentales para analizar la problemática de los niños y niñas que viven en los centros penitenciarios del país, junto a sus padres que cumplen sentencia.

Recomendaciones al Estado sobre las personas privadas de libertad

- El Estado Plurinacional de Bolivia debe contar con una política criminal. Se recomendó la formulación de un plan nacional de personas privadas de libertad, como asunto de política pública.
- Es importante solucionar los problemas de infraestructura, que vulneran los derechos a la dignidad e integridad de los privados de libertad.
- Los derechos a alimentación (prediarios), salud y educación de las personas privadas de libertad, deben dejar de ser vulnerados de forma sistemática.
- Trasladar el Régimen Penitenciario al ámbito del Ministerio de Justicia.
- Dotar de equipamiento, recursos humanos y materiales suficientes, para el ejercicio de los derechos a la salud, educación y trabajo de los privados de libertad en los recintos.
- Realizar el cierre inmediato de celdas que atentan contra la dignidad, la integridad psicológica, la seguridad física y la salud de los privados de libertad, debido a que su estancia en las mismas significa trato cruel, inhumano y degradante.

CAPÍTULO 5

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE
REGÍMENES INCONSTITUCIONALES:
UNA DEUDA HISTÓRICA



CAPÍTULO 5

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE REGÍMENES INCONSTITUCIONALES: UNA DEUDA HISTÓRICA

El periodo del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre de 1982, en Bolivia se suscitaron una serie de golpes de Estado que conformaron dictaduras militares, gobiernos de facto que entre otras medidas antidemocráticas aplicaron el denominado “Plan Cóndor”, y una cadena de hechos que se constituyeron en vulneraciones a los derechos humanos, casos que hasta el presente no fueron investigados ni esclarecidos, cuyos autores quedaron en la impunidad.

Estas actividades irregulares, delictuales y violatorias de los derechos humanos, según la Constitución Política del Estado en sus artículos 110, 111, 114, entre otros, disposiciones internacionales, tratados, convenciones, y protocolos suscritos y ratificados por el Estado, no sólo constituyen delitos previstos en el Código Penal boliviano, sino una gran parte de los mismos son delitos de lesa humanidad.

5.1 Desclasificación de archivos – Derecho a la verdad

Con el retorno de la democracia en Bolivia, el presidente Hernán Siles Suazo en conocimiento de las gravísimas violaciones a los derechos humanos, creó la Comisión Nacional de Investigación de Desapariciones Forzadas, –la primera Comisión de la Verdad en Latinoamérica– que se extinguió antes de terminar con su mandato, quedando los hechos sin investigación y sus autores, protegidos por el manto de la impunidad.

Posteriormente, como consecuencia de la demanda internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por la desaparición forzosa de José Carlos Trujillo Oroza, hijo de la señora Gladys Oroza de Solón Romero, se recomendó al Estado boliviano crear el Consejo Interinstitucional para el Esclarecimiento de Desapariciones Forzadas (CIEDEF) que entre sus participantes cuenta con representantes de la comunidad y el Estado, que limitó su trabajo de búsqueda, exhumación e identificación de osamentas con mayor éxito en personas que fueron asesinadas en la Guerrilla de Teoponte.

Sobre este punto, la Defensoría del Pueblo en su participación en reuniones del CIEDEF observó al Estado que era su deber investigar de oficio estos lamentables hechos, encontrar los restos de las víctimas y sancionar a los responsables, empero sin resultados.

Ahora bien, como efecto de la Sentencia de Fondo y Reparaciones dentro del caso denominado Ticona Estrada, se abrió una causa penal por la Desaparición Forzada de Renato Ticona Estrada,

Marcelo Quiroga Santa Cruz, Carlos Flores Bedregal y alrededor de 22 casos más, bajo la investigación de los fiscales Milton Mendoza, Mirna Arancibia y Eduardo Morales, desde el año 2009 y bajo el control jurisdiccional del Juzgado Octavo de Instrucción en lo Penal de la ciudad de La Paz, cuyo juez emitió dos órdenes: una sobre “Acceso al Estado Mayor y entrega de información al Ministerio Público” y otra de “Levantamiento de Secreto Militar”. Ambas órdenes judiciales fueron incumplidas por las Fuerzas Armadas. Meses más tarde el Fiscal General del Estado apartó de la causa a los fiscales Mendoza y Arancibia y posteriormente los dejó en calidad de coordinadores y bajo la dirección del fiscal Iván Montellano.

Queja emblemática referida a la desclasificación de archivos

Queja 02041-LPZ-2009

V.F.B.

Las peticionarias manifiestan que existe incumplimiento de parte del Comando General del Ejército a la Resolución Ministerial No. 316 emitida por el Ministerio de Defensa, referente a acceder a los archivos del Estado Mayor. Indican también que, desde el 05.05.09 al presente han reiterado su solicitud de acceso a la información de los archivos, registros públicos y documentos de las Fuerzas Armadas que les permita esclarecer el paradero de su hermano J.C.F.B. Finalmente indica que la última nota cursada al Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas es de fecha 01.06.09, que tampoco fue atendido.

Pide la intervención de la Defensoría del Pueblo a objeto de que las autoridades militares atiendan su solicitud.

RESOLUCION DEFENSORIAL Nº RD/00016/LPZ/2010

PRIMERO: Recomendar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado, disponga de manera inmediata el acceso a los archivos, registros públicos y documentos existentes en la institución a su cargo, a los familiares del señor J.C.F.B. y de otros desaparecidos, en cumplimiento de la Resolución Ministerial No. 0316 y otros instrumentos legales.

SEGUNDO: Recordar al Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado su deber legal de respetar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, derecho a la verdad y no impunidad, y cumplir la normativa señalada en la presente Resolución Defensorial.

TERCERO: Sugerir al Ministro de Defensa del Estado Plurinacional la adopción de medidas concretas para lograr el cumplimiento de la Resolución Ministerial No. 0316 por parte de las Fuerzas Armadas del Estado y se permita el acceso de las peticionarias a los archivos, registros públicos y documentos de la institución castrense de manera inmediata.

5.2 Las injusticias emergentes del proceso de calificación de víctimas

En Bolivia hasta la fecha no se han establecido políticas o mecanismos de reparación integral a las víctimas por hechos de violencia política sufridas durante la dictadura. Sin embargo, existen antecedentes importantes, como reconocimiento por la lucha y pérdida de cientos de familiares, en el gobierno de Hernán Siles Suazo, se estableció la donación de lotes de terreno a los familiares de los desaparecidos, para este efecto se elevó la Ordenanza Municipal 42/84 a rango de Decreto Supremo 20127 de 1984.

El 2004 mediante la Ley 2640 se creó la Comisión Nacional para el Resarcimiento Excepcional a Víctimas de Violencia Política (CONREVIP), que tenía por objeto conocer, calificar y decidir sobre las solicitudes de Resarcimiento Excepcional de las víctimas de la violencia política durante gobiernos inconstitucionales desde 1964 a 1982. Debido a la falta de posibilidades materiales de reunión, la CONREVIP fue reemplazada por la Comisión Técnica de Calificación (COMTECA) mediante la Ley 4069 de 2009, esta instancia se encuentra bajo la dependencia del Ministerio de Justicia teniendo como fecha de mandato el 31 de diciembre de 2009.

La Defensoría del Pueblo, desde el 1 de junio al 28 de octubre de 2010 participó en calidad de veedora, al igual que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia, de las reuniones mensuales de la Comisión de Discusión Técnica encabezada por el Ministerio de Justicia, donde participaron organizaciones de las víctimas¹², las mismas que plantearon como preocupación principal la mala calificación de sus solicitudes por la CONREVIP y COMTECA.

En esta dinámica se logró el compromiso para que en la segunda etapa exista una visión amplia e histórica al momento de interpretar las pruebas, estableciendo los nuevos criterios sentados en un Manual de Calificación elaborado por el Ministerio de Justicia.

En los casos de solicitudes de resarcimiento excepcional por Desaparición Forzada y Asesinato y otros realizadas a CONREVIP, la Defensoría del Pueblo y la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional (ASOFAMD) observaron que se habría generado una desigualdad en aplicación de los criterios para optar a este recurso, tomando en cuenta que la notificación de la primera instancia al no ser personal¹³, obstaculizando además a que muchos peticionarios sobre todo del área rural, no accedan a la presentación de su reconsideración.

La Defensoría del Pueblo recomendó que el Manual de Calificación tenga el rango de Resolución Ministerial, pedido que tampoco fue atendido y de acuerdo a los representantes de COMTECA, aquellos criterios tampoco fueron considerados por no estar expresamente establecidos en la Ley 2640.

Considerando los problemas que generan la falta de notificación personal, la valoración de la prueba en relación a la solicitud de los peticionarios y las demandas de las víctimas, la Defensoría del Pueblo recomendó al Estado la promulgación de una ley que faculte una "Instancia de Revisión" de las solicitudes de resarcimiento excepcional presentadas ante la CONREVIP, con el objeto de que las mismas sean recalificados en función a criterios acordados con las víctimas, salvando aquellas solicitudes anteriores calificadas con procedencia.

Finalmente, se recomendó al Estado que al definir una política pública de reparación se deben tomar en cuenta los estándares del derecho internacional de los derechos humanos, sin perjuicio de las demás formas de reparación no materiales, reparaciones colectivas y de los programas y servicios sociales

12 Unión Nacional de Ex - presos Políticos de Bolivia, Unión Nacional de Víctimas de Violencia Política, COATI-MADIDI, Movimiento de Mujeres Libertad y Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Mártires por la Liberación Nacional.

13 El Ministerio de Justicia emitió dos Resoluciones Ministeriales; la primera N° 195/2010 que establece como fecha de notificación con Resoluciones de Primera Instancia del 14 de junio al 9 de julio de 2010, en sede Administrativa (Secretaría) en la ciudad de La Paz y en el interior, en todas las Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP), así como la ejecutoria de las Resoluciones de potenciales beneficiarios que no se constituyan a la notificación hasta la fecha de culminación del plazo, y la segunda, la N° 018/2011 por la que autoriza el cronograma de cierre de notificaciones de solicitudes de Reconsideración, conminando a los solicitantes a notificarse con las Resoluciones de Reconsideración en Sede Administrativa (Secretaría) y en el interior del país en todas las Direcciones Distritales del SENADEP.

que pudieran establecerse para la población afectada, considerando que en casos de violaciones a los derechos humanos, de acuerdo a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el deber de reparar es propio del Estado, al otorgar una justa compensación, y establecer medidas tendientes a hacer desaparecer los efectos de las violaciones cometidas, sin que ello implique enriquecimiento o empobrecimiento para la víctima o sus sucesores, garantizando un acceso efectivo y en condiciones de igualdad, a medidas de reparación.

CAPÍTULO 6

CARANAVI: DEMANDA SOCIAL
DE ALTO COSTO



CAPÍTULO 6

CARANAVI: DEMANDA SOCIAL DE ALTO COSTO

6.1 Aspectos sociales relevantes

Caranavi se encuentra a 150 kilómetros al noreste de la sede de la ciudad de La Paz, a una altura de 660 metros sobre el nivel del mar, tiene una temperatura media anual de 23 grados centígrados. En tanto, es la localidad de trópico más próxima a la sede gobierno, la misma se constituye en uno de los destinos turísticos de mejor perspectiva si las condiciones de acceso mejoran. Se espera que con la conclusión de la carretera asfaltada, corredor bioceánico, esta posibilidad se concrete.

La población de Caranavi procede mayoritariamente del altiplano y es de origen aymara, como efecto de un proceso de colonización en la región¹⁴, existe sin embargo información que da cuenta que hacia mediados de la década de los años 40, la composición étnica era más heterogénea e incluía segmentos poblacionales de origen indígena local (especialmente lecos y mosetenes), cuando estos sectores eran considerados mano de obra barata para las actividades mineras auríferas de Tipuani, Teoponte y Guanay.

Hasta finales de los años 60, Caranavi era lugar de paso obligado hacia estos centros mineros y desde mediados del siglo XX representó una suerte de capital comercial en la época del auge de la explotación maderera a gran escala, y así pasó de ser un pequeño pueblo a ser una ciudad intermedia en constante crecimiento a comienzos del presente siglo.

Este fenómeno permitió el surgimiento de una amplia actividad productiva agrícola, especializándose sobre todo en cítricos, bananos, café y arroz. Aún al presente, los pobladores de Caranavi postulan su identidad local como “capital arrocera” del departamento de La Paz. Al margen de la dinámica económica y productiva, la capital municipal ha desarrollado su infraestructura hotelera y de servicios orientados a la recepción turística.

Una rápida interpretación del contexto social en que se desarrolló el grave conflicto del 2010 y que concluyó en uno de los peores precedentes de la relación entre comunidad y Policía en la historia reciente de Bolivia; apela necesariamente a los referentes antes mencionados.

6.2 Análisis de la conflictividad

A diferencia de Alto Beni¹⁵, cuya dinámica económica-comercial y poblacional es mucho más reciente, en Caranavi las expectativas de constitución como un centro agroindustrial tienen fundamentos que no se pueden subestimar.

¹⁴ Albó Xavier, Liberman Kitula, Godínez Armando y Pifarré Francisco, Para comprender las Culturas Rurales en Bolivia”, MEC – CIPCA – UNICEF, La Paz, 1989

¹⁵ Región comprendida por el norte de las provincias Sur y Nor Yungas del Departamento de La Paz

Desde los años 70 existen importantes industrias dedicadas al procesamiento y envase de arroz, diferentes iniciativas de las agencias de desarrollo orientadas a la producción agroforestal y de mejora de cafetales.

La posibilidad de contar con una planta procesadora de cítricos que el presidente Evo Morales habría ofrecido a la población caranaveña en un acto público fue acogida positivamente. Es a partir de esta oferta que corría el riesgo de no concretarse por un posible cambio de lugar, sumado a la posterior falta a la reunión definida por el mismo gobierno para el 17 de abril del 2010 con los dirigentes del municipio de Caranavi respecto a la problemática, y otras reuniones postergadas por la misma dirigencia, dieron lugar a la determinación de las organizaciones cívicas, productivas y de estudiantes de Caranavi, de bloquear la carretera troncal entre La Paz, Alto Beni y los departamentos de Beni y Pando.

Frente a este bloqueo, una medida radical, la respuesta gubernamental fue igual o mayor en términos proporcionales de uso de fuerza. Como es de conocimiento público, tanto bloqueadores como miembros de las fuerzas del orden emplearon armas de fuego, con el saldo de dos ciudadanos muertos en esta contienda, decenas de heridos y enormes pérdidas materiales.

Según el Informe Defensorial, el desmedido uso de fuerza policial no se limitó al enfrentamiento con los bloqueadores en los diferentes frentes de acción, sino que incursionó en las viviendas de los mismos, sin cumplir las garantías constitucionales, ni los procedimientos legales para aprehender a supuestos cabecillas de la movilización, dañando la propiedad privada, matando animales domésticos e incluso hurtando alimentos de los puestos de venta.

A partir de un análisis sociopolítico, se estableció una referencia causal para el surgimiento del conflicto en su fase temprana y otra referencia hipotética para explicar el evidentemente desmesurado accionar de la policía.

Sobre la primera, las decisiones gubernamentales sobre estimaron su influencia política sobre un sector considerado aliado (los colonizadores), generalizando el rol de la militancia en la estructura sindical de los mismos, desestimando la importancia de la identidad y las aspiraciones de los pobladores de Caranavi, situación expresada a través del cambio de lugar de la planta procesadora ante el mismo público, como si la aspiración localista fuese secundaria y fácilmente permutable.

Respecto a la acción de la Policía Boliviana, ésta parece exacerbarse cuando la integridad física y la vida de los policías corre peligro, no existiendo ninguna evidencia de que las instancias gubernamentales responsables hubieran instruido una acción represiva semejante, como tampoco se evidencia que las acciones hayan tenido el seguimiento adecuado por parte de las autoridades referidas. Se debe recordar que el entonces Comandante Departamental de la Policía, coronel Ciro Farfán y otros policías de tropa, fueron heridos de bala en estas acciones, en tiempos y espacios distintos.

A raíz de estos hechos y la relevancia nacional de los mismos, la Defensoría del Pueblo presentó en agosto de 2010 el Informe Defensorial sobre los acontecimientos suscitados en la localidad de Caranavi entre el 7 al 9 de Mayo del 2010, documento elaborado con base a verificaciones defensoriales en el lugar, testimonios y otras acciones.

El informe posibilitó, más allá de otros resultados, el inicio de una relación más directa entre la institución y los pobladores y organizaciones sociales de Caranavi.

6.3 A un año del conflicto

Un aspecto a destacar es la inauguración de la Mesa Defensorial Yungas en Caranavi, el 10 de noviembre de 2010. Tal hecho se dio en cumplimiento al compromiso asumido por el Defensor del Pueblo, Rolando Villena Villegas, con la población de Caranavi.

La Mesa Defensorial a partir de esa fecha ha trabajado continuamente con la población de Caranavi y sus organizaciones sociales, habiendo detectado secuelas del conflicto que afectan profundamente el tejido social y la confianza ciudadana en el Estado y en especial en la Policía. A manera de ejemplo, se puede mencionar que en los eventos de capacitación, organizados por la institución y dirigidos a maestros, éstos refieren que los niños reproducen los hechos producto del conflicto en juegos en los que asignan roles de “policía” a unos y de “caranaveño” a otros, pudiéndose percibir una profunda afectación en todos los niveles, pues este juego muestra una especie de antagonismo naturalizado entre los pobladores y los servidores del orden.

Los efectos también son evidentes en otros casos, como el del ciudadano Ramiro Andrade, herido en el estómago durante los enfrentamientos y que a la fecha ha perdido gran parte de su aparato digestivo. Andrade, como resultado de una gestión de la Defensoría del Pueblo ante el Ministerio de Educación logró ingresar a la Normal Simón Bolívar de Caranavi, centro donde a la fecha se encuentra cursando sus estudios.

Todos estos hechos, han tenido como consecuencia, entre otras, la comprensión por parte de la población de Caranavi y en especial de la Federación Agraria Provincial de Colonizadores Caranavi (FAPCCA), de la importancia de los derechos humanos en la construcción de una sociedad más justa.

Esta asimilación se ve plasmada en la aceptación e inclusión en su Plan Estratégico Institucional del documento “Propuesta de Derechos Humanos en la FAPCCA”; presentada por la Mesa Defensorial Yungas, decisión asumida en el V Ampliado Ordinario de la FAPCCA, efectuado en abril de 2011, que iniciará su implementación el mes de junio y que contempla un trabajo horizontal e interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo y dicha organización, en áreas como capacitación en derechos humanos, atención de casos, acercamiento a las colonias para una construcción de una concepción de los derechos humanos desde las mismas, entre otras.

Además de las consecuencias mencionadas, uno de los puntos de mayor relevancia para la población de Caranavi va relacionado a una de las recomendaciones del Informe Defensorial referida a la implementación de “(...) todas la medidas conducentes a esclarecer la muerte de los ciudadanos Fidel Mario Hernany Jiménez y David Calizaya Mamani, identificando a los autores intelectuales y materiales; así como de los heridos resultantes en el operativo de intervención policial en la ciudad de Caranavi, entre el 07 de mayo de 2010 al 09 de mayo de 2010 (...)”.

Al respecto, es importante señalar que la Defensoría del Pueblo verificó la existencia de diferencias marcadas en los avances de los seis procesos penales en curso por el caso Caranavi, cinco están sustanciados contra 14 pobladores de Caranavi, de los cuales tres cuentan con acusación fiscal, y en contraste sólo un proceso es llevado adelante en contra de policías que participaron en el operativo de desbloqueo, el mismo que se encuentra en etapa preparatoria del juicio oral.

6.4 Efectos del conflicto

Lo descrito en el acápite precedente es un tema de preocupación para la Defensoría del Pueblo. Por lo expuesto, la percepción social de los pobladores de Caranavi frente a los procesos judiciales es de indignación y de persistir esta diferencia en el avance procesal, podría incluso generarse un nuevo conflicto, posibilidad que se hace más evidente si se considera el trauma social existente, la estigmatización a la Policía Boliviana y la percepción social frente a las secuelas del conflicto.

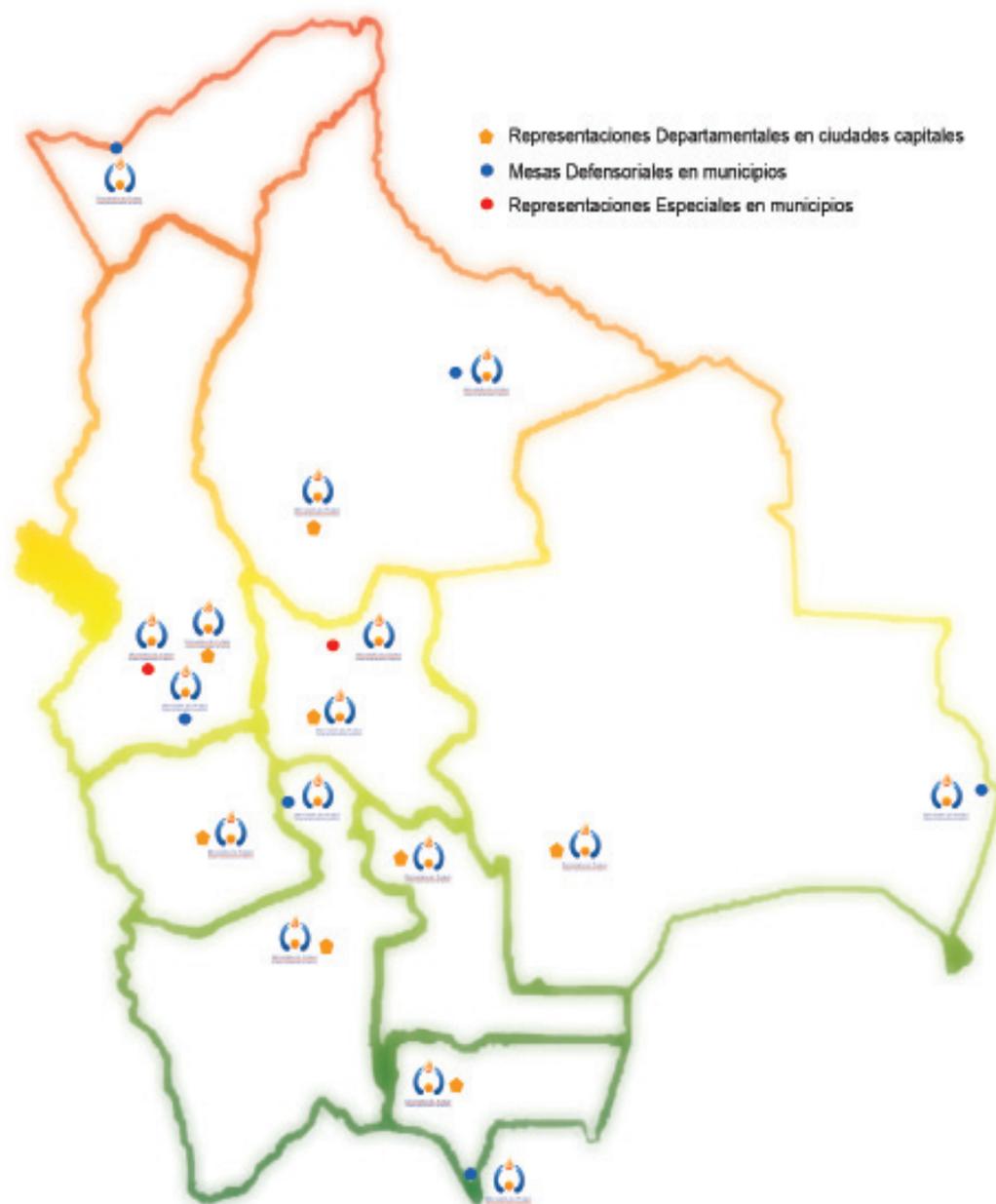
CASOS PRESENTADOS A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO RELACIONADOS CON EL DESBLOQUEO DE CARANAVI

- » Queja No. 01359-LPZ-2010 presentada por E.D.H.C. por el fallecimiento de su sobrino F.M.H.J., quien manifestó que su sobrino de 19 años de edad fue herido de bala el pasado 07.05.10 a horas 11.00am aproximadamente, en cercanías del puente Yara, localidad de Caranavi, en ocasión en que se retiraba del establecimiento donde estudiaba rumbo a su domicilio, es decir, que no participaba del bloqueo organizado por los dirigentes del sector. Añadió que el mismo día fue trasladado al Hospital de Clínicas, donde llegó a horas 11.50pm y luego de recibir las primeras atenciones por Emergencias con el diagnóstico inicial del ingreso de un objeto no determinado a la altura del parietal izquierdo sin orificio de salida que se encontraría alojado en el cerebro y su sobrino aún con vida pero con muerte cerebral fue trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva, para lo cual compraron medicamentos de alto costo, no obstante, los esfuerzos de los galenos a horas 10.30pm del 08.05.10 falleció. Finalmente señaló que, el 09.05.10 en horas de la tarde se le practicó la autopsia de ley y se le extrajo un proyectil de 9mm más un pequeño hueso, posteriormente se traslado el cuerpo a Caranavi para su sepelio.
- » Queja No. 01499-LPZ-2010 presentada por J.C.C., en la que el ciudadano refirió que en fecha 08.05.10, a horas 10.40, en la calle 3 de Villa Yara, falleció su hijo D.C.M., de 17 años de edad, víctima de proyectiles de arma de fuego de munición múltiple que le ocasionó siete perforaciones. Refiere que en la citada fecha, los policías que fueron a desbloquear el camino, rodearon el pueblo y arremetieron contra los pobladores, entre los cuales se encontraban niños y mujeres, quienes al margen de contar con piedras no tenían armas para enfrentarlos, sin embargo, procedieron a hacer uso de gases lacrimógenos y armas de fuego, ocasionando lesiones y heridas por proyectil de arma de fuego a muchos de ellos, circunstancias en que su hijo fue alcanzado cuando se encontraba junto a unos jóvenes tras haber salido de su colegio “John F. Kennedy” al cual había asistido esa mañana.

A través de una valoración institucional se concluye que los efectos del conflicto, así como las características de los yungas, hacen a ésta región una zona con alto potencial de conflictividad social que a futuro, de no tomar el Estado los recaudos necesarios, podría verse afectada por situaciones similares a la ocurrida en mayo de 2010.

CAPÍTULO 7

PERSPECTIVA REGIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS





CAPÍTULO 7

PERSPECTIVA REGIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Representaciones Departamentales

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DEL BENI



Tabla N°5

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	220
Orientados	180
Rechazados	0
Total	400

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En el periodo de mayo de 2010 a mayo de 2011, la Representación Departamental de Beni registró 400 casos. De este total, 180 fueron remitidos a orientación ciudadana y 220 casos fueron admitidos e investigados conforme a ley, logrando la conclusión extraordinaria de 44% de los casos y un 27% con la subsanación del derecho.

CASOS EMBLEMÁTICOS

Trabajadores del Hospital Público de Guayaramerín. Casi 30 personas, entre enfermeras y personal de apoyo reclamaban por salarios correspondientes a dos meses de trabajo. Luego de una reunión con personeros de la Alcaldía Municipal de Guayaramerín, se efectuó la cancelación de lo adeudado.

Asociación Valle Fabiola. Un grupo de doce mujeres que se adjudicó un préstamo de la institución financiera "CRECER", fue echado con palabras ofensivas, por el gerente y el asesor de créditos de esa entidad financiera, quienes habrían demostrado acciones de maltrato y discriminación contra las prestatarias. Luego de realizar gestiones con el representante departamental de la institución denunciada, se esclarecieron los hechos y se establecieron las sanciones y responsabilidades administrativas correspondientes.

Representantes de familias afectadas de los barrios 1° de Diciembre, Unido y El Cerrito. Más de 10 familias fueron afectadas por la destrucción de sus viviendas a consecuencia de una tormenta tropical suscitada en octubre de 2009. Una vez realizados los requerimientos de informe escrito al alcalde municipal y al subgobernador, así como reuniones de información de las acciones realizadas, el Gobierno Municipal concretó una alianza institucional con UNITAS La Paz, OXFAM – QUEBEQ, e IPHAE para dotar del material de construcción de las viviendas y que la mano de obra quede a cuenta de los peticionarios. A la fecha las viviendas se encuentran reconstruidas en su totalidad y cuentan con la conformidad de los peticionarios afectados.

REPRESENTACIÓN DE COCHABAMBA

Tabla N°6

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	466
Orientados	608
Rechazados	3
Total	1.077

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)



DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

DERECHOS LABORALES

El trabajo defensorial logró restituir derechos laborales conculcados por autoridades, ante retiros indiscriminados, desconocimiento del derecho a la estabilidad laboral, méritos de vacación, derechos de las mujeres en estado de gestación. Sobre el tema, se interpuso una acción de Amparo Constitucional que salió procedente.

DERECHO A LA SALUD

La acción defensorial logró subsanar 98% de casos individuales. Temas estructurales como infraestructura, recursos humanos y otros, aún no fueron atendidos por las autoridades, lo que genera morbilidad. También fueron recurrentes los siguientes aspectos: negar la atención de emergencia por justificación de no haber espacios, mala praxis médica, cobros de insumos por intervenciones quirúrgicas y negar información a los familiares sobre el estado de los pacientes.

Como afectación a derechos colectivos, se trabajó en la negativa de acceso al seguro de salud de las personas adultas mayores. Se logró frenar la paralización del Seguro de Salud de las Personas Adultas Mayores y así garantizar la atención de los municipios, a pesar de no existir la renovación de filiación y la firma de un convenio.

Por otro lado, ante la falta de políticas públicas a favor de los pueblos indígenas originarios se realizó el diagnóstico de salud del pueblo Yuqui, con el fin de garantizar que las autoridades firmen actas de compromisos, con relación a la atención integral sanitaria, en especial de la tuberculosis.

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Respecto a esta población altamente vulnerable, el acceso y la retardación de justicia, las fianzas elevadas, la falta de atención de personas con enfermedad terminal, personas adultas mayores, niños, niñas, esposos con detención fueron los temas recurrentes en la gestión del presente informa. La Representación Departamental de la Defensoría del Pueblo en Cochabamba gestionó la conformación de la Comisión Interinstitucional, compuesta por la Corte Superior de Justicia, Fiscalía, Defensa Pública y Régimen Penitenciario, para atender casos individuales de personas privadas de libertad.

Por otro lado, se implementaron mecanismos de protección preventiva como invocatorias de deberes legales, diagnósticos institucionales y remisión al Ministerio Público en casos de delitos, a causa de abusos de autoridad y maltrato en las celdas.

DERECHO A LA INTEGRIDAD

Los procedimientos tienden a re victimizar a personas que son afectadas por abusos al derecho a la integridad y muchos delitos quedan en la impunidad.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Se implementó, en coordinación con los colectivos travesti, transexual, transgénero, lesbiana, gays, bisexual, una mesa departamental para revisar las políticas públicas a favor de estas poblaciones.

Representación Departamental de Chuquisaca



Tabla N°7

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	229
Orientados	158
Rechazados	1
Total	388

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Para coadyuvar en la erradicación de los altos índices de violencia intrafamiliar, física, sexual y psicológica contra las mujeres. Institucionalmente se ha fortalecido la Red de Lucha contra la Violencia de Género y Generacional para la incidencia en políticas públicas, articulación social sobre género y los servicios públicos de atención a la mujer y a víctimas de violencia.

DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Incumplimiento de políticas públicas. Los centros de acogida de niños, niñas y adolescentes carecen de infraestructura adecuada, recursos económicos insuficientes, personal profesional inestable e incompleto, situación que genera una violación sistemática de los derechos humanos a la familia, identidad, vida digna y acceso a la justicia; por lo que la Defensoría del Pueblo ha emitido un recordatorio de deberes legales.

Maltrato en ámbitos educativos. La Dirección Departamental de Educación hizo públicas las denuncias de vulneración de derechos en establecimientos educativos, a partir de ello la Defensoría del Pueblo encara una campaña masiva de difusión de derechos humanos en establecimientos educativos del área urbana y periurbana de Sucre.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Desconocimiento e incumplimiento de políticas públicas en salud y pago de la Renta Dignidad. Algunos municipios de Chuquisaca suscriben convenios del Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM) en forma tardía, y se evidencia desconocimiento por parte de los adultos mayores de los procedimientos, requisitos y condiciones para acceder a este servicio, además de falta de calidad y calidez en la atención, por lo que la Defensoría del Pueblo ha emitido un recordatorio de deberes legales invocando la asignación de recursos económicos para el cumplimiento de las políticas públicas en la gestión 2011.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad enfrentan dificultades en el acceso a fuentes laborales; incumplimiento de parte del Estado en la atención integral y especializada y también desconocimiento de las disposiciones legales tanto de beneficiarios como de autoridades.

En este ámbito, se fortaleció la Red de Personas con Discapacidad a la que se sumaron todas las instituciones que trabajan con la temática. El municipio de Sucre creó la Unidad Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad.

Actualmente no se cuenta con docentes capacitados en la temática de inclusión a esta población. A futuro, se proyecta la organización de las personas con discapacidad y o familiares para reivindicar sus derechos especialmente del área rural.

DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

La Defensoría del Pueblo fortaleció el Consejo Penitenciario en la función de asesoramiento y la instalación de la mesa interinstitucional que viabiliza la restitución de derechos fundamentales.

Por otro lado, se destaca la ausencia de una política penitenciaria, notándose deficiencias en cuanto a infraestructura, servicios básicos, capacitación técnica, asistencia integral, políticas de reinserción social y retardación de justicia.

DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS

Persisten problemas en los saneamientos de tierra por la existencia de la organización sindical y de la originaria en un mismo lugar. La Defensoría del Pueblo participa en calidad de observadora en los procesos de saneamiento a requerimiento de las partes: ayllus y sindicatos de la provincia Oropeza.

El informe de seguimiento a la Resolución Defensorial sobre Servidumbre y Empatronamiento de Familias Guaraníes en el Chaco Chuquisaqueño evidencia nuevos asentamientos de

familias guaraníes liberadas, reducción de familias en situación de servidumbre, nuevas relaciones de poder y dominación, débil presencia del Estado y procesos de reversión de tierras no consolidados.

El empoderamiento de los derechos de los pueblos indígenas permite la existencia de tres pueblos autónomos en Chuquisaca. Institucionalmente, se coordinó con las organizaciones indígenas de hombres y mujeres para la socialización masiva de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos indígenas.

DERECHOS LABORALES

A pesar de contar con normas de defensa en el escenario constitucional, el derecho laboral presenta un alto índice de casos atendidos por la Representación Departamental, manteniéndose la inseguridad e inestabilidad laboral en los funcionarios públicos.

DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO DISCRIMINACIÓN

Continúa siendo un tema persistente en todas las poblaciones vulnerables (niñez y adolescencia, personas adultas mayores, mujeres, personas con diversa orientación sexual y género, naciones y pueblos indígena originario campesinos, personas privadas de libertad). Por tal razón, la Defensoría del Pueblo desarrolló acciones de sensibilización y seguimiento en temas relativos a discriminación.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ



Tabla N°8

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	1.623
Orientados	2.442
Rechazados	2
Total	4.067

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

Desde esta Representación se amplió la atención a entidades prestadoras de servicios públicos a las cuales se accedía a través de las instituciones que las regulaban. Actualmente al amparo de la Ley 1818 y la Constitución Política del Estado se ha ingresado de manera directa a este ámbito.

Respecto a grupos priorizados, se han realizado intervenciones ante la vulneración de sus derechos, no sólo por parte de instituciones públicas, sino de entidades privadas e incluso personas particulares. También se ha intervenido ante la amenaza de vulneración de derechos de la ciudadanía, desde una óptica preventiva. La Brigada del Buen Trato, conformada por representantes de personas adultas mayores de La Paz, y la Comisión de Educación de la Red Equidad, integrada por instituciones públicas y privadas que trabajan con personas con discapacidad, se constituyeron en un aporte esencial para el fortalecimiento de distintas instancias que velan por el respeto de los derechos humanos de poblaciones vulnerables.

Desde mediados de la gestión 2010, la Representación Departamental de La Paz le otorgó mayor importancia a la intervención defensorial mediante orientación ciudadana, además de obtener insumos para la incidencia en políticas públicas o sugerir correctivos a las instituciones, también permitió la intervención en casos que no son competencia institucional a través del acompañamiento de las respectivas orientaciones. En esta labor se resalta la derivación de manera coordinada a instituciones pertinentes de distintos casos referidos a problemas entre particulares, previa valoración, atención por la vía humanitaria o situaciones de indefensión o vulnerabilidad de la ciudadanía, entre los más importantes.

La Representación Departamental de La Paz es una de las dos oficinas con mayor cantidad de quejas tramitadas, entre las que se cuentan algunas contra instituciones nacionales, sobre derechos individuales y colectivos, emitiendo la mayoría de las Resoluciones Defensoriales de

toda la Defensoría del Pueblo. Las instituciones más denunciadas son el Gobierno Municipal de La Paz, Dirección Departamental de Educación, Policía Boliviana y aquellas relacionadas con el área de justicia: Fiscalía de Distrito y Corte Superior de Justicia.

Por otro lado, a partir de la gestión de conflictos se atendió de forma permanente a personas privadas de libertad en los tres centros penitenciarios de La Paz: San Pedro, Obrajes y Miraflores. En este ámbito, la Defensoría del Pueblo, junto a otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, logró incrementar el prediario, mediante un acuerdo con las gobernaciones del país, quienes además se comprometieron a atender las necesidades urgentes en infraestructura, dotación de gas, y otras carestías básicas de esa población.

Uno de los conflictos más sobresalientes, de los 34 atendidos, fue el referido a los postulantes a la carrera de medicina de la Universidad Mayor de San Andrés, quienes exigían un nuevo examen para los postulantes reprobados.

En cuanto a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, se socializó, al interior de la Representación de La Paz, Representación Especial de El Alto y la Mesa Defensorial de los Yungas, la visión y concepción de derechos humanos, prácticas interculturales, descolonización, deberes con la madre tierra y alcance de autonomías.

Por otra parte, mediante reuniones y capacitaciones a las autoridades originarias del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) del departamento de La Paz, se promovió el monitoreo de la implementación de políticas públicas de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, en lo referente al derecho a la consulta, deslinde jurisdiccional y pluralismo jurídico, además de promover el diálogo de saberes sobre derechos de la Madre Tierra y el agua como derecho humano.

En el ámbito de la educación en derechos humanos en el área rural se ha trabajado en distintas provincias del departamento de La Paz con diferentes instituciones y organizaciones indígena originario campesinas.

Finalmente, con el objetivo de llegar al área urbana, periurbana y rural, de junio a octubre de 2010 se difundió el programa radial bilingüe Willjtapacha (Amanecer), por radio San Gabriel y también se participó del programa radial Warmin Uñt'awipa (Visiones de la Mujer) por Radio Integración.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORURO



Tabla N°9

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	630
Orientados	420
Rechazados	0
Total	1.050

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

La Representación Departamental de Oruro, entre sus actividades más importantes, difundió a la población el proceso de transformación institucional, la elaboración de propuestas para el Estatuto Departamental, a partir de los grupos más vulnerables de la población. Como resultado de esta labor coordinada, se cuenta con las propuestas de las personas adultas mayores, organizaciones de mujeres, niñez y adolescencia y personas privadas de libertad. En la actualidad, se viene desarrollando el seguimiento a las propuestas en las mesas técnicas de la Asamblea Legislativa Departamental.

En el ámbito de las autonomías indígenas y cartas orgánicas municipales, se trabajó con la nación Uru Chipaya en la construcción participativa de su Estatuto Autonomo y algunos aspectos conceptuales y legales, actividades que fueron coordinadas con el proyecto enlace de la Gobernación.

Dentro de los Programas Especiales de la institución, a través de mesas de trabajo, se realizó el seguimiento al cumplimiento de políticas públicas, junto a los sectores organizados de las poblaciones vulnerables.

En el área de conflictos sociales la representación dio continuidad a su labor de facilitación, principalmente en situaciones de avasallamientos de propiedad urbana u otros de carácter limítrofe, como el caso Coroma-Quillacas.

En el periodo del presente informe, la Representación registró 1.050 casos. De este total, 630 fueron admitidos, de los cuales un 99% fue concluido y un 75% subsanado, consecuentemente restituido el derecho vulnerado. Los restantes 420 casos recibieron orientación ciudadana. Cabe destacar que no se rechazó ningún caso.

Finalmente, se realizó un trabajo de seguimiento y apertura de mesas móviles, instaladas en unidades educativas, tanto de la zona urbana, periurbana y rural del departamento, buscando el respeto a la integridad física y psicológica de las y los estudiantes.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE PANDO

Tabla N°10

Casos presentadas en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	93
Orientados	34
Rechazados	1
Total	128

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)



La Representación Departamental de la Defensoría del Pueblo en Pando realizó una serie de actuaciones urgentes, logrando restituir los derechos vulnerados del 80% de casos abordados dentro del plazo de cinco días. De igual manera, en el último trimestre del 2010 se realizaron verificaciones defensoriales para determinar la situación de los trabajadores zafreiros en varias comunidades de la provincia Madre de Dios, además de capacitación y sesiones informativas.

Entre otras actividades, se presentó el proyecto de ordenanza municipal de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos a las organizaciones sociales y a las autoridades municipales de la ciudad de Cobija, logrando su aprobación y puesta en vigencia, a partir del 2010.

Se realizaron conversatorios con naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los que se recolectó información sobre su percepción de derechos humanos, descolonización, despatriarcalización y madre tierra al interior de sus comunidades. También de coordinó actividades con organizaciones y colectivos sociales e instituciones públicas para incluir el enfoque de derechos humanos e impulsar su participación en la carta orgánica del Municipio de Cobija y el estatuto autonómico.

Con relación a la atención de conflictos, la representación oficio de mediadora en dos casos importantes: el primero, sobre los comunarios de Nueva Canahan que concluyó con la suscripción de un acuerdo entre la Administradora Boliviana de Bosques y Tierras (ABT) y la comunidad; el segundo, abordó el bloqueo de la carretera principal Cobija-Porvenir protagonizada por alrededor de 30 comunidades, demandando la dotación de 500 hectáreas de tierra por parte de la Dirección Departamental del Instituto Nacional de Reforma Agraria en Pando.

En los últimos meses, una serie de conflictos no solucionados en anteriores gestiones se mantienen vigentes, además de nuevos problemas con sectores laborales como los maestros urbanos y

rurales, unidos a trabajadores en salud, que desde marzo iniciaron una serie de movilizaciones, principalmente en la capital.

En la temática de tierras, la Defensoría del Pueblo impulsó el funcionamiento de la Comisión Agraria Departamental, la primera en sesionar en todo el país. Mientras que en el ámbito de atención a la ciudadanía, priorizo la atención de las quejas vinculadas al derechos a la vida, integridad, salud y educación.

En atención a la población vulnerable, apoyó a las personas adultas mayores para la obtención de su personería jurídica; se elaboró la propuesta de acuerdo interinstitucional para la protección de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales, de manera integral; se trabajó en el fortalecimiento de la organización de las trabajadoras asalariadas del hogar a través de la obtención de su personalidad jurídica y la socialización de la normativa que las protege.

Finalmente, realizó el relevamiento de información en frontera sobre salida de niños, niñas y adolescentes como aporte al estudio sobre trata y tráfico personas que viene realizando la institución, además de la socialización del proyecto de la ley sobre esta problemática.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL POTOSÍ



Tabla N°11

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	180
Orientados	450
Rechazados	1
Total	631

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

ATENCIÓN DE CASOS

La actividad defensorial de atención de casos de la Representación Departamental comprendió la ciudad de Potosí y en el área rural la cobertura institucional se extendió en los municipios de Tupiza, Villazón, Uyuni, Mojinete, San Antonio de Esmoruco, San Pablo de Lípez y San Pedro de Quemes, registrando un total de 631 reclamaciones.

Se ha logrado restitución de los derechos humanos, mediante una oportuna investigación y conclusión de los casos registrados en el ámbito urbano y rural; habiendo alcanzado promedios menores a los programados en el POA, siendo los beneficiados de nuestra actuación en su mayor parte, personas de clase media y baja, campesinos e indígenas originarios, indocumentados, excluidos y grupos en situación de alta vulnerabilidad. Se ha realizado gestiones de seguimiento y acompañamiento al peticionario, facilitando la obtención de documentos e inicio de trámites administrativos, ante instancias competentes.

CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS

Se desarrollaron eventos de capacitación con las siguientes instituciones: Comando Departamental de Policía (ESBAPOL), Regimiento Pérez III de Infantería, Décima División del Ejército de la ciudad de Tupiza, Universidad Privada San Francisco de Asís Tupiza, Universidad Privada Domingo Sabio y otras charlas en diferentes unidades educativas públicas y privadas, de las áreas urbana y rural del departamento.

ATENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES

Los conflictos atendidos en la jurisdicción departamental de Potosí fueron resueltos de manera oportuna, logrando a través de la instalación de mesas de diálogo, reuniones y acercamiento entre partes, como alternativas de solución, a partir de las cuales se resolvieron el levantamiento de medidas de presión adoptadas por los sectores demandantes.

En esa línea, a continuación se describen algunos conflictos sociales atendidos por la institución:

- Conflicto social interno del Consejo de Ayllus Originarios de Potosí por renuncia del Kuraj Mallku y posesión de nuevas autoridades elegidas en cabildo.
- Conflicto social por contaminación extrema en la zona de Pampa Ingenio.
- Conflicto cívico regional de Potosí (Coroma-Quillacas) con paro cívico y bloqueos que duró 19 días, con acciones de ayuda humanitaria, traslado y auxilio de pasajeros y personas que se encontraban en tránsito, en su mayoría niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores, logrando junto a otras instituciones, la provisión de alimentos en los puntos de bloqueo, y la instalación de varios centros de acogida en colegios, iglesias y parroquias.

Conflictos en centros penitenciarios. El primero se originó por la solicitud del cambio de gobernador del Centro de Rehabilitación “Santo Domingo” de Cantumarca. El segundo conflicto se presentó por la falta de cancelación de pago de prediarios en Potosí y Uncía, donde la Representación Departamental y la Mesa Defensorial de Llallagua coadyuvaron a la atención de esta problemática.

En el tema de la demanda de los prediarios, la institución promovió el incremento de Bs 5.50 a Bs 10, con fondos de la partida de IDH, a cargo de la Gobernación del Departamento de Potosí, constituyéndose en el primer departamento en solucionar este conflicto de alcance nacional. En la verificación a centros penitenciarios se evidenció la existencia de hacinamiento, problemas con el servicio de alcantarillado y falta de asesoramiento a los internos por parte de profesionales de Defensa Pública y abogados particulares.

- Los trabajadores que realizan la lectura de medidores de la Empresa de Servicios Eléctricos de Potosí-SEPSA, demandaron reivindicaciones laborales, concluyendo con el ingreso a planta de dichos funcionarios.

ARTICULACIÓN DE LA DEMANDA DE SOCIEDAD CIVIL A LA PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Los municipios de Puna y Potosí incorporaron el enfoque de derechos humanos en sus planes operativos anuales municipales, estableciendo actividades de capacitación para organizaciones y fortalecimiento organizativo de la Unidad de la Persona con Discapacidad.

INCLUSIÓN EDUCATIVA DE NIÑEZ

Junto a la Dirección Distrital de AYNINAKUNA se diseñó una estrategia completa para promover la inclusión educativa.

ACCESO A LA JUSTICIA

Se desarrollaron tres eventos con autoridades judiciales y la Federación de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa de Puna, para alcanzar la vigilancia social en la aplicación del sistema jurídico indígena, de modo que se pueda evitar la transacción e impunidad de casos de violación de mujeres y niñez.

AGENDAS CONJUNTAS CON EL ESTADO

Con la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación se planteó una agenda conjunta para la implementación del Plan Departamental de Desarrollo Social. Para ello, se unificó una agenda con instituciones del Sistema de Protección de Niñez, la Mesa de Derechos sexuales y reproductivos y el Colectivo de Derechos Humanos y autonomías.

AUTONOMÍAS Y DERECHOS HUMANOS

Se han realizado reuniones con la Comisión de Autonomías, Ordenamiento Territorial y Derechos de Pueblos Indígenas para incidir en la convocatoria y organización del proceso y conformación del Colectivo de Derechos Humanos y Autonomías, articulando acciones y presupuestos para promover la participación ciudadana en la construcción de Cartas Orgánicas y el Estatuto Autonómico del Departamento.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ



Tabla N°12

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	486
Orientados	276
Rechazados	0
Total	762

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

Santa Cruz ha sido parte de la escalada de conflictos sociales como los protagonizados por sindicatos, federaciones, asociaciones, juntas vecinales y otros que demandaron restitución de sus derechos, como el acceso a la salud, educación, seguridad ciudadana y pago de salarios. Entre los casos más destacados están: Hospital San Juan de Dios, Maternidad Percy Boland, Hospital Universitario Japonés, Trabajadores de INESCO-PETROBRAS, transporte urbano, Seguro de Salud del Adulto Mayor, Movimiento Sin Tierra, comunidad guaraní Tacobo-Mora vs Andina-YPFB, curul indígena en la Asamblea Legislativa Departamental.

El derecho a la petición fue una constante de las juntas vecinales y padres de familia, como en el caso de los vecinos del Distrito 12, quienes no recibieron respuesta de parte de los municipios. La actuación defensorial favoreció la contestación oficial y la subsanación al respectivo derecho.

Por otro lado, ante las permanentes denuncias de violaciones a los derechos humanos en salud, educación, integridad, vida, tanto en el área rural como urbana, se llevaron a cabo actuaciones urgentes y verificaciones, logrando provocar inquietud y predisposición en las autoridades denunciadas, como en los cuarteles.

Al respecto, se registraron el caso de un efectivo militar golpeado en Roboré y el caso sobre el fallecimiento de un oficial de las Fuerzas Armadas en la Escuela de Cóndores de Sanandita.

Además estas vulneraciones permitieron encarar gestiones para concretar la designación de fiscales y jueces en Puerto Suárez, Montero, La Guardia, Buenavista y Warnes, con el fin de subsanar el derecho a las garantías judiciales. Sin embargo, uno de los retos en este campo fue generar desde la Representación medidas para fortalecer a las Defensorías de la Niñez y las fiscalías provinciales, así como el incremento de policías en el área rural.

SEGURIDAD CIUDADANA

Los derechos humanos en el marco de la seguridad ciudadana se encuentran en situación crítica, debido al clima de incertidumbre y miedo en que la gente se desenvuelve, los altos índices de atracos, robos, asesinatos, violaciones, accidentes de tránsito con muerte que se vienen produciendo en la capital. A ello se suma una Policía cuestionada, sin condiciones, que siempre ocupa los primeros lugares como la más vulneradora de los derechos de las personas. Los medios de comunicación violan derechos cuando no respetan la dignidad, la intimidad, el honor, la identidad de las víctimas y de los agresores, de ahí que sus informativos diarios en su mayoría se centren en inseguridad ciudadana.

Este tema demanda la participación de todos, tanto de autoridades como de la comunidad, porque no se trata que cada uno de los ciudadanos esté custodiado por un policía, sino de cambios de valores, de fortalecer la cultura de los derechos humanos y de asumir los roles que a cada institución del Estado le corresponde.

CENTROS PENITENCIARIOS

En diez verificaciones realizadas se constató hacinamiento, enfermedades y retardación de justicia, claros indicadores de vulneración a los derechos humanos de los internos, lo que ameritó la publicación de un informe denunciando esta situación. La problemática carcelaria en Santa Cruz tuvo un tratamiento especial que alcanzó el acercamiento entre la Dirección de Régimen Penitenciario y la Gobernación, a partir del cual se incrementó el prediario a Bs 8 para los internos de todas las cárceles y carceletas del departamento de Santa Cruz.

A través de las gestiones defensoriales para subsanar la retardación de justicia de los internos en la carcelita de Bahía-Puerto Suárez, se logró la presencia de Defensa Pública.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En la Representación diariamente se reciben denuncias de violaciones y agresiones sexuales a niñas y niños. En la Unidad de Víctimas Especiales se identifican entre siete a diez denuncias sobre delitos sexuales por día. En poblaciones como Carmen Rivero Torrez, Puerto Suárez, Roboré, San José de Chiquitos, San Ignacio de Velasco, Concepción y San Miguel, dirigentes y autoridades confirman que esta población se encuentra desprotegida. En todo caso, el panorama es crítico y se plantea como reto las alianzas estratégicas con diferentes organizaciones de la sociedad y del Estado para llevar a cabo estrategias conjuntas y eficientes a fin de luchar contra estos males.

PUEBLOS INDÍGENAS

En este ámbito se trabaja junto a la Mesa Defensorial de Puerto Suárez, para fortalecer las demandas y el ejercicio pleno de las autonomías indígenas. Para ello, se han realizado alianzas y acuerdos con la Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano, la Asamblea del Pueblo Guaraní, la Central Indígena y

Campesina Turubó, la Central Indígena de Pueblos Chiquitanos, tratando de ampliar estas relaciones de trabajo con el resto de las organizaciones indígenas, como la Central Étnica de Pueblos del Oriente y la Central de Pueblos Guarayos.

En la ineludible tarea de defensa de la Madre Tierra, la Mesa Defensorial Puerto Suárez, en coordinación con la Representación Departamental, medió y facilitó la solución del conflicto suscitado en el municipio de Roboré, en defensa de la Reserva de Vida Silvestre Valle de Tucavaca de 262.305 hectáreas.

La afectación del medio ambiente se constituye en una tarea pendiente de acción defensorial, en cuanto derecho colectivo, sobre todo en una perspectiva preventiva, para evitar efectos como los del denso humo que se tuvo que soportar durante tres meses.

RACISMO Y DISCRIMINACIÓN

Si bien hay avances en cuanto a la legislación que sanciona la discriminación y a medida que la modernidad llega a todos los niveles, en Santa Cruz hay todavía preocupantes signos de racismo y discriminación, más acentuados en el caso de personas con VIH/SIDA, que de forma permanente sientan denuncias de mala atención en hospitales. De igual forma, poblaciones transgénero, transexuales, travestis, lesbianas, gays y bisexuales también sufren discriminación en ámbitos laborales, sanitarios y otros.

Todo lo anteriormente mencionado tiene una base importante y es la recepción de quejas y denuncias de las personas y grupos que llegan hasta nuestras oficinas, aspectos que se constituyen en una referencia sobre las acciones que se encaran. En el periodo del presente informe, la Representación registró 762 casos, de este total 276 fueron atendidos a través de orientación a la ciudadanía, 486 fueron admitidos.

En el marco del relacionamiento interinstitucional, la Dirección Regional de Registro Civil e Identificación Personal, favoreció la corrección de documentos de identidad, a partir de una agenda común de acciones de promoción, atención y orientación en municipios y comunidades de las provincias Germán Busch y Chiquitos. También se logró incidir en la designación de oficiales de registro civil en los municipios de El Carmen Rivero Torrez, Rincón del Tigre, El Torno y La Guardia, así como en barrios periurbanos de la ciudad de Santa Cruz.

Finalmente, con el objetivo de fortalecer la imagen de la institución se impulsó la presencia mediática a través de pronunciamientos, conferencias de prensa y entrevistas en temas de coyuntura.

REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL DE TARIJA



Tabla N°13

Casos presentados en la Representación

Tipo de Casos	Total
Admitidos	131
Orientados	85
Rechazados	0
Total	216

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA, SEXUAL

La Policía Boliviana, en sus diferentes unidades, resultó ser la principal institución vulneradora, con relación al derecho a la integridad física y psicológica.

En el caso de las Fuerzas Armadas, hechos de magnitud como el caso de la muerte del subteniente Poma en la Escuela de Cóndores de Yacuiba, denotan la persistencia de una cultura de la violencia extrema y violación de los derechos humanos.

Por otro lado, el maltrato escolar es una realidad que vulnera el derecho a la integridad, e incluso el derecho a la educación y la dignidad de los estudiantes. Las denuncias públicas que se realizan en actividades de capacitación e información, incluso en medios de comunicación, evidencian un tipo de violencia a la cual no se le presta la atención debida. Precisamente, en ese marco, se ha impulsado la conformación de una Mesa Departamental de Trabajo por el Derecho a una Vida Escolar sin Violencia.

Otro dato preocupante es la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, con cifras preocupantes. El 70% de los detenidos preventivos en el penal de Morros Blancos son acusados por delitos de agresión sexual, de los cuales ni el 1% cuenta con sentencia.

La Representación junto a la Red contra la Violencia Sexual hacia Niñas, Niños y Adolescentes logró hacer visible esta problemática e instalarla en la agenda de autoridades, instituciones, organizaciones y medios de comunicación, cuyo resultado es la aprobación por la Asamblea Departamental de la Ley de Implementación de Políticas Departamentales para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual a Niños, Niñas y Adolescentes en Áreas Urbanas, Rurales y Pueblos Indígenas.

DERECHO A LA IDENTIDAD

Se fortaleció con la entrega de certificados de nacimiento y cédulas de identidad por la Dirección de Registro Civil y la Dirección de Identificación Personal, a través de un proyecto financiado por la Gobernación desde el 2008 a 2010. En la gestión 2011, se inscribió nuevamente un presupuesto donde se incluye a los pueblos originarios. La cobertura de la carnetización llegó a los establecimientos educativos del departamento, en los que se adecuó los registros a las nuevas disposiciones constitucionales.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los derechos laborales lamentablemente no gozan de protección jurídica oportuna, muchas de las vulneraciones por particulares y empresas no alcanzaron resultados exitosos en la Dirección Departamental del Trabajo y muy pocos llegan a la justicia ordinaria laboral, especialmente por razones de cuantía y del costo de honorarios del abogado patrocinante o por la situación de contratos.

Los derechos de seguridad industrial tienen escaso control y la situación es peor para las y los trabajadores zafreros en Bermejo, más aún para la niñez y adolescencia que trabajan como cuartas en la cosecha de caña. Los informes anuales de verificaciones defensoriales son similares y muy poco se ha incidido en la mejora de condiciones laborales para este sector.

La situación de salud se reduce únicamente a los centros poblados y la ciudad. El Seguro Universal de Salud de Tarija (SUSAT), financiado por la Gobernación, de alguna manera logra paliar esas deficiencias; pero no llega a toda la población, por su carácter restrictivo a los nacidos o que viven más de un año en el departamento de Tarija, como sucede con las familias zafreras migrantes de otros departamentos, situación que está siendo priorizada por la Representación para su modificación.

REPRESENTACIÓN ESPECIAL DEL Chapare



Tabla N°14

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	93
Orientados	272
Rechazados	1
Total	366

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

Los municipios de Shinahota y Villa Tunari protagonizaron un conflicto por provisión de agua potable, caso en el que se constató la vulneración de derechos humanos no sólo de carácter individual, sino también colectivo. Otro conflicto abordado fue el caso Patujú, por una controversia sobre terrenos entre un sindicato y una unidad militar en el municipio de Entre Ríos.

Por otra parte, el empoderamiento del estamento sindical-orgánico, con fuerte presunción de definición política partidaria o de gobierno, mostró extremos de decisión desde los niveles directivos. En muchos casos en las asambleas por falta de orientación oportuna o debida, se vulneran derechos individuales, fundamentalmente de personas adultas mayores, mujeres solas o herederos. Los principales signos de estos excesos se materializan en multas, amenazas de caducación de cato de coca, reversión de lotes y hasta la expulsión de la comunidad.

Esta actitud sindical, desde su visión distorsionada de usos y costumbres, origina una secuela de vulneraciones adicionales, ya que al ser expulsado un afiliado afecta la estabilidad de estudio de los hijos, atenta a la estabilidad de familia y otros.

Otro elemento a destacar es la ausencia del ejercicio sobre el derecho a la consulta a las naciones y pueblos indígena originario y campesinos para desarrollar proyectos, como en el caso de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, que atravesaría el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Consecuentes con las líneas de los derechos de la madre tierra, derechos humanos y recursos naturales, esta es una forma de atentar a los derechos colectivos de la sociedad.

Por último, se concentró las actividades de la Representación Especial en los ámbitos rural y periurbano, a través de espacios de reflexión con el desarrollo de talleres, que permitieron generar una mayor retroalimentación con poblaciones aisladas.

REPRESENTACIÓN ESPECIAL DE EL ALTO

Tabla N°15

Casos presentadas en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	1.116
Orientados	3.108
Rechazados	2
Total	4.226

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)



ACCIONES PRINCIPALES

La Representación Especial de la Defensoría del Pueblo en El Alto, como resultado del diagnóstico institucional, en el periodo del presente informe, trabajó sobre temáticas o problemas recurrentes en la jurisdicción, como es el caso de la violencia intrafamiliar.

En ese sentido se realizaron varias acciones defensoriales que desembocaron en la promulgación de la Ordenanza Municipal 164/2010 que declaró a noviembre como el mes de la no violencia contra la mujer.

Esta acción fue merecedora del reconocimiento de la Brigada Parlamentaria del Departamento de La Paz, que resolvió mediante Resolución de Directiva N° 037/2010 de 25/11/2010 otorgar un reconocimiento a la Representación Especial de la Defensoría del Pueblo en El Alto.

Asimismo, se efectuaron acciones de prevención en temas de violencia intrafamiliar, verificaciones defensoriales en las Defensorías de la Niñez y Adolescencia y los Servicios Legales Integrales Municipales, habiéndose obtenido la creación de nuevas oficinas y mejoras en la atención de estos servicios, a partir de la exigencia de la Representación Especial al Gobierno Municipal de El Alto. Asimismo, se efectuaron actividades con miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, sistema educativo, organizaciones sociales, estudiantiles y sociedad civil en procura de disminuir los índices de vulneración de derechos.

Los conflictos sociales y actuaciones urgentes también fueron atendidos de manera oportuna, logrando en la mayoría de los casos la restitución de derechos; siendo el más relevante la reapertura de las válvulas de agua de la represa de Milluni que dejó sin el servicio a varias zonas de la ciudad de El Alto y La Paz.

En respuesta a los nuevos desafíos del Estado Plurinacional de Bolivia, a las autonomías y acorde a las nuevas líneas estratégicas de la Defensoría del Pueblo, en septiembre de 2010 se inició el proceso

de construcción de propuestas de los grupos sociales con mayor posibilidad de vulneración de sus derechos en procura de que los mismos sean incorporados en la Carta Orgánica del municipio alteño.

El trabajo en el área rural está dirigido a la incidencia en los gobiernos municipales para que estos implementen los servicios de Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Servicios Legales Integrales Municipales y Unidades de Personas con Discapacidad de acuerdo a normativa vigente, habiéndose obtenido resultados positivos en los municipios de Pelechuco y Desaguadero. También se realizó un trabajo continuo de promoción y difusión respecto a temas de justicia comunitaria, deslinde jurisdiccional, derechos y obligaciones en la Constitución Política del Estado y otros dirigidos a autoridades comunales y comunarios de las provincias Omasuyos, Manco Kapac y Franz Tamayo.

Por otro lado, se realizaron eventos de información y sensibilización dirigidos a servidores públicos del sistema educativo de las provincias Los Andes e Ingavi, donde se llegó a casi 40 unidades educativas con temáticas sobre valores y derechos humanos.

MESA DEFENSORIAL DE RIBERALTA



CASOS EMBLEMÁTICOS

Retardación de justicia. Cuatro personas se encontraban con detención preventiva más de seis meses. Luego de presentar memoriales al Juez Cautelar de esta ciudad, se solicitó la extinción de la acción penal, ante la inexistencia de acusación formal y fundamentada en su contra, dentro del plazo establecido en el Código de Procedimiento Penal, promoviéndose su liberación.

Tabla N°16

Casos presentados en la Representación

Tipo de casos	Total
Admitidos	84
Orientados	103
Rechazados	2
Total	189

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

Retardación en asistencia médica a privado de libertad. Un interno aseguró ser víctima de abuso sexual por otros internos en la carceleta de Riberalta. Después de una entrevista con el director, el fiscal asignado al caso comisionó a un médico forense para que realice una valoración médica inmediata y que el abogado de la defensa solicite autorización al juez cautelar para el traslado del interno a un centro médico. En el mismo día el interno fue trasladado y recibió la atención médica en el hospital público de Riberalta.

Desaparición de dos conscriptos en la localidad de Cachuela Esperanza. Se realizaron entrevistas con el comandante del Regimiento de Infantería 17 Independencia; el Fiscal de esa ciudad y los padres de los desaparecidos. Se evidenció que una vez interpuesta una denuncia formal en el Ministerio Público, se iniciaron acciones de búsqueda en el río Beni con la contratación de buzos. También se verificó el inicio de un proceso sumario para esclarecer la desaparición de los soldados. Finalmente, se remitió el informe de la actuación e Investigación Defensorial realizada en Guayaramerín a la ciudad de La Paz, para difundirla a los familiares de los conscriptos desaparecidos.

Conflictos de zafreros y fabriles de la castaña

A finales de los años 80 se reconstruye un nuevo ciclo económico basado fuertemente en la castaña. Muchos estudios indican que el aporte económico que genera esta actividad en la región es superior a los 100 millones de dólares; sin embargo este crecimiento económico no se ve reflejado en el nivel de desarrollo humano en la mayoría de las familias zafreras y fabriles, quienes son parte importante de la cadena productiva.

Cada inicio de zafra las interrelaciones o reglas de juego entre los empleadores y los empleados son débiles, al igual que las instituciones de gobierno de hacer respetar las normativas vigentes; lo cual conlleva a una sobreexplotación de la fuerza de trabajo y más aún cuando está incluido el trabajo infantil.

En diciembre del 2010 y durante el primer cuatrimestre del 2011 se generaron dos acontecimientos importantes relacionados a este sector: el primero fue la negociación entre zafreros y empresarios por el precio de la caja de castaña recolectada, que tiene un peso de aproximadamente 22 kilogramos, y el segundo fue la negociación entre los fabriles y empresarios con relación al precio por kilo de castaña pelada.

En el primer caso, la negociación se dio en diciembre de 2010 acordándose el pago de Bs 130 por caja de castaña puesta en la ciudad de Riberalta y Bs 75 por caja entregada en la zona de recolección o centro de acopio, especialmente para zafreros que recolectan en áreas privadas o “barracas”, y reciben habilitos¹⁶ por un empresario.

A raíz de la demanda del producto, entre los meses de febrero, marzo y abril de este año, los precios se elevaron desmesuradamente, situación que provocó enfrentamientos entre zafreros

¹⁶ El habilito es un anticipo económico o en productos de primera necesidad que da el empresario al zafrero y que debe ser cancelado con castaña.

y empresarios, incluso con intervención policial. Este acontecimiento debe ser de profundo debate entre el gobierno nacional, empresarios, zafreros y otros actores para que haya un trato justo y no se vulneren los derechos de los trabajadores.

Las acciones defensoriales desarrolladas en este ámbito priorizaron el diálogo entre partes; sin embargo, el problema continúa latente, las autoridades competentes no se manifestaron al respecto, los empresarios demuestran poca sensibilidad y no se permite un trato justo con el sector zafrero.

El segundo caso se dio en el mes de febrero, los fabriles iniciaron una serie de medidas hasta llegar a un ampliado con presencia de los empresarios y la Defensoría del Pueblo como veedora. Después de una serie de propuestas, se firmó un primer acuerdo en acta que duró hasta el mes de marzo con el precio de Bs 3,30 por kilogramo de castaña pelada. Este acuerdo no se ha vuelto a revisar, demostrando la debilidad organizacional. Sin embargo, este sector demuestra mayor madurez en cuanto a la negociación y defensa de sus afiliados, aunque existen evidencias de violaciones de los derechos humanos en sus fuentes laborales.

El anterior panorama debe conducir a una profunda reflexión para promover acciones y políticas adecuadas, además de justas para zafreros y fabriles.

MESA DEFENSORIAL DE YACUIBA

CONFLICTO ASOCIACIÓN DE PUEBLOS GUARANÍES (APG) Y GOBIERNO

Entre mayo y junio del 2010, los guaraníes protestaron contra la explotación petrolera en el Parque Nacional Aguaragüe por la contaminación de acuíferos y la falta de un plan de inversiones para el área protegida del parque.

A pesar de alcanzar un acuerdo con el Gobierno, todavía no se implementó lo acordado. El 10 de junio YPFB presentó su plan de inversiones hasta 2015, sin embargo los guaraníes manifestaron su desacuerdo. Institucionalmente, se recomendó una verificación con una encuesta a comunarios, sobre el tema de la contaminación de las fuentes de agua, principalmente en la Quebrada, Los Monos y el Pozo Sanandita X3.



Un mes después, los peticionarios se reunieron con el Primer Mandatario, Evo Morales, y acordaron la solución a los problemas planteados. A la fecha, el gobierno presentó un proyecto para la remediación de dos pozos en el Aguarañe, que comenzaría en esta gestión. Los otros puntos, como el Plan de mitigación, Plan de Manejo del Parque y la consulta previa, siguen pendientes de solución.

CONFLICTO CARCELETA DE YACUIBA

Los internos de la carceleta de Yacuiba se declararon en huelga de hambre, exigiendo a las autoridades policiales y fiscales disponer nuevos sitios para acomodar a los recién ingresados y denunciando malos tratos. Institucionalmente, se participó del acuerdo entre privados de libertad y alcaide para realizar un reacomodo en función a la disponibilidad actual.

ELECCIÓN DE SUBALCALDE

A fines de 2010, vecinos de la comunidad de Palmar Chico realizaron la toma y cierre de la Subalcaldía, ante el desacuerdo con la elección del subalcalde. La Mesa Defensorial de Yacuiba se constituyó en el lugar y realizó una labor de intermediación, interpretando la demanda comunal, para que se posesione al subalcalde elegido en Asamblea. El conflicto persistió por varios días hasta que se produjo un bloqueo de la carretera Yacuiba-Villa Montes, hecho que movió al alcalde municipal de Yacuiba, Carlos Bru, a buscar una solución definitiva, posibilitando la elección de la autoridad local a partir de una terna presentada por la comunidad.

CONFLICTO LÍNEAS DE TRANSPORTE

A inicios del 2011, institucionalmente se logró mediar en el conflicto entre dos líneas de transporte local de Yacuiba, concluyéndose en un acuerdo para compartir ciertos tramos de la ruta conflictiva.

CASO POMA

Luego de la intervención institucional en el tema, se emitió el informe Defensorial respectivo en mayo de 2011, que recomienda tramitar el caso en el Ministerio Público.

MESA DEFENSORIAL DE YUNGAS

Casos presentados en la Representación

Tabla N°17

Tipo de quejas	Total
Admitidas	62
Orientadas	266
Rechazadas	1
Total	329

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)



PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Mesa Defensorial de Yungas en el mes de octubre de 2010 se trasladó de Chulumani a Caranavi a raíz de los acontecimientos registrados en mayo de la pasada gestión, con el objetivo fundamental de reconstruir el tejido social en esta región. En tal sentido, a continuación se hace una descripción general de los derechos humanos en esta región.

POST CONFLICTO CARANAVI

A casi un año de los hechos acontecidos en Caranavi, en los que fallecieron dos jóvenes y hasta la fecha no se encuentran responsables. La Federación Agraria Comercial de Colonizadores de Caranavi (FAPCCA), a través de sus ejecutivos, manifestaron que se sienten discriminados en la búsqueda de justicia, por las siguientes razones:

- Los procesos penales en contra de 14 pobladores ya estarían con acusación formal.
- El proceso a los policías hasta la fecha no avanzó y además se excluyó del mismo a los generales Óscar Nina y Ciro Farfán y al ministro de Gobierno, Sacha Llorenti; pero como medidas legales pedirían nuevamente su inclusión. Las 14 personas imputadas por el bloqueo continúan firmando, en cumplimiento de sus medidas sustitutivas, en la ciudad de La Paz, por lo que solicitaron cumplir estos formalismos legales en la ciudad de Caranavi, solicitud que fue rechazada. El cumplimiento de esta obligación les causa grandes perjuicios personales a cada imputado ya que semanalmente gastan un promedio de Bs 200.
- Ante estas situaciones, la FAPCCA anunció que reclamará estas injusticias ante tribunales internacionales, ya que agotaron todas las instancias legales nacionales.

Los hechos acontecidos aún tienen secuelas en la población de Caranavi, donde incluso los niños reproducen las secuelas en sus juegos: “Yo soy la policía, tú eres el caranaveño”.

CASO RAMIRO ANDRADE MAYTA

El ciudadano Ramiro Andrade, quien fue herido en el estómago con un proyectil de bala, solicitó a la institución realizar acciones para ingresar a la carrera de matemáticas de la Normal Simón Bolívar con sede en Caranavi, ya que su estado de salud le impedía continuar la carrera de agronomía en otro centro educativo. Ante esa petición, el Defensor del Pueblo envió una carta al Ministro de Educación solicitando la acción citada.

DERECHOS LABORALES

En Caranavi también se registraron vulneraciones a derechos laborales como el incumplimiento a salarios mínimos nacionales o al goce de vacaciones, tanto en entidades públicas y privadas. Ante esto, se interpuso una acción de amparo constitucional en representación del ciudadano H.C.Q. contra la alcaldía de Caranavi, el cual fue concedido.

No obstante, en la población urbana de Caranavi existen trabajadores que prestan servicios en pensiones, friales o como cuidadores de predios rurales, lugares en los que trabajan más de doce horas y no se les cancela el sueldo mínimo nacional, tampoco gozan de indemnización, vacaciones y mucho menos de seguros a corto ni largo plazo. Ante esta situación, se realizan gestiones con el Ministerio de Trabajo para la creación de una oficina regional de esta dependencia gubernamental en el lugar.

DERECHO A LA TIERRA

En la región de Sud Yungas, Nor Yungas y Caranavi se realizó el proceso de saneamiento colectivo por el INRA y al interior de las comunidades se promueve un proceso de saneamiento interno, en el que surgen las dificultades e intereses por tierras, siendo afectados en su mayoría los adultos mayores por despojo de sus tierras o también algunos comunarios expulsados por incumplimiento de los reglamentos internos. Ante ello la Defensoría del Pueblo realizó el proceso de conciliación y reflexión mediante participación en sus reuniones generales y participación directa con los secretarios generales.

OFICINA DE ENLACE REGIONAL MONTEAGUDO

La consolidación de la oficina de enlace regional, con base en Monteagudo, constituye un importante logro institucional durante la gestión, por lo que a partir de esta presencia permanente en la subregión del Chaco Chuquisaqueño, se viene posicionando el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos, al igual que el abordaje de los conflictos por medio del diálogo.

Habiendo transcurrido casi cinco años, entre la emisión de la Resolución Defensorial N° RD/SCR/00002/2005/DH, sobre servidumbre y empadronamiento de las familias guaraníes en el chaco Chuquisaqueño, como primera tarea se asumió la realización de un nuevo diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en el chaco chuquisaqueño, ejecutado entre mayo y noviembre de 2010. Los principales resultados se detallan a continuación:

- La cantidad de familias guaraníes en condiciones de servidumbre y empadronamiento disminuyó.
- Como resultado de la suma de acciones lideradas por la propia organización del pueblo guaraní, las condiciones laborales mejoraron, pero al mismo tiempo surgen otras prácticas que facilitan la explotación laboral.
- La problemática de servidumbre y empadronamiento aún persiste y el Estado no ha asumido de manera seria la erradicación de esta forma de violación de los derechos humanos.
- La falta de una verdadera política de dotación de tierras y un programa de asentamientos humanos, originó el desplazamiento y migración de estas familias.
- La política de dotación de tierras para la reconstitución territorial del pueblo guaraní de Chuquisaca, tiene avances muy escasos.

La creación de juzgados laborales y la ampliación de competencias a temas de niñez y adolescencia, marca un avance en el acceso a la justicia.

Las constantes acefalías y asignación temporal de fiscales que afrontan procesos disciplinarios en la capital, deriva en retardación de justicia y en muchos otros casos en impunidad de los hechos cuya investigación tienen a su cargo.

- La creación de oficinas regionales de Registro Civil y de Identificación, contribuyó a la disminución del índice de personas indocumentadas; aunque el problema todavía persiste.



- Las Defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia de Huacareta, Macharetí, Muyupampa y Huacaya no alcanzaron a institucionalizarse.
- Uno de los graves problemas que atraviesan varias comunidades de los municipios de Macharetí, Huacaya y Villa Vaca Guzmán, es que el agua para el consumo humano no está garantizado, por lo que utilizan agua de cosecha de lluvia o de los atajados. Frente a ello el Estado todavía no adopta soluciones.
- Si bien el acceso a la educación mejoró, respecto a la educación bilingüe existen escasos avances y la falta de contextualización a la cultura del pueblo indígena de la región. Las denuncias de abusos policiales se incrementaron considerablemente en los últimos tiempos.
- También cabe señalar que en este diagnóstico situacional, se evidenció indicios de violación a los derechos de los pueblos indígenas en los procesos de consulta para el desarrollo de actividades extractivas.

En este contexto, la oficina de enlace regional de Monteagudo, con base a un nuevo enfoque institucional, desarrolló un abordaje integral de la temática de los derechos humanos y de las funciones de la institución.

En este último periodo, los servicios de la institución alcanzaron a los grupos más vulnerables (campesinos e indígenas) contextualizando la intervención a los cambios socio-políticos del naciente Estado Plurinacional. De igual manera, se apoyó a la población del área rural en la obtención de sus documentos personales, para garantizar el ejercicio de sus derechos fundamentales, como la obtención de certificados de nacimiento y la habilitación para acceder a la renta dignidad.

Finalmente, se promovió la conformación de una red interinstitucional de alcance regional que tiene como objetivos la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos y por otro lado promover y generar procesos de diálogo democrático para la transformación pacífica de los conflictos.

CAPÍTULO 8

DESAFÍOS INSTITUCIONALES



CAPÍTULO 8

DESAFÍOS INSTITUCIONALES

La Defensoría del Pueblo a partir del 13 de mayo de 2010 con la posesión del primer Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional, Lic. Rolando Villena Villegas, ingresó a una nueva etapa refundacional, con un enfoque de trabajo institucional, con el objetivo de aportar al proceso de construcción del Estado Plurinacional, asumiendo los nuevos desafíos que plantea el actual escenario político-social boliviano.

En ese sentido, la institución defensora de los derechos humanos se planteó metas con base a las nuevas líneas estratégicas que reafirman sus convicciones y compromisos de prestar un servicio efectivo al pueblo. Estos retos forman parte de los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2007-2011 y del marco nacional contemplado en el Plan Nacional de Desarrollo, y se constituyen en la principal guía para todas las áreas y unidades organizacionales caracterizada sobre todo por el logro de avances e impactos de la gestión pública de resultados en beneficio de la comunidad.

8.1 El derecho al agua como derecho humano

La Defensoría del Pueblo tiene el reto de llevar a la práctica las disposiciones legales establecidas en los instrumentos internacionales y nacionales sobre el “derecho al agua como un derecho humano”, especialmente en las intervenciones dirigidas a las organizaciones sociales, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales, pueblo afro boliviano, la administración pública y al interior de la propia institución, para ello requiere establecer compromisos más sistemáticos y sostenibles en el tiempo.

Para ello, la construcción de una política institucional sobre el derecho al agua como derecho humano¹⁷, pretende sustentar el principio de que el agua no es una mercancía, sino un derecho fundamental para la vida, entendiendo que el agua está íntimamente ligada a la vida diaria de mujeres, hombres y niños que utilizan este recurso de diversas formas.

En la actualidad, en Bolivia aproximadamente 2,3 millones de habitantes no tienen acceso al agua potable. De esta población, el 75% habita en el área rural. Para revertir esta realidad, las nuevas políticas han establecido que la prestación de los servicios del recurso agua, así como del saneamiento, deben contar con la participación directa del Estado, sin estar sometidas a la libre oferta y demanda. La lógica mercantilista presente hasta hace pocos años, ha generado desigualdades e inequidades en el acceso a este vital elemento por parte de vastos sectores de la población empobrecida.

De acuerdo a la nueva concepción de Estado, se define al agua como un derecho humano y de los demás seres vivos, la naturaleza y además como un recurso finito. En consecuencia, debe considerarse al agua como un ser vivo, parte de la naturaleza y proveedor de vida y base del ser humano¹⁸. Cabe destacar la condición de finitud del agua y la necesidad de aprovechar este recurso

¹⁷ Basados bajo los principios de Solidaridad, Complementariedad, Reciprocidad, Equidad, Diversidad y Sustentabilidad.

¹⁸ Plan Nacional de Desarrollo

en un sentido racional. El desperdicio y la recurrente contaminación, muchas veces injustificadas o derivadas de actividades industriales extractivas privadas, comprometen el futuro de grandes colectividades humanas por mucho tiempo.

Considerar el acceso al agua como un derecho humano y social conlleva el ejercicio de reglas, deberes y obligaciones que muchos Estados y la mayoría de las empresas privadas multinacionales no desean asumir. ¿Existiría una verdadera libertad, justicia y solidaridad respecto al derecho a la vida para todas y todos?. Sin reglas, sin obligaciones y sin solidaridad no existe libertad ni justicia.

8.2 Las autonomías como instrumento garante de los derechos humanos

La Defensoría del Pueblo ha priorizado esta línea de acción, por cuanto, se considera que el actual proceso autonómico constituye el mecanismo garante del mayor goce, disfrute y ejercicio de los derechos humanos colectivos e individuales en las entidades territoriales, respetando las visiones y concepciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, basados en los valores de solidaridad, complementariedad, reciprocidad y unidad del país reconocidos por la Constitución Política del Estado.

En la actualidad la institución a través de las representaciones y mesas defensoriales, ha realizado procesos de sensibilización y capacitación a 28 municipios del área urbana y rural y una gobernación, como resultado de este proceso se tiene el compromiso por parte de las instituciones para elaborar sus estatutos autonómicos con un enfoque de derechos humanos.

Para tal efecto se han planteado las siguientes estrategias:

- Instalar en la agenda política y pública la importancia que tienen las autonomías: departamentales, regionales, municipales e indígena originaria campesinas.
- Influir en la inclusión del enfoque de derechos humanos en los instrumentos constitutivos de las entidades territoriales autonómicas, así como en sus normas y procedimientos que establezcan su funcionamiento, desarrollo y accionar.
- Lograr la construcción e implementación de políticas públicas dirigidas a la vigencia, protección y ejercicio de los derechos humanos en las distintas entidades territoriales autonómicas.

Sin embargo, en el proceso de construcción y enriquecimiento de los lineamientos de política institucional sobre autonomías, se ha recibido de manera constante y sistemática reclamos y demandas¹⁹, en sentido de que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, exige a las naciones y pueblos indígena originario y campesinos, excesivos requisitos y condiciones en relación con las otras formas de autonomías, pero además sostiene que se denota poca voluntad del Gobierno para apoyar de manera efectiva y decidida la implementación de las autonomías indígena originario campesinos.

¹⁹ Conversatorio realizado en la gestión 2010 y talleres desarrollados en el Chaco con el pueblo Guaraní y Weenhayek y en Oruro con la participación de los pueblos y naciones originarias de región andina y valles en la gestión 2011.

8.3 Por la garantía y respeto de las personas con distinta orientación sexual e identidad de género

La Defensoría del Pueblo logró insertar bajo la figura de discriminación a los actos de homofobia y transfobia en la Ley 045 de Lucha contra el Racismo y toda forma Discriminación. Asimismo tiene como línea de trabajo fundamental impulsar la garantía y respeto a la libre orientación sexual e identidad de género, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos, impulsando la equidad e igualdad sin discriminación.

Sin embargo, dentro de las acciones desarrolladas hasta la fecha se distingue la articulación de una Mesa Nacional por “La Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Distinta Orientación Sexual e Identidad de Género”, conformado por los Ministerios de Educación, Salud, Justicia, Dirección Nacional de la Policía Boliviana, el Colectivo de Travestis, Transformistas, Trásgéneros, Lesbianas, Gays y Bisexuales de Bolivia, la Coalición Boliviana de Organizaciones de Lesbianas, Bisexuales y Travestis y sus afiliados, cuyos objetivos están orientados a:

- Contribuir en la elaboración de proyectos de políticas públicas de protección social, salud, educación, seguridad ciudadana, para el reconocimiento de este colectivo por parte del Estado.
- Gestionar la interrelación de las diferentes organizaciones nacionales de diversidades sexuales con instituciones del Estado, para conocer sus demandas y concretizarlos en proyectos normativos a nivel nacional, departamental y municipal.
- Plantear propuestas para la construcción de los Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas Municipales.
- Realizar campañas masivas a nivel nacional, departamental y municipal, para reflexionar y sensibilizar a la población sobre la temática de las diversidades sexuales.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta con miras al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI 2011-2015) de la Defensoría del Pueblo, es la construcción de la política institucional de los derechos humanos de las personas con distinta orientación sexual e identidad de género, para tal efecto se ha organizado un evento nacional con la participación de las y los líderes de las organizaciones de personas de distinta orientación sexual, para que sean partícipes en el diseño y construcción de la política orientada a:

- Establecer acciones de reconocimiento, garantía, protección y ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- Favorecer una efectiva participación, posicionamiento y demanda de los intereses de la población TLGB en los espacios de decisión para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Promover en el Estado Plurinacional una cultura institucional, social, familiar de conciencia y respeto basada en el reconocimiento, de sus derechos mediante acciones para la

eliminación de cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género de modo que garanticen una vida libre sin violencias, homofobia, ni transfobia.

8.4 La utopía del derecho a la consulta

A pesar de que el Estado Boliviano ha ratificado el Convenio 169 de la OIT desde 1991, y elevó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas a rango de Ley 3760 de 7 noviembre de 2007, además de la constitucionalización del derecho a la consulta a las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en la actualidad aún se tiene dificultades para la aplicación efectiva y real de este derecho.

De igual forma las autoridades manifestaron la ausencia de una ley que regule el derecho a la consulta, esto se hace evidente con la aprobación de las cinco leyes estructurales en la gestión de 2010, la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos que atravesará el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécure (TIPNIS) y otros sobre explotación minera de cobre en Coro Coro, pese a la importancia de dinamizar éste proceso, aún no han sido sometidas a la consulta de las NPIOC.

8.5 Retos y desafíos

En ese sentido la Defensoría del Pueblo deberá enmarcar sus acciones en:

- Implementar procesos de capacitación con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, dirigido a servidoras y servidores públicos de las diferentes instancias del Estado sobre el convenio 169 de la OIT y del derecho a la consulta, espacio que servirán para fortalecer la capacidades institucionales y abordar un marco normativo sobre el derecho a la consulta, que no se pudo trabajar en anteriores gestiones por la poca voluntad política del gobierno.
- Trabajar sobre las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) al Estado Boliviano, referido a que el “Estado debe desarrollar mecanismos prácticos para la implementación del derecho a la consulta, de una manera que respete el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos y comunidades afectadas y a garantizar la implementación sistemática y de buena fe de dichas consultas. También se recomienda que un organismo independiente lleve a cabo estudios de impacto, antes de autorizar actividades de exploración y explotación de los recursos naturales en áreas tradicionalmente ocupadas por pueblos y naciones indígena originario campesinos y afro bolivianos”.

ANEXOS

ANEXOS*

CUADRO N° 1

Casos admitidos, orientados y rechazados según oficina defensorial

OFICINA	Admitida	Orientada	Rechazada	Total
BENI	220	180		400
COCHABAMBA	466	608	3	1.077
CHAPARE	93	272	1	366
CHUQUISACA	229	158	1	388
EL ALTO	1.116	3.108	2	4.226
LLALLAGUA	78	95	1	174
LA PAZ	1.623	2.442	2	4.067
ORURO	630	420		1.050
PANDO	93	34	1	128
PUERTO SUAREZ	16	31		47
POTOSÍ	180	450	1	631
RIBERALTA	84	103	2	189
SANTA CRUZ	486	276		762
TARIJA	131	85		216
YACUIBA	55	44		99
YUNGAS	62	266	1	329
Total general	5.562	8.572	15	**14.149
Porcentaje	39	60.5	0.1	100%

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

* Los siguientes datos abarcan el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2010 y el 13 de mayo de 2011, referido al primer año de gestión de Rolando Villena como Defensor del Pueblo.

** Estos datos no consignan la información de las oficinas de Yacuiba y Riberalta correspondientes a la gestión 2011.

CUADRO N° 2
Instituciones más denunciadas en casos admitidos

Institución denunciada	Total
Policía Boliviana *	1.084
Servicio Departamental de Educación - Oruro	384
Servicio Departamental de Educación - La Paz	346
Gobierno Municipal de El Alto de La Paz	266
Fiscalía del Estado **	257
Órgano Judicial ***	198
Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR	197
Ministerio de Educación	194
Gobierno Municipal de La Paz	163
Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	118
Ministerio de Salud y Deportes	114
Ministerio de Gobierno	109
Caja Nacional de Salud CNS	107

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

* Incluye los Comandos Departamentales y General

** Incluye Fiscalías de Distrito y Fiscalía General

*** Incluye Cortes Superiores y Suprema

CUADRO N° 3
Instituciones más denunciadas en casos orientados

Institución denunciada	Total
Persona Particular	4.661
Empresa	413
Policía Boliviana *	389
Asociación	318
Fiscalía del Estado **	302
Ministerio de Justicia	274
Gobierno Municipal de El Alto de La Paz	270
Órgano Judicial ***	256
Gobierno Municipal de La Paz	103
Servicio Departamental de Educación - La Paz	97

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

* Incluye los Comandos Departamentales y General

** Incluye Fiscalías de Distrito y Fiscalía General

*** Incluye Cortes Superiores y Suprema

CUADRO N° 4
Registro de casos admitidos según derechos

DERECHOS	TOTAL
Derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	899
Derechos en el trabajo	873
Respuesta y resolución	618
Integridad física, psíquica y moral	544
Uso, goce y disposición de sus bienes	424
Seguridad Social	391
Orientaciones y obligaciones generales	297
Niveles de enseñanza	294
Derecho al trabajo	293
Garantías mínimas	238
Salud	219
Jurisdicción apropiada	210
Personalidad jurídica	201
Nacionalidad	187
Petición	153
Vivienda adecuada	145
Niñez	119
En caso de ser privado de libertad	112
Igualdad - No Discriminación	104

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

CUADRO N° 5
Registro de casos orientados según derechos

DERECHOS	TOTAL
Uso, goce y disposición de sus bienes	1.640
Integridad física, psíquica y moral	1.479
Derechos en el trabajo	738
Personalidad jurídica	549
Familia	498
Niñez	495
Garantías mínimas	454
Seguridad Social	348
Propiedad agraria, comunaria y cooperativa	343
Derecho al trabajo	295
Vivienda adecuada	289
Petición	204
Salud	167
Igualdad ante la ley	164
Derecho de todo ciudadano a exigir responsabilidad sobre los actos de la administración pública	154
Jurisdicción apropiada	136
Dignidad	112
Respuesta y resolución	101

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

CUADRO N° 6
Registro de casos admitidos según grupo vulnerable

Grupo Vulnerable *	Total
Niños, niñas y adolescentes	477
Adulto Mayor	310
Mujeres	194
Detenidos sin sentencia	102
Jóvenes	99
Detenidos con sentencia	90
Personas con discapacidad	89
Campesinos	88
Niñez de la calle	46
Policías	45
Emigrantes en Bolivia	30
Mujeres embarazadas	27
Conscriptos	25
Pueblos indígenas	12
Detenidos en otro lugar que no sea centro penitenciario	11
Jubilados o rentistas	11
Bolivianos en el exterior	10
Militares	9
Mujeres en situación de prostitución	9
Estudiantes de institutos policiales	8
Población con opción sexual diferente	7
Justicia comunitaria	6
Dirigentes de juntas vecinales	5
Cocaleros	4
Personas que viven con VIH	4
Estudiantes de institutos militares	3
Niñez trabajadora	3
Fármaco dependientes	2
Activistas de derechos humanos	1
Alcohólicos	1
Dirigentes de organizaciones sociales	1
Dirigentes sindicales	1
Minoría étnica	1
Premilitares	1

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

* Una cantidad de 3.879 quejas admitidas no se encuentran vinculadas a ningún grupo vulnerable.

CUADRO N° 7 Casos orientados según grupo vulnerable

Grupo Vulnerable *	Total
Personas adultas mayores	716
Mujeres	581
Campesinos	258
Niños, niñas y adolescentes	237
Jóvenes	88
Personas con discapacidad	85
Detenidos sin sentencia	67
Niñez de la calle	58
Detenidos con sentencia	43
Justicia Comunitaria	31
Pueblos Indigenas	23
Detenidos en otro lugar que no sea centro penitenciario	12
Mujeres embarazadas	11
Cocaleros	9
Emigrantes en Bolivia	9
Conscriptos	8
Población con opción sexual diferente	7
Policías	7
Trabajadoras del hogar	7
Bolivianos en el Exterior	6
Dirigentes sindicales	5
Jubilados o rentistas	5
Dirigentes de organizaciones sociales	4
Militares	4
Minoría étnica	4
Niñez trabajadora	4
Activistas de derechos humanos	3
Dirigentes de juntas vecinales	3
Alcohólicos	2
Personas que viven con VIH	2
Refugiados	2
Colonizadores	1
Mujeres en prostitución	1
Premilitares	1

Fuente: Defensoría del Pueblo (14 de mayo 2010 al 13 de mayo de 2011)

* Un total de 6.305 quejas orientadas no se encuentran vinculadas a ningún Grupo Vulnerado.

